TOMO 129 Montevideo, Lunes 20 de Diciembre de 1937 Núm. 9395

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se asigna al Frigorífico Nacional la cuota adicional de exportación de ovinos al Reino Unido

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 7 de 1937.—Número 54|937.

Visto el precedente telegrama de la Legación del Uruguay en Londres, dando cuenta de que como resultado de gestiones ante el Foreing Office se le ha informado que el Gobierno británico no tiene inconveniente que el Gobierno uruguayo asigne desde el 1.° de Enero próximo, al Frigorífico Nacional, un contingente adicional y anual de 1.4 % a tomarse de la super cuota de ovino fijada para el Uruguay el año pasado;

Considerando: Que es necesario dictar desde ya la respectiva disposición a fin de que el Frigorífico Nacional quede habilitado para efectuar desde el 1.° de Enero entrante, la exportación gradual de las 886.3 toneladas anuales de ovinos a que asciende el aumento sobre su actual contingente, sin perjuicio de las medidas que podrán tomarse una vez que se reciba la información ofrecida por la precitada Legación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Asignar al Frigorífico Nacional la cuota adicional de 886.3 toneladas de ovinos congelados para el Reino Unido a que se alude en el telegrama que se menciona en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—LEON PEYROU.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión de Lucha contra la Sarna, en Lavalleja

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 7 de 1937.—Número 1624|937.

Vistos estos antecedentes iniciados con motivo de la renuncia del señor Presidente de la Comisión Departamental Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina de Lavalleja, escribano don Lino E. Méndez;

Atento a que el alejamiento del señor Méndez es debido a su designación para un cargo con residencia en el Departamento de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Sarna en el Departamento de Lavalleja, escribano don Lino E. Méndez.

2.° Agradézcanse por nota los servicios prestados por el renunciante, durante el desempeño de la Presidencia de la Comisión Departamental Honoraria de Lucha contra la Sarna de Lavalleja, y pase a sus efectos, a la Dirección de Ganadería. — TERRA. — LEON PEYROU.

3

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante de la Sección Epizootias de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo. Diciembre 7 de 1937.—Número 148|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Alfredo E. Casal del cargo de Ayudante de la Sección Epizootias de la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — LEON PEYROU.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de Sarna

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 7 de 1937.—Número 2104|936.

Vistos estos antecedentes relativos a la renuncia del señor Luciano Zapater, de su cargo de Inspector de Sarna, para el que fué designado por decreto de Junio 30 de 1937;

Atento a lo informado por la Dirección de Ganadería,

Renovación de subscripciones. — Se hace presente que quedarán cortados los servicios de reparto para todas las subscripciones que no se renueven antes del 31 de Diciembre.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Luciano Zapater, en su calidad de Inspector de Sarna.
2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — LEON PEYROU.

5

Resolución. Se autoriza la venta y uso del específico "Isticina"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 7 de 1937.—Número 1783|937.

Vista la gestión realizada por la firma "La Química Bayer", Weskott y Cía., para que se le autorice la venta y uso del específico denominado "Isticina";
Atento a lo informado por la Sección Laboratorio de Investigaciones, con lo expresado por la Dirección de Ganadería y con lo que establece el artículo 17 del decreto de 20 de Marzo de 1936, por el que se reglamentó el contralor de específicos zooterápicos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar la venta y uso del específico denominado "Isticina" de la firma "La Química Bayer" Weskott y Cía., con sujeción a las condiciones establecidas en el decreto de 20 de Marzo de 1936.
2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería. — TERRA. — LEON PEYROU.

6

Resolución. Se autoriza la venta y uso del específico "Tonofosfan"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 7 de 1937.—Número 1784|937.

Vista la gestión realizada por la firma "La Química Bayer", Weskott y Cía., para que se le autorice la venta y uso del específico denominado "Tonofosfan";
Atento a lo informado por la Sección Laboratorio de Investigaciones, con lo expresado por la Dirección de Ganadería y con lo que establece el artículo 17 del decreto de 20 de Marzo de 1936, por el que se reglamentó el contralor de específicos zooterápicos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar la venta y uso del específico denominado "Tonofosfan", de la firma "La Química Bayer" Weskott y Cía., con sujeción a las condiciones establecidas en el decreto de 20 de Marzo de 1936.
2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería. — TERRA. — LEON PEYROU.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se autoriza un pago de anualidades de un privilegio industrial de Pumarega Hnos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1937.—Número 1007|34.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los señores Pumarega Hnos. (Elaboración General de Aluminio y Metales), propietarios del privilegio industrial número 91, que les fuera concedido con fecha 30 de Octubre de 1934, para la "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", a los efectos de obtener la autorización correspondiente para efectuar el pago de la 2.ª, 3.ª y 4.ª anualidades y 3.ª y 4.ª cuotas del 2 ‰. pago el expresado, que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del decreto reglamentario de la ley N.° 8704, modificados por decreto de 27 de Diciembre de 1933, debieron haber hecho efectivo dentro de los quince días siguientes al vencimiento del año en vigencia del privilegio y que por las razones que expresan, no pudieron efectuar en tiempo;

Resultando: Que por escrito de fojas 2 a 4 del expedientillo agregado los interesados, expresan que en sus libros debidamente rubricados, consta la salida de la suma de $ 25.00, destinada al pago de la 2.ª de las anualidades de su privilegio, cuya mora impidió la aceptación del pago de la 3.ª anualidad y respectiva cuota del 2 ‰ por parte de la oficina del ramo y que la omisión de ese pago, que debió llevarse a cabo, en los primeros 15 días de Noviembre de 1935, fué obra, según lo afirman, del empleado a quien se lo encomendaron;
Resultando de lo actuado que los solicitantes hicieron efectiva en la debida oportunidad la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe del 2 ‰ correspondiente a la segunda anualidad de su privilegio, omitiendo sin embargo el pago de los $ 25.00 a que asciende ésta, no obstante figurar su salida en el libro de caja;
Resultando: Que comisionado el señor Encargado de la Contabilidad del Ministerio para comprobar los extremos alegados por los solicitantes, del examen de sus libros que llevara a cabo, llega a constatar que en los libros "Mayor" (folio 32), "Diario" (fs. 27) y "Caja" (folios 43 y 44), debidamente rubricados, los gestionantes, señores Pumarega Hermanos, han registrado las partidas que dieron mérito a su comisión;
Resultando: Que tanto el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno como el de 2.° turno se pronuncian en forma favorable a la admisión del pago de que se trata, en mérito a las consideraciones que ponen de manifiesto.
Considerando: Que como en casos análogos resueltos anteriormente, la falta de pago de la anualidad en los privilegios industriales y patentes de invención, cuando el obligado se presenta voluntariamente a efectuar ese pago, no debe tomarse como causa suficiente para decretar la caducidad del privilegio o la patente porque es posible una interpretación errónea o una omisión involuntaria, como en el caso en autos, en que habiendo los interesados dispuesto el pago de $ 425.00, importe de la anualidad y respectiva cuota del 2 ‰, el empleado encargado de verificarlo, sólo hizo efectivo el importe del derecho últimamente citado ($ 400.00) omitiendo hacer el del monopolio en el primer término o sea de solo $ 25.00;
Considerando: Que en el caso a que aluden estas actuaciones, no existe la voluntad de abandono prevista por el artículo 9.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885 (aplicable según el artículo 17 de la de 23 de Octubre de 1930), puesta de manifiesto por el no pago de la anualidad, porque los concesoinarios además de presentarse a efectuar el pago omitido, estaban implantando la industria, han continuado los trámites necesarios para llevar a cabo sus propósitos al extremo de estar la fábrica en pleno funcionamiento y sólo por un error que no les es imputable, no han cumplido tal requisito;
Considerando: Que si los peticionantes abonaron en su debida oportunidad, la suma de $ 400.00 por concepto de cuota del 2 ‰ de gastos de contralor mucho mayor que la de $ 25.00 correspondiente a la anualidad que realmente omitió el empleado de los mismos, resultaría excesivamente riguroso decretar la caducidad de dicho privilegio, de acuerdo con las disposiciones antes referenciadas de la ley de la materia;
Oída la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a los señores Pumarega Hermanos (Elaboración General de Aluminio y Metales) para verificar el pago de la 2.ª, 3.ª y 4.ª anualidades y 3.ª cuota del 2 ‰, en que se hallan incursos en mora, relacionadas con el privilegio industrial número 91 que les fuera concedido por resolución de fecha 30 de Octubre de 1934, para la "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio".
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan, y cumplido póngase nuevamente a despacho para resolver lo pertinente con la solicitud de prórroga del plazo, para efectuar el planteamiento de la industria de que se trata.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede al Frigorífico Anglo el beneficio de la admisión temporaria para un papel cromado

Ministeroi de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1937.—Número 2012|36.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a los

efectos de obtener, al amparo de las leyes números 3816 y 4268, de 15 de Julio de 1911 y 12 de Octubre de 1912, el beneficio de la admisión temporaria en favor del papel "cromado" destinado a la confección de etiquetas para envases;

Resultando: Que requerido informe de la Dirección de Industrias, ésta a fojas 2 vuelta expresa que, en su concepto, no puede haber inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en mérito a lo que establecen las leyes invocadas por la Sociedad solicitante, dado que en el país no se fabrica el papel de cuya libre importación se trata, y al hecho de existir precedentes de otorgamiento de igual franquicia a otras sociedades de la misma índole y señala no obstante la conveniencia de que no respondiendo los datos presentados a las planillas que el decreto de 5 de Junio de 1925, requiere, se conceda vista a la firma interesada para que presente los datos mencionados;

Resultando: Que habiéndose conferido vista a los efectos consignados en el párrafo precedente a la compañía peticionante, ésta al evacuarla omitió declarar la forma, peso y dimensiones en que se importa el papel cromado, los tamaños y pesos de las diferentes etiquetas, los desperdicios que su fabricación ocasiona y finalmente las características de los cajones de exportación y con su peso y la cantidad de etiquetas que contienen; y que, concedida nueva vista a los efectos de dichas determinaciones, la firma gestionante presentó a fojas 7 a 38 las planillas y datos correspondientes a su solicitud, con lo cual han quedado subsanadas las deficiencias preindicadas;

Resultando: Que de la verificación llevada a cabo por la Dirección de Industrias a fin de comprobar la exactitud de los datos consignados en las planillas de referencia, surgen algunas diferencias que se especifican en la planilla formulada por la Sección Contralor de la Dirección de Industrias y que luce a fojas 41;

Considerando lo preceptuado por las leyes de 15 de Julio de 1911 y 12 de Octubre de 1912;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., el beneficio de la admisión temporaria en favor del papel "Cromado" destinado a la confección de etiquetas para envases con arreglo a la planilla de fojas 41, formulada por la Dirección de Industrias.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial de "La Metal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 1469|35.

Vistos:

Resultando: Que con fecha 18 de Febrero de 1932 se concedió a los señores Mateo Márquez Castro, Enrique Real de Azúa y Raúl Terra, privilegio industrial para la "Laminación de hierro", privilegio que con fecha 23 de Agosto de 1933 se transfirió a la Sociedad Anónima "La Metal";

Resultando: Que con fecha 27 de Diciembre de 1933 se concedió a la expresada Sociedad prórroga de un año para el planteamiento de la indicada industria;

Resultando: Que por resolución del 18 de Marzo de 1936 se desestimó una nueva solicitud de prórroga para el planteamiento industrial declarándose, al mismo tiempo, caducado el privilegio;

Resultando: Que con fecha 6 de Noviembre de 1935 la expresada Sociedad Anónima "La Metal" inicia una nueva gestión solicitando igual privilegio al que se refieren los resultandos precedentes;

Considerando: Que no es posible hacer por la vía de un nuevo petitorio de privilegio lo que no puede hacerse respecto del mantenimiento del privilegio ya caducado;

Considerando: Que aun cuando la ley de la materia no prevé expresamente el caso de que los titulares de un privilegio no planteado en tiempo se presenten a formular un nuevo pedido del mismo privilegio, no puede admitirse tal pretensión de acuerdo con normas elementales de interpretación legal, desde que se violarían las disposiciones de la ley sobre planteamiento de la industria que es una condición indispensable para el mantenimiento del favor acordado;

Considerando: Que en el caso precedentemente citado el propietario del privilegio conseguiría, mediante un expediente indirecto lo que la ley prohibe obtener directamente, o sea un plazo mayor de tres años para el planteamiento de la industria, ya que al plazo que se le hubiera fijado en su primera presentación y que dejara correr, habría de agregarse el que abarcara su segunda gestión;

Considerando: Que de admitirse el procedimiento indicado anteriormente quedaría a la entera voluntad del interesado y con prescindencia absoluta de los mandatos legales, el plantear la industria cuando le conviniera, porque no habría razón para limitar a uno solo el nuevo pedido del privilegio y a una sola la caducidad por falta de implantación, con el beneficio, demás, para el solicitante de que conservaría siempre la prioridad y evitaría en consecuencia toda concurrencia a partir del primer otorgamiento;

Considerando: Que la cuestión de la reiniciación o iniciación de industria, debe plantearse con respecto a otras personas distintas del ya privilegiado, por cuanto éste no puede ampararse en su propia falta —la no implantación de la industria— para obtener un nuevo privilegio que la ley concede por una sola y única vez con relación al mismo titular;

Considerando: Que, aún en el caso, de que se entendiese que el pedido en vista está amparado por la ley en cuanto a la procedencia de su admisión, tampoco podría concederse atendiendo a la índole de la industria en sí, o sea considerando el fondo de la cuestión, pues siendo indudable, según se indica en los informes técnicos, que las materias primas importadas, representan más del 50 % del valor del artículo que con esa materia prima se elabora (artículo 1.° de la ley) sólo podría otorgarse el privilegio "en aquellos casos en que la implantación de la industria esté justificada por claras e inequívocas razones de interés general", y según resulta del informe del Banco de la República, cuya intervención es preceptiva, siendo además el organismo más capacitado para determinar los efectos que para la economía del país pueden tener los privilegios "no concurren en este caso razones claras e inequívocas de interés general" que de acuerdo con lo establecido en los apartados 2.° y 3.° del artículo 1.° de la ley puedan justificar la concesión de un privilegio a favor de una industria que utiliza totalmente materia prima extranjera";

Por lo expuesto, por lo que resulta de todo lo actuado y con la opinión del Banco de la República y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestímase la gestión de la Sociedad Anónima "La Metal" soliictando privilegio industrial para la laminación de hierro.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Texas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2164|37.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Texas", que según acta número 29736 formulan los señores Barrera Hnos., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase número 22;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542, y no alcanzan a la presente gestión las excepciones contenidas en los artículos 3.° y 19 de la ley citada;

Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Texas" solicitado por los señores Barrera Hnos., de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos conprendidos en la clase número 22.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese y archívese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Río Negro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2148|37.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Río Negro" formulada, según acta número 29657, por el señor Francisco Casabó, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22;

Considerando: Que el interesado ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no le alcanzan a esta gestión las excepciones contenidas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Río Negro", solicitada por el señor Francisco Casabó, de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 22.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Plácila".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2656|36.

Vista la gestión iniciada por el señor Liborio Nachón, de Montevideo, solicitando por acta número 21307, el registro de la marca "Plácida", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir remedios y específicos contra la piorrea, comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente;

Resultando: Que en escrito que luce a fojas 7 de estas actuaciones la National Dental Company, propietaria de la marca "Pyorrhocide" número 20185, formula oposición al otorgamiento del registro solicitado, por entender que la circunstancia de que en la etiqueta que integra la marca "Plácida" cuyo registro se pide por acta número 21307 figure la palabra de fantasía "Piorrocida" implica la facilidad de confusión con la palabra "Pyorrhocide", dada su semejanza fonética y de escrituración;

Resultando: Que otorgada vista de la oposición deducida, al solicitante señor Liborio Nachón, ésta la evacúa en escrito de fojas 8 de este expediente, manifestando que la palabra "Piorrocida", implica cualidad o atributo de los productos para combatir la piorrea;

Resultando: Que consultado el ex Consejo Nacional de Higiene, de su informe de fojas 9 al 11 se deduce que en su opinión mientras exista la palabra "Piorrocida" en la etiqueta de la marca "Plácida" no es posible registrar ésta por ser fonéticamente confundible con la marca "Pyorrhocide", registrada con el número 29185;

Resultando: Que a fojas 21 y vuelta la Cámara Nacional de Comercio opina desfavorablemente al registro solicitado fundándose en las mismas causales invocadas en el informe del ex Consejo Nacional de Higiene, opinión que es también compartida por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

Atento a lo establecido en los artículos 4.° y 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909; y

Con lo informado, además, por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Plácida" constituida por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, solicitado bajo acta número 21307 por el señor Liborio Nachón, de Montevideo, para distinguir remedios y específicos contra la poirrea, comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura actual.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se autoriza la transferencia de las marcas "Etiqueta" (Escudo) y "La Coreana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2483|37.

Vistas las gestiones tendientes a obtener se anoten transferencias de marcas, promovidas. por la Glyn y C.o Limited de Londres (Inglaterra), de la marca de su propiedad "Etiqueta" (Escudo) número 27802, en favor de The New Failsworth Hat Manufacturing Company Limited, con domicilio en Londres y Manchester (Inglaterra); y por la Sociedad Barboza, Dominguez y Cía., de Montevideo, de la marca de su propiedad "La Coreana" número 18168, en favor de los señores Barboza, Dominguez y Nadotti, de Montevideo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en la ley de la materia según consta en los respectivos expedientes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para anotar las siguientes transferencias de marcas: de la marca "Etiqueta' (Escudo) número 27802, propiedad de la Glyn y C.o, Limited, de Londres (Inglaterra, en favor de The New Failsworth Hat Manufacturing Company, Limited, con domicilio en Londres y Manchester (Inglaterra); y de la marca "La Coreana" número 18168, propiedad de la Sociedad Barboza, Dominguez y Cía., de Montevideo, en favor de los señores Barboza, Dominguez y Nadotti, de Montevideo.

Hágase la constancia del caso en el expediente respectivo y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Siberia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2697|36.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Siberia" número 11494, formulada por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo:

Resultando: Que a fojas 5 vuelta la Oficina del ramo hizo observar que la firma interesada no había justificado ser propietaria de la citada marca, ni llenado el requisito establecido en el artículo 29 del decreto reglamentario de ley número 3542;

Resultando: Que la interesada cumplió posteriormente las citadas formalidades, con la presentación de una copia autenticada del acta de constitución de sociedad, de la que se desprende que la actual razón social Sociedad Anónima Campomar y Soulas, Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana, se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Campomar y Soulas, solicitando la transferencia de práctica;

Considerando: Que desaparecido el inconveniente que obstaba a la presente gestión y cumplidos los requisitos de los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909 número 3542, sin que alcancen a la misma las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley, procede acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a nombre de la Sociedad Anónima Campomar y Soulas, de Montevideo, como cesionaria de la firma Campomar y Soulas, la renovación de la marca "Siberia" número 11494.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Baronesa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2696|36.

Vista la gestión iniciada por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicitando por acta número 25119 la renovación del registro de la marca denominativa "Baronesa" registrada el día 23 de Enero de 1922 con el número 11495;

Resultando: Que el registro de la marca "Baronesa" número 11495 ha sido concedido a favor de los señores Salco, Campomar y Cía., quienes en escrito de fojas 10 del primer expedientillo agregado comunican haber transferido a la firma Campomar y Soulas el activo de su casa de comercio comprendiendo en él entre otras marcas la "Baronesa" número 11495, y que en providencia de 13 de Febrero de 1929 recaída en dicha comunicación se acuerda la expresada transferencia;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio observa a fojas 9 que respecto de dicha transferencia no ha sido cumplido el requisito del artículo 26 de la ley de la materia, manifestando que ello debe ser previo a la renovación que se solicita;

Resultando: Que otorgada vista de lo actuado a la firma Campomar y Soulas, ésta en escrito de fojas 2 del último expedientillo agregado hace saber que ha vertido en la Tesorería de la Nación el importe de los derechos de transferencia de que trata el artículo 26 antes citado, lo que comprueba con el recibo que acompaña;

Considerando: Que la marca de que se trata es renovación de la registrada el 23 de Enero de 1923;

Considerando: Que han sido cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la expresada marca las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la misma ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a favor de la firma Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, como cesionaria de los señores Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, la renovación de la marca denominativa "Baronesa" solicitada por acta número 25119 para distinguir artículos de la clase 4.a de la actual nomenclatura y lana hilada para tejer y bordar.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Demi-Jour" y "Agnus"

Ministeroi de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2614|37.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: por la Sociedad Anónima "Perfumerie Houbigant", de París (Francia), por acta número 29539, de la marca "Demi-Jour" constituída por el conjunto de esta denominación, la etiqueta que integra y el envase sobre el que ésta va aplicada, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones, para distinguir productos de perfumería comprendidos en la clase 10 del actual nomenclator; y por el señor Miguel Agustín Crespi, de la República Argentina, por acta número 30275 de la marca denominativa "Agnus", para distinguir los artículos incluídos en la clase trece del nomenclator vigente (tan solo jabones líquidos y sólidos);

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que la propiedad de las marcas en el país de origen ha sido demostrada conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la misma ley y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la ley citada;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Sociedad Anónima "Perfumerie Houbigant", de París (Francia), el de la marca "Demi-Jour" constituída por esta denominación, la etiqueta que integra y el envase sobre el que ésta va aplicada, en el conjunto de todos sus elementos, sin adquirir derecho privativo sobre ninguno de ellos separadamente, solicitado por acta número 29539, para distinguir productos de perfumería comprendidos en la clase 10 del nomenclator actual; y al señor Miguel Agustín Crespi, de la República Argentina, el de la marca denominativa "Agnus", solicitado por acta número 30275, para distinguir los artículos incluídos en la clase 13 del nomenclator vigente (tan solo jabones líquidos y sólidos).

Hágase la constancia del caso en el expediente respectivo y vuelvan estas actuaciones a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lupi".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 1615|37.

Vista la gestión iniciada por el señor Hugo C. Lupinacci, de Montevideo, solicitando por acta número 30003 el registro de la marca denominativa "Lupi" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 1 de la nomenclatura en vigencia;

Resultando: Que por escrito de fojas 5 de este expediente el señor Hugo C. Lupinacci, declara que retira de la solicitud precitada los renglones "yerba y arroz" continuando el trámite para los demás artículos de la clase 1;

Considerando: Que nada se opone a la exclusión que se solicita en el escrito de fojas 5.

Considerando: Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la misma ley;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Hugo C. Lupinacci, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Lupi", solicitado por acta número 30003 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 1 del nomenclator actual, excepto "yerba y arroz", a los cuales no alcanza la expresada marca.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 24 de Noviembre de 1937.

1—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 30 de Octubre de 1937, por la que previo llamado a licitación privada adjudicó a los proponentes que indica el suministro de artículos para la Sección Talleres, cuya suma total asciende a seiscientos cuarenta y siete pesos con veintiún centésimos ($ 647.21).

2—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Centro Militar por la suma de un mil pesos ($ 1.000.00), destinada a solventar los gastos que se le originaron con motivo de los festejos realizados en conmemoración del 25 de Agosto último, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

3—Resolución declarando que al Capitán de Navío retirado Enrique Taylor, le corresponde percibir el sueldo y compensación íntegros del grado inmediato superior.

4—Resolución autorizando la acumulación del sueldo del cargo civil, Sereno de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que desempeña el Teniente 1.o retirado Juan M. Carabajal y el haber de pasividad que le corresponde.

5—Poder Legislativo — Remite ley por la que se concede pensión a la señora Felisa Sandobal de Servetti.

6—Cámara de Senadores — Comunicación referente a la anotación anterior.

7—Mensaje a la Cámara de Senadores relacionado con las anotaciones precedentes.

8—Resolución dictando normas a seguirse con respecto a las estaciones radioeléctricas que propalen conceptos injuriosos.

9—Resolución autorizando al señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Teniente Coronel Osean S. Moreira, para que se traslade a Buenos Aires a efecto de asistir a la Exposición Ganadera.

10—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Mayor Luciano Dubra, actual 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 5 y para subrogarlo al señor Mayor Aníbal Gaye.

11—Decreto nombrando Profesor de la Escuela Superior de Guerra, al señor Coronel Adolfo S. Quintana.

12—Resolución modificando las calificaciones numéricas otorgadas al Capitán Manuel Plat, en determinadas cualidades, que le fueron discernidas por su Jefe en el año 1936.

13—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército, por la suma de tres mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 2.783.00), equivalente aproximado a los 2.910 dólares que corresponde abonar como tercera cuota de la adquisición de espoletas a la casa Schneider y Cía.

14—Resolución reconociendo servicios equiparados al mando de tropa los que se detallan, prestados por el señor Coronel Umberto Pablo Callorda y Acosta.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a la firma del señor Presidente de la República el 30 de Noviembre de 1937.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Croce, para las obras de reparación y conservación de la Facultad de Veterinaria, por $ 10.310.00. (Carpeta 949|935).

2—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Quarti, para la ejecución de las obras de reparación y conservación de la Receptoría de Aduana de Paysandú, por $ 17.241.69. (Carpeta 1019|937).

3—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de mejoramiento del local de propiedad del Estado sito en el pueblo de Santiago Vázquez, ocupado por las Oficinas de la Dirección de Vialidad y destinar a dichas obras la suma de $ 2.400.00 (Carpeta 2554|37).

4—Se acepta la propuesta del señor Nicolás Máscolo para la ejecución, por $ 5.373.50 de las obras de reparación y conservación de los pabellones de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú. (Carpeta 1028|937).

5—Idem del señor Aníbal H. de Loy para la ejecución, por $ 5.194.26, de las obras de reparación y conservación del edificio de la Prefectura de Maldonado (Punta del Este). (Carpeta 353|926).

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar las instalaciones necesarias para habilitar de inmediato las perforaciones realizadas en Lascano, para abastecimiento de agua a dicha localidad, pudiendo invertir hasta la suma de $ 14.118.10. (Carpeta 188|922).

7—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno necesaria para la construcción del camino de boulevard Capurro de Santa Lucía a carretera a Florida, perteneciente a la sucesión de Juan José Félix Besio. (Carpeta número 3183|937).

8—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno necesaria para la construcción del camino del boulevard Capurro de Santa Lucía a carretera a Florida, perteneciente al señor Haroldo Besio. (Carpeta 3184|937).

9—Idem ídem ídem perteneciente al señor Emilio Ramón Santos. (Carpeta 3181|937).

10—Idem ídem ídem perteneciente a los señores Cándido Santiago y Ciriaco Ramón Labarrere. (Carpeta 3180|937).

11—Idem ídem ídem perteneciente a don Dionisio Cenóz y sucesión de Carolina Hita de Cenóz y de Enrique Cenóz. Carpeta 3179|937).

12—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de 30 de Enero de 1937 a favor de la señorita Irma Sámano para ocupar un cargo de Auxiliar en la Dirección de Saneamiento, debe entenderse hecho a nombre de Victoria Irma Sámano por ser éste su verdadero nombre. (Carpeta 426|937).

13—Se fija una cuota mensual de pesos 1.50 para los consumos de agua a robinete libre a producirse en la conexión del cementerio de Pan de Azúcar. (Carpeta 3190|937).

14—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de construcción de un Pabellón Agrario Industrial en San Carlos (Maldonado), autorizándose la devolución al contratista señor José D. Cortellari. de la garantía correspondiente. (Carpeta 948|933).

15—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adquirir de la The Baldwin Locomotive Works, varios repue[illegible] para locomotoras de esa fábrica N.os 16 y 17, por dólares 2.218.00. (Carpeta 2905|937).

16—Se tienen por autorizados los trabajos extraordinarios realizados por los señores Stewart Vargas, Cat y Cía., en las obras de reformas y ampliaciones del edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación y reconocer a favor de dichos contratistas la suma de $ 19.119.63 por dicho concepto. (Carpeta 1414|934).

17—Se autoriza a los señores Andrés Wittemberger y Cía., para transferir a favor de la firma Szecsányi, Ferraro y Noceto, Sociedad Industrial, la adjudicación de las obras de calefacción y agua caliente del Hospital Penitenciario. (Carpeta 2374|932).

18—Se concede una prórroga de 30 días para la perminación de las obras que lleva a cabo en la Jefatura de Policía de Rivera, el contratista señor José Bauer, fijando como fecha de vencimiento de la misma el día 10 de Enero próximo. (Carpeta 1665|936).

19—Se autoriza a los señores René Carbajal y Eduardo Guerrero, peón de Servicios Exteriores y peón de la Estación de Depuración, respectivamente, de la Sección Saneamiento de Lavalleja, para permutar sus respectivos cargos. (Carpeta 3137|937).

20—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder por Administración, a la construcción, remoción, traslado y reconstrucción de alambrados en una extensión de 1620 metros en el ramal de la carretera de acceso al pueblo Castellanos de la carretera Santa Rosa-San Ramón, pudiendo invertir hasta $ 621.60. (Carpeta 891|932).

21—Se modifica la resolución de 7 de Mayo de 1925, en el sentido de que el nombramiento de don Juan Pedro Rodríguez para peón caminero del kilómetro 89 de la carretera Solís Grande-Pan de Azúcar, debe entenderse a nombre de Faustino Juan Pedro Rodríguez. (Carpeta 3156|937).

22—Se autoriza al señor Angel Ocampo para instalar en terreno particular sito sobre la carretera a San José, un tanque surtidor de nafta. (Carpeta número 3157|937).

23—Se deja sin efecto la resolución de 29 de Setiembre próximo pasado, que autorizó a la Dirección de Vialidad para ceder a la Intendencia Municipal de Florida, los residuos de la explotación de la cantera de Isla Mala. (Carpeta 1395|937).

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder, en calidad de arrendamiento a los señores Neyeloff y Ferriolo, una máquina hormigonera destinada a las obras de los puentes de La Calera, Molles y Sarandí, en la carretera Marmarajá-treinta y Tres. (Carpeta 3194|937).

25—Se autoriza para ceder a la Comisión de vecinos pro carretera a Vera el equipo mecánico que trabaja actualmente en dicha carretera para mejorar un camino a la Asociación Rural. (Carpeta número 2997|937).

26—Se acepta la propuesta del señor Luis Della Mea para la ejecución por pesos 2.617.89 de las reparaciones del edificio de la Escuela Industrial de Carmelo. (Carpeta número 1508|29).

27—Se dispone que la erogación a producirse con motivo de la construcción de un edificio para revisación en la Aduana de Paysandú se impute al apartado B, numeral 2 del decreto-ley de Diciembre de 1936.

28—Se aprueba la recepción definitiva de las reparaciones hechas en la comisaría de la 12.a sección de Durazno. (Carpeta número 1642|936).

29—Idem ídem de las obras de reparación del edificio de la 7.a sección de Treinta y Tres. (Carpeta número 601|936).

30—Idem ídem del edificio de la comisaría de la 15.a sección rural de Treinta y Tres. (Carpeta número 1499|836).

31—Se rechazan las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación para las reparaciones del local que ocupa la Presidencia de la República autorizándose un nuevo llamado. (Carpeta N.o 1252|37).

32—Se rechazan las propuestas presentadas al 3.er llamado para la reparación de la comisaría de Achar (Tacuarembó) autorizándose un nuevo llamado. (Carpeta número 676|937).

33—Se resuelve tener por autorizados los trabajos adicionales hechos en el barrio obrero de Maroñas. (Carpeta número 1708|35).

34 al 40—Expropiaciones de terrenos para la construcción del camino del Bulevar Capurro de Santa Lucía a la carretera a Florida de los siguientes propietarios: Julia Scarone de Gámbera, Ciriaco Hernández, Luis Doroteo Scarone, Miguel Gesto, Juan Gesto, Clotilde Reyes y Miguel Rodríguez.

41—Se autoriza el pago de $ 600.00 a los señores Crespi Hermanos por suministro de cemento a la Dirección de Vialidad en Marzo. (Carpeta N.o 3108|933).

42—Idem ídem por $ 1.268.89 por el mismo concepto de Abril a Octubre próximo pasado. (Carpeta número 334|937).

43—Se dispone el pago de $ 489.34, importe de un terreno expropiado a doña Carmen Fernández de Fernández para las obras de la carretera Lascano-Corral de Palma. (Carpeta número 1598|937).

44—Idem ídem por $ 206.30 por el mismo concepto al señor Andrés Orrego. (Carpeta número 1601|937).

45—Idem por $ 115.38 al señor Casiano Silvera por igual motivo. (Carpeta número 1664|937).

46—Idem ídem por $ 40.60 a la señora María V. de Pereyra por el mismo motivo. (Carpeta número 1667|937).

47—Se declara que el terreno expropiado al señor Ubaldino Ganzio para la carretera Lascano-Corral de Palma debe entenderse hecha a nombre de los señores Olivera Hermanos por ser éstos sus verdaderos propietarios.

48—Se dispone el pago de $ 23.40 por un terreno expropiado a don Roberto Introini para la carretera Lascano-Corral de Palma. (Carpeta número 2025|937).

49—Se declara que la expropiación de un terreno hecha a nombre de Gerónimo Monua para las obras de la carretera Lascano-Corral de Palma debe entenderse hecha a nombre de don Gerónimo Munua y se autoriza el pago de $ 148.34 para abonar a dicho señor el mencionado terreno.

50 al 59—Se dispone el pago de las parcelas expropiadas para la carretera de Lascano-Corral de Palma a favor de los siguientes señores y por las cantidades que se expresan: Primitivo Rodríguez, $ 92.57; Manuel Rosa Silveira, $ 105.21; Jaime Nogueira, $ 286.30; Sociedad Fomento de Lascano, $ 322.48; Floro Presna, $ 66.00; Pedro A. Rivero, $ 534.40; Enrique Alvarez Hourquebie $ 687.00; Andrés Rodrigo, $ 5.10; Juan Pereyra, $ 989.95, y Abel Correa, $ 16.80.

60—Se dispone el pago de $ 10.85, importe de los gastos de escritura de un terreno expropiado a doña Gregoria Rosa Sosa de Miguel para las obras del camino de acceso a las obras de aguas corriente de Minas. (Carpeta número 2429|36).

61—Se libra orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por pesos 2.500.00 para atender los gastos de las perforaciones para alumbramiento de agua que se llevan a cabo en Carmelo. (Carpeta número 1694|930).

62—Se autoriza el pago de $ 663.73, importe de un terreno expropiado a don Leonardo Astiazarán para las obras del ferrocarril Sarandí del Yí hacia el Norte. (Carpeta número 1472|937).

63—Idem ídem por $ 149.00, importe de un terreno expropiado a doña Emilia Ferber de Pereyra para la misma obra. (Carpeta número 1643|937).

64—Idem ídem por $ 2.790.00 por el mismo concepto a la señora Cayetana Sabina Robaina de Lataste. (Carpeta número 2198|937).

65—Se dispone el pago de un terreno expropiado por $ 800.00 a la sucesión de Leonardo Astiazarán para las obras del ferrocarril Sarandí del Yí hacia el Norte. (Carpeta número 1645|937).

66—Idem ídem por $ 849.00 por el mismo concepto al señor Mauricio Pérez. (Carpeta número 1392|937).

67—Se atuoriza el pago de $ 300.00 a la firma Iturria Hermanos como indemnización por daños y perjuicios que se le ocasionaron en su propiedad con motivo de las obras de saneamiento de Canelones y a la vez se autoriza a la Tesorería de la Dirección de Saneamiento para que reciba de la empresa Petit García de Zúñiga la suma de $ 100.00 que debe entregar a los mencionados señores y que forma el total de $ 400.00 en que quedaron justipreciados esos servicios. (Carpeta número 2378|937).

68—Idem por $ 68.30 al señor Bolívar Fernández por un terreno expropiado para la carretera Buena Vista-Aceguá. (Carpeta número 1051|937).

69—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración y dentro de la suma de $ 80.000.00 obras de mejoramiento en el camino de Artigas a Rivera. (Carpeta número 3191|937).

70—Se acepta la propuesta de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos para la ejecución de reparaciones en las bombas centrífugas de la draga "A. 15". (Carpeta N.o 516|937).

71—Se aprueba el proyecto de dársena y muelle de crecientes a construirse en el puerto de Paysandú. (Carpeta número 2387|37).

72—Se acepta la propuesta del señor ingeniero Juan A. Stella para la construcción del camino de Durazno-Paso de los Toros.

73—Se rechazan las propuestas para la construcción de los edificios para Escuelas Industriales en la Unión y Paso del Molino, autorizándose un nuevo llamado. (Carpeta número 556|37).

74—Se acepta la propuesta de los señores Mondino, Gil y Viera para las reparaciones del edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó. (Carp. N.o 2119|36).

75—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar obras de conexiones domiciliarias en Melo por pesos 2.055.56.

76—Se dispone la entrega de $ 4.000 al Instituto Geológico del Uruguay para efectuar perforaciones para alumbramiento de agua en Lazcano. (Carpeta número 188|22).

77—Se eleva a $ 1.618.24 la suma de $ 1.318.24 para pago de un terreno expropiado a la señora Angela C. Pérez de Reyes para la carretera Palmira-Carmelo. (Carpeta número 249|35).

78—Se autoriza la suma de $ 3.000.00 para pago de gastos de perforaciones para alumbramiento de agua en Las Chilcas (Florida).

79—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Bernabé de la Vega contra el nombramiento del señor José Mello en la Sección Saneamiento de Rivera. (Carpeta número 426|37).

80—Idem ídem de Laudelino Cabrera, Luis Saraza y otros contra nombramiente de obreros en la Sección Saneamiento de Canelones.

81—Se aprueba el contrato celebrado entre la Comisión de Viviendas Económicas y la Asociación de Constructores para la construcción de una vivienda para el señor Saturnino Giribaldi. (Carpeta número 3229|37).

82—Idem ídem entre la misma Comisión y los señores Stewart Vargas, Cat y Compañía para la construcción de 152 viviendas que componen el barrio propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria, etc., y por $ 364.713.69. (Carpeta número 3241|37).

83—Se rechazan las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación para la construcción del edificio del Liceo Departamental "Artigas" y se dispone un nuevo llamado.

84—Se aprueba el proyecto para la construcción de un pabellón para asistencia de tuberculosos en el hospital de Melo disponiéndose el llamado a propuestas respectivo. (Carpeta número 3130|37).

85—Se aprueba el proyecto para la construcción del edificio destinado a Instituto de Endocrinología y Radiología autorizándose el llamado a propuestas. (Carpeta número 3142|37).

86—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Caviglia, Cosco y Paladino para la construcción del edificio de la escuela al aire libre de Rocha.

87—Se resuelve contribuir con la suma de $ 10.000.00 para las obras de conservación y reparación del edificio que ocupa el Instituto doctor Alfredo Vázquez Acevedo.

88—Se deja sin efecto la resolución que aceptó la propuesta de los señores Angel Mancino e Hijos para las obras de desagüe del edificio de la Aduana de Montevideo autorizándose a la Dirección de Arquitectura para que efectue un nuevo llamado a propuestas. (Carpeta número 734|97).

89—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta $ 5.000.00 por concepto de jornales en el piqueteo y pintura de centinas de las embarcaciones del dragado. (Carpeta N.o 2492|37).

90—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Croce para las obras de reparaciones del edificio del Ministerio del Interior y Jefatura de Policía de la Capital por $ 9.780.00. (Carpeta N.o 1212|36).

Asuntos despachados por el Ministerio de Obras Públicas el 1.o de Diciembre de 1937.

Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para llamar a licitación para el carenaje de la droga "H. A. 9".

—Se libra orden de pago a favor del señor Raúl Bonino por la suma de pesos 4.702.72, importe del certificado (único) expedido a su favor por obras ejecutadas al 31 de Octubre próxmio pasado en la carretera de macadam de Montevideo a la Colonia Educativa de Trabajo.

—Idem ídem a favor de los señores Stelardo e hijo y Odllakoff por la suma de $ 765.65, importe de su cuenta por trabajos de relleno en la explanada del puerto del Buceo en Octubre próximo pasado.

—Idem, ídem, por la suma de $ 724.50 importe de la planilla por diferencia de jornales del personal que trabajó en abril, mayo y junio próximo pasados en las obras de la carretera de Castillos a Cañada Grande.

—Idem, ídem a favor del Banco Italiano del Uruguay cesionario de los señores Neyeloff y Ferriolo por la suma de $ 1.252.62 importe del certificado número 3 por gravilla suministrada al 31 de Octubre próximo pasado para las

obras de la carretera a Minas, cantera del kilómetro 106.

—Idem, ídem, a favor de don Carlos Gásperi por la suma de $ 1.957.34 importe de las planillas por diferencia de jornales del personal que trabajó en Setiembre próximo pasado en las obras del puente sobre el arroyo San Francisco Chico.

—Idem, ídem, a favor del Banco Italiano del Uruguay cesionario de los señores Neyeloff y Ferriolo por la suma de $ 1.281.08 importe de las planillas por diferencia de jornales del personal que trabajó en Junio próximo pasado en las obras del puente de la Picada de Corbo.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación hoja de fondos por la suma de $ 100.00 a favor del arquitecto Máximo Alegría.

Nota a la Cámara de Representantes relacionada con la construcción de un puente insumergible sobre el río Yí.

—Idem, ídem, relación número 2588 de jornales por Octubre próximo pasado.

—Idem, ídem, cuentas de la Ancap por concepto de intereses devengados $ 1.119.55.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de Coates y Compañía una máquina de escribir "Remigton" y de Curt Berger y Compañía otra marca "Continental".

—Idem, ídem de Crespi Hermanos y Francisco Susena e Hijos diversos artículos por un importe total de $ 247.20.

—Idem, ídem, de Cassarino Hermanos Nocetti, Ratti y Compañía diversas herramientas por un total de $ 438.00.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2502 de cuentas de varios acreedores por suministros a la Dirección de Vialidad en los meses de Marzo a Octubre del corriente año.

—Idem, ídem número 2591 por el mismo concepto y por los meses de Marzo a Agosto de 1937.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Imprenta Nacional diversos artículos por un valor de $ 111.00.

—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir de Crespi Hermanos Chapas de hierro por un valor total de $ 480.00.

—Idem, ídem, para adquirir de la Ancap 200 litros de kerosene.

—Idem, ídem 600 litros de nafta para la draga "H. A. 3".

—Idem, ídem, para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de diversos folletos por la suma de $ 109.50.

—Idem, ídem a la Dirección de Vialidad para adquirir de H. Escuder y Compañía 48 carretillas de mano por la suma de $ 443.00.

—Se concede 22 días de licencia por enfermedad al ingeniero Raúl C. Villalba.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Diciembre 15 de 1937

Póngase a despacho una vez que haya vuelto de la Oficina de Marcas y esté pronto para ser resuelto el expediente relativo al pedido de registro de la marca "Río de Janeiro" formulado bajo acta 28848.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster — "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", acta 4180 (a fin de que hagan efectivo el pago de la primera anualidad).

Gustavo Pella — "Mejoras en cortinas esteras de piezas colgantes, colgantes de metal tipo Abat-Jour", acta 4327.

Enrique Delucchi — Pide se amplíe a 3 años el término de plazo de planteamiento de la industria relativa al privilegio que se le concedió para "Cemento especial en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de aluminio, sodio, potasio y fluosilicatos".

Sociedad Industrial Bananera Uruguaya — "Industrialización de la banana y todos sus derivados", acta 639.

Juan J. Zozaya — Transfiere en favor de Stewart Warner Corporation los derechos de la marca "Stewart Warner".

Guillermo Greising S. C. — Pide se anote a su favor la transferencia de la marca "Colonia Suiza 6 Hermanos", propiedad de Guillermo Greising.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Alfredo A. Henry — Marca "Ginecol", acta 28261.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias:

Max Factor y Co. — "Preparación cosmética", acta 4637.

Guillermo Martínez (hijo) — "Fabricación de máquinas automáticas para bordar aplicables a cualquier tipo de máquinas de coser", acta 684.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Alvarez y Escolaro — "Fabricación de pastas para papel con productos puramente nacionales", acta 417. (Pedido de reconsideración de resolución desestimando la gestión).

La Secretaría

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

69.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.º DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

Mutualistas. (Reglamentación) y especialidades farmacéuticas. (Creación de una Comisión Asesora para la aplicación de impuestos. Inclusión en la orden del día del lunes. (Moción del señor Representante doctor Mauricio F. Langón). — Aclaración del señor Representante don Luis V. Semino a lo manifestado por el señor Representante Troitiño respecto del cierre de los comercios a la hora 19.

16—Aborto voluntario y homicidio piadoso. — Modificación del Código Penal. — El señor Representante don José M. Tarabal renuncia a continuar su exposición obligado por limitación reglamentaria. — Exposición del señor Representante don S. Cabrera Martínez, en la que trata los tótpicos: magnitud del problema: un hecho viejo como la humanidad; el problema en una sociedad joven; dos figuras primarias del delito contra la vida; la vida, bien jurídico. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

17—Cuestión de orden. — Cultivo del olivo. (Fomento). Inclusión en la orden del día del martes póximo. (Moción del señor Representante don Armando Tubino). — Aclaración de la Presidencia respecto de las preferencias para el miércoles próximo. — Médicos radiólogos (régimen jubilatorio). Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo.

18—Aborto Voluntario y Homicidio Piadoso. — Modificación al Código Penal. — El señor Representante Cabrera Martínez reanuda su exposición. Trata los tópicos: sanción categórica; contrasentido impresionante; el aborto como delito; opiniones calificadas; las reservas cantra la penalidad; significación de "Fécondité" de Zola; contradicción del proyecto del Poder Ejecutivo; ley de impunidad. — Réplica del señor informante Malmierca, a las observaciones de los señores Representantes Langón, Gorosito Tanco y Tarabal. (Interrupcciones de los señores Representantes Langón, Tuso y Tarabal). Contrarréplica del señor Representante Langón. (Interrupciones del señor informante Malmierca). — Contrarréplica del señor Representante Tarabal. (Interrupción del señor Representante Malmierca). — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: el Código Penal y su autor; la eutanasia y el perdón judicial; cambios de criterio; preocupación injustificable; ineficacia penal ante el aborto voluntario; las enseñanzas de la realidad y las indicaciones de la estadística; experiencia favorable; declaración significante; exposición de motivos y proyectos contradictorios; el problema del aborto ante la ley moral y la ley civil; aplicación perfectamente lógica. (Interrupciones de los señores representantes Regules (don Dardo), Malmierca y Tarabal).

1

En Montevideo, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las diciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martinez, Carámbula (Don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Guerrero Flores, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora, Otero, Morales Nébel Ellauri, Olazo, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (Don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 70.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Camps, Estol, Gorosito Tanco, Machado, Nunes Ribeiro, Oliú, Torres y Viña.

Total 9.

Con aviso, los señores representantes: Casas Araújo, Castro, Echeverri y Gutiérrez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Acosta, Artecona, Carámbula García, De Dovitiis, Espalter, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Iturbide, Lateulade, Pérez Sánchez, Restuccia, Rossi Schekleton, Sozo y Viera.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Modificación de las asignaciones a los Oficiales retirados de los cuadros activos del ejército.

2—Creación del Instituto de Viviendas Económicas.

—Archívense.

3—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto de ley, sobre nuevo forma de integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre Patentes de Giro para los Departamentos del litoral.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se limita la exoneración de impuestos internos al alcohol desnaturalizado, para usos industriales.

—Archívese.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

6—Del de Obras Públicas, relacionada con la construcción de un puente sobre el arroyo San José de Cañas, Departamento de Durazno. (Exposición del señor Representante don Alcides Aldama).

7—Del mismo, sobre conexiones de los servicios domiciliarios de saneamiento. (Exposición del señor Representante don Armando Tubino.)

8—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa al plan de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Pedido del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

9—Del mismo, sobre construcción de un liceo departamental en el Departamento de Canelones. (Exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni.)

10—Del de Hacienda, relativa a créditos a los hacendados. (Exposición del señor Representante don Zacarías García Corbo).

11— Del de Industrias y Trabajo, sobre industria serícola. (Exposición del señor Representante don Armando D. Pirotto.)

12—Del del Interior, relacionada con el Hipódromo de la ciudad de Florida. (Exposición del señor Representante doctor Mario Camps.)

13—Del de Obras Públicas, referente a la exposición del señor Representante don Alcides Aldama, relacionada con la construcción de un puente insumergible sobre el Río Yí.

—A sus antecedentes.

14—La Presidencia de la Cámara, presenta el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

15—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios dictamina respecto del proyecto sobre exoneración de derechos aduaneros a los chassis y motores destinados a los ómnibus para transporte de pasajeros.

—Repártase.

16.—El señor Representante don Eduardo Bonino, solicita de la Mesa requiera informes del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, por intermedio del Ministerio de Hacienda, referente a promociones efectuadas en la Usina Batlle y Ordóñez.

—Transmítase.

17—El señor Representante doctor José Gorosito Tanco, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebra la Cámara la presente semana y los señores Representantes doctor Mario Camps, don Nicomedes Machado, doctor Fidencio Nunes Ribeiro y doctor Julio César Estol, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

18—La Sociedad Gremial de Lecheros de Minas, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre suministro de leche en las ciudades y pueblos.

19—La Liga de Defensa de la Propiedad de Durazno, remite un despacho telegráfico por el que solicita pronta sanción del proyecto sobre derogación del impuesto adicional de 1 o|oo que grava la propiedad del Departamento de Salto.

20—El Comité Ejecutivo de la Federación de Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia, remite un despacho telegráfico, en el que solicita pronta sanción del proyecto sobre suministro de leche en las ciudades y pueblos.

21—El Sindicato Rural Ozark, remite un telegrama en el que solicita pronto despacho del proyecto sobre cooperativas rurales.

22—La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre reforma de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Eduardo Bonino, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los obreros que trabajan en las explotaciones mineras a cargo de la U. T. E. y que no desempeñen tareas especializadas, percibirán desde la promulgación de la presente ley, un jornal mínimo de $ 2.50 por cada ocho horas de trabajo.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, diciembre 1.o de 1937.

Eduardo Bonino, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley tiende a corregir injusticias, que a juicio del suscrito, se cometen con los obreros ocupados en las minas del Departamento de Lavalleja, y sería una temeridad no hacerlo así, porque ello implicaría permanecer indiferente y desoír el clamor justificado de todos aquellos modestos proletarios que despliegan sus actividades a cargo de la U. T. E. y a los cuales se les abonan salarios irrisorios.

No hay duda alguna, señores Representantes, que los obreros de la referencia, por la naturaleza de las tareas que desempeñan en las minas, ponen diariamente en peligro sus vidas, al extremo de que se han registrado accidentes de operarios que han tenido que ser hospitalizados, sin que por ello la U. T. E. se haya preocupado de equipararlos a la categoría de los demás obreros que con menos sacrificios y menos riesgos perciben por parte del Estado el jornal legal de $ 2.50 por cada 8 horas de trabajo.

Razones de justicia y de humanidad me mueven a presentar este proyecto de ley, el que estoy seguro contará con la aprobación de los señores Representantes.

Montevideo, diciembre 1.o de 1937.

Eduardo Bonino, Rep. por Lavalleja".

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante don Joaquín J. Baltar, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la sanción de esta ley, las casas de comercio comprendidas en el artículo 1.o del decreto-ley de 13 de abril de 1934, podrán cerrar sus puertas a las 19 y 30, durante los meses del año en que, de acuerdo con el decreto ley de 23 de octubre de 1933, rija el adelanto de treinta minutos en los relojes para toda la República.

Art. 2.o Quedan derogadas todas las disposiciones que puedan estar en oposición con el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc

Montevideo, diciembre 1.o de 1937.

Joaquín J. Baltar, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por decreto ley de 13 de abril de 1934, se estableció, con carácter general, el cierre, en toda la República, de las casas de comercio enumeradas en el mismo artículo 1.o del mismo, a la hora 19.

Pero, durante los seis meses en que, de acuerdo con el decreto ley de 23 de octubre de 1933, la hora legal para toda la República debe ser la hora normal del huso 3 al Occidente de Greenwich, para lo cual se adelanta treinta minutos los relojes (horario de verano), las casas de comercio obligadas a cerrar a la hora 19, resultan privadas de toda actividad durante esa media hora diaria en que, en la estación veraniega, más intenso y profícuo es su intercambio comercial.

El perjuicio derivado de la circunstancia señalada, no sólo afecta, como vulgarmente se cree, los intereses patronales que, cuando son legítimos, son tan respetables y dignos de consideración como los de cualquier otro gremio, sino los intereses y aún la comodidad personal y colectiva de la mayor parte de sus empleados.

Entendiéndolo así, el Poder Ejecutivo, por decreto, concedió, en los años 1935 y 1936, que el cierre de esos comercios pudiera efectuarse, durante la época del año en que rige el adelanto de la hora, a las 19 y 30, contemplando así las bien entendidas conveniencias de patrones y de empleados. Esta concesión, más en armonía con la realidad que con el tenor literal de la ley, no originó resistencias ni protestas de ninguna clase, sino que, por lo contrario, fué bien recibida por la gran mayoría de los dos gremios nombrados.

Pero, recientemente, el Poder Ejecutivo, contrariando las espectativas de empleados y patrones, ha dictado un decreto estableciendo que, en el corriente año, se cumpla al pie de la letra el decreto ley de 13 de abril de 1934, es decir, que los comercios comprendidos en su artículo 1.o, cierren a las 19, a pesar del adelanto de la hora.

Pues bien: son los empleados de los comercios afectados por esta resolución del Poder Ejecutivo, los que, en su gran mayoría, protestan por los perjuicios efectivos y las molestias inútiles que para ellos representa el cierre a las 19 horas, en la estación veraniega.

En uno de los principales comercios de Montevideo, los propios empleados, que son setecientos (700), se preocuparon de consultar la opinión dominante entre ellos con respecto al cierre de las 19 horas; y resultó, según referencias auténticas que ellos mismos me han hecho, que 550 se pronunciaron a favor del cierre a las 19 y 30; de los restantes, por diversas causas, no pudieron emitir su opinión unos 50, algunos se inclinaron por el cierre a las 20 y sólo unos pocos, alrededor de 60, (empleados de escritorio), se mostraron partidarios del cierre a las 19. En otro comercio, donde trabajan 57 empleados, 45 se decidieron por el cierre a las 19 y 30; y, según manifestaciones de diversos sectores de ese mismo gremio, la conclusión a que se llega, cualquiera sea el comercio donde se pulse la opinión de los empleados, ella es, en su inmensa mayoría, contraria al cierre comercial de las 19.

En el Ministerio de Industrias y Trabajo, existe una solicitud a favor del cierre a las 19 y 30 que lleva la firma de más de 2.000 empleados de casas de comercio; y allí han llegado numerosas solicitudes de casas comerciales de los Departamentos del interior, en que se pide al Poder Ejecutivo que durante la estación estival la hora del cierre obligatorio sea la de las 19 y 30.

Fácil le será a la Comisión de la Cámara a cuyo estudio se someta este proyecto de ley, comprobar si son o no son ciertas las afirmaciones que anteceden, así como las poderosas razones, que también me han sido expuestas, en que la gran mayoría de los empleados de comercio se apoyan para pronunciarse en contra del decreto que este año ha impuesto el cierre a las 19 horas, a pesar del adelanto de la hora.

Tales son los motivos, suscintamente expuestos, que me han determinado a presentar este proyecto de ley, que no persigue otro fin que el de liquidar una situación de conflicto, contemplando las justas exigencias de los gremios que, en defensa de legítimos intereses y hasta del derecho a trabajar como mejor les convenga dentro de las reglamentaciones legales vigentes, piden que durante el régimen del horario de verano, la hora del cierre comercial sea, como hasta ahora lo ha sido, la de las 19 y 30 y no la de las 19 horas, como se ha dispuesto, teniendo más en cuenta la letra rígida de la ley que su espíritu, que no ha podido ser nunca el de perjudicar los intereses armónicos y legítimos de patrones y obreros en un grandísimo número de casas de comercio del país.

Montevideo, diciembre 1.o de 1937.

Joaquín J. Baltar, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Miguel Vieyte, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el plazo de un año establecido en el artículo 212 de la ley número 7690 de Registro Cívico Permanente, a los efectos de la inscripción cívica de la mujer, correrá a partir del 30 de setiembre de 1937, fecha de terminación del último período inscripcional.

Art. 2.o A partir del 1.o de octubre de 1938 se aplicarán estrictamente a la mujer las disposiciones de al ley número 7690.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 1.o de 1937.

Miguel Vieyte, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La aplicación estricta de las disposiciones de la ley de de Registro Cívico Permanente, a la mujer, con motivo de la terminación del período inscripcional, plantea una situación de verdadera violencia para un crecido número de las que, por negligencia en unos casos, por imposibilidad absoluta en los más, no lograron incorporarse al Registro Cívico.

Cuando por primera vez fuera aplicada esta ley, a pesar de que afectaba ella a los hombres, cuyos hábitos cívicos descontaban una regular y podría decirse que total incorporación de los ciudadanos a los padrones electorales, las autoridades administrativas, por sí, usaron de una tolerancia que rebasó los tres años.

En el caso presente, no adaptada aún la mujer a las prácticas cívicas, con mayor razón se justifica un margen de tolerancia que, abriendo un paréntesis a las medidas punitivas que la misma ley establece para quienes no la cumplieran, dé lugar a que se afirme en la mujer el concepto de que es deber ineludible la inscripción en el Registro Cívico.

Por otra parte, los núcleos políticos opositores, ya por órgano de sus adeptos, ya por sus órganos de publicidad de la Capital o del interior, habían logrado infiltrar cierto confusionismo alrededor de la ley que establece los derechos cívicos de la mujer, y si bien la elevada cifra alcanzada por la inscripción femenina, y el espectáculo ofrecido por la desbordante concurrencia que durante los dos últimos meses del período inscripcional soportaron las oficinas Inscritoras, revelaron el indudable fracaso de la táctica disolvente de quienes sembraban tales confusionismos, no es menos cierto que —aunque completamente ajenas al propósito de no cumplir con la obligatoriedad de la inscripción— miles de mujeres han quedado sin incribirse.

En diversos sectores de la Administración, ha sido ya notificada al personal la exigencia de la presentación del documento probatorio de la inscripción cívica previo al pago de sus asignaciones. Y si bien es cierto que quienes prestan servicos al Estado deben ser los más ágiles en el cumplimiento de esta clase de disposiciones legales, no escapará al criterio de los señores Representantes que la indolencia característica de nuestro medio, ha llevado a una buena parte de aquellos a esperar a último momento, encontrándose luego con que en los últimos dos meses de inscripción se colmaron las oficinas inscriptoras de solicitantes de audiencias y muchos son los que no lograron obtenerlas pese a su marcado empeño.

Por otra parte, el plazo de un año establece el artículo 212 de la ley número 7690, alcanzaba no sólo el período de calificación sino hasta la iniciación del nuevo período inscripcional.

Al ser espaciadas las elecciones por el nuevo régimen constitucional, puede apreciarse que el plazo del artículo 212, si se toma desde la promulgación de la ley, vence en pleno período de inscripción, cuando el espíritu del legislador ha sido —teniendo en cuenta el viejo régimen de períodos breves de inscripción— que el plazo venciera cuando ya se hubieran cumplido los períodos de inscripción y depuración del Registro.

Tendiente a dar solución amable y de justificada tolerancia, es el proyecto de ley que someto a la ilustrada consideración de los señores Representantes.

Montvideo, diciembre 1.o de 1937.

Miguel Vieyte, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 19 de noviembre:

Sin aviso: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Azeves, Bado, Baltar, Barbé, Barragué, Buranelli, Camps, Carámbula García, Carballo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Ferrería, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gorosito Tanco, Kayel, Lateulade, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Mestre, Montes, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Sánchez, Pirotto, Pollari, Raffo Arossa, Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Schekleton, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troiāño, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a ovtar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de tres minutos para hacer su exposición.

6

Tiene la palabra el señor Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: en el día de hoy termina la prórroga de la contribución inmobilaria y de las patentes de giro.

He sido visto por representantes de varias circunscripciones rurales, comerciales y demás, con el fin de ver si es posible que se amplíe por este mes la referida prórroga. Las razones que motivan esta solictud, la justifican plenamente y son las de que recién estamos en la zafra lanera, y los agricultores y demás hombres de campo están esperando la realización de sus negocios para hacer frente a sus compromisos. Así que nunca sería más eficaz que en este momento la ampliación de la prórroga a que me refiero.

Por otra parte, he visto como la gente concurre a hacer efectivos los pagos. Por ejemplo, ayer, me trasladé a la Administración de Rentas y he podido comprobar que es imposible despachar las planillas atrasadas dado el enorme cúmulo de expedientes que existen. Otra razón es la que me da en voz baja el señor Diputado Collazo: la de que en la zafra lanera actualmente no hay precios. Por esa razón los ganaderos y, en general, los hombres de campo, no cuentan con recurso alguno para hacer frente a esos atrasos, arrastran, en consecuencia a todo el comercio en general.

Por esas circunstancias y las que no escaparán al señor Ministro, que concurren a hacer difícil la situación de los hombres de campaña, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda con el fin de que se conceda, por todo este mes, a ser posible, la ampliación de la prórroga, sin recargos, de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro, desde que se trata de una medida que la impondría por un clamor general de la campaña.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.**)

7

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Dos palabras, para pedir que por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública se pase a la Comisión Nacional de Educación Física y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, una copia del texto de la nota que me ha pasado la Comisión de Protección y Fomento de la escuela número 49 del Pueblo Rodó.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: en el mes próximo pasado no se pagaron las suplencias de los maestros de instrucción primaria. Como la situación que se crea a estos servidores del Estado, es sumamente difícil, creo conveniente que se llame la atención del señor Ministro de Instrucción Pública a los efectos de que se tomen las medidas del caso para que los maestros suplentes cobren sus haberes por los meses de octubre, noviembre y diciembre.

A tal fin, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.**)

SEÑOR VIEYTE. — Quería también hacer notar que he presentado un proyecto por el que se suspende la aplicación de sanciones a las mujeres no inscriptas que están en edad de hacerlo.

Las mismas razones que se tuvieron para aplicar un régimen de tolerancia que alcanzó a dos o tres años después de la sanción de la ley Electoral, en 1924, en lo que se relaciona con los hombres, deben influir para que en esta oportunidad se establezca un margen para que se puedan incorporar al Registro Cívico Permanente las mujeres que no han cumplido con el requisito legal.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — A fines del mes pasado recibí una información sobre la situación porque atraviesan los obreros del Cerro, de la cual quiero informar a la Cámara, para pedir, finalmente, que las palabras que voy a pronunciar pasen al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que procure solución al asunto.

Hace tiempo el Parlamento sancionó la inversión de un millón de pesos para obras en el Cerro. En la exposición de motivos del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo sobre el particular, se establecía que se hacía con fines de mejoras públicas, al mismo tiempo que el de dar ocupación a los obreros radicados en el Cerro y adyacencias, resolviendo así sus problemas económicos.

En el mes de agosto del año en curso se comenzó la toma de personal para las construcciones y obras de vialidad en el Cerro. En el mes de noviembre, el Ministerio de Obras Públicas había ocupado recién 500 operarios, sumando todavía millares los obreros que no habían encontrado trabajo.

Quizás no sea del conocimiento de los señores Representantes cuál es la situación porque atraviesan los obreros que acostumbran a trabajar en los frigoríficos. En estos momentos la mayoría de ellos no tienen donde ocupar sus brazos. La situación puede resumirse como sigue:

1.o Los frigoríficos extranjeros no acusan aumento de la actividad en los renglones de producción que da más ocupación para los obreros, que es la conserva, pues su acción se ha circunscripto a la producción de "Chilled", y hoy a la matanza de capones especialmente.

2.o Los frigoríficos extranjeros, lejos de detener el sistema racionalizado y standardizado de trabajo, así como la mecanización del proceso de producción, lo ha reforzado manteniendo el volumen de producción con menos personal que en años anteriores, lo que arroja una gran cantidad de personal desocupado.

3.o El Frigorífico Nacional que últimamente había incorporado apróximadamente de 500 a 600 operarios, plantea ya el despido progresivo de los mismos con perspectivas aún de reducir el viejo personal si se permite la estabilización del sistema racionalizado y standardizado (introducido ya en la Sección Picada) realizado a través de Jefes, Jefes divisionales y Capataces traídos de los Frigoríficos Swift y Artigas.

Es claro que esta situación arroja a millares de obreros en la desocupación y por consecuencia miles son las personas que no tienen recursos para vivir.

El Partido Comunista reclama una solución en términos perentorios a la situación de estos hogares sobre las bases siguientes:

1.o Que por vía del Ministerio de Obras Públicas y de la Comisión con funciones de inscripción en el Cerro, se incorpore inmediatamente y en forma progresiva a todos los inscriptos en los trabajos de vialidad y construcciones. Esta es la mejor solución; pero si el Ministerio de Obras Públicas considera que el ingreso de todos los inscriptos para el plan de construcciones y vialidad no puede tener lugar, que se introduzcan los turnos rotativos para el personal.

El Partido Comunista llama a todos los inscriptos a organizarse para luchar por sus puestos de trabajo y a marchar unidos con los obreros de los frigoríficos.

Pido, señor Presidente, que la versión de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno.**)

10

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — El país necesita saber a ciencia cierta qué ocurre con relación a las divisas, cuyo stock en poder del Banco de la República, habría llegado a los sesenta millones —según afirmación del doctor Terra en un diario del 25 de agosto— para que nuestros financistas oficiales se pavoneasen exhibiéndolo como una gloria de la "reconstrucción".

Todo mueve a creer que ha sobrevenido el derrumbe de esa montaña de dinero y que el accidente ha cogido de sorpresa a los gestores de una política de cambios en que ha predominado un imprudente espíritu de codiciosa especulación en vez de una serena y elevada visión de los intereses fundamentales de la economía general y de la vida de nuestro pueblo. Este episodio sirve para enjuiciar esa política desde un ángulo de perfecta objetividad.

Desde luego llama la atención que tratándose de cosas tan serias, haya habido tan poca seriedad en la explotación política que se ha venido haciendo por boca, sobre todo, del Presidente de la República, acerca de la existencia de la reserva de divisas cuyo monto se exagera fantásticamente, pues cuando el doctor Terra anunciaba un tesoro de sesenta millones, los balances del Banco sólo acusaban, bajo el título de "Varias cuentas deudoras", $ 30.194.734, y ya había comenzado el descenso de ese rubro, que habiendo llegado en marzo a $ 36.597.966, estaba a la sazón con seis millones y pico menos.

Pero, aparte de esa inexactitud en la información ¿cómo no ver que esa magnificación tendenciosa del hecho, en sí intrascendente, de disponer de muchos millones de divisas —gracias al repuesto de las exportaciones— descubre el juego peligroso de exhibir como una prueba de capacidad y alto sentido técnico en la orientación de la "economía dirigida" lo que no es sino el resultado de una táctica simplista que consistía en retener esos medios internacionales de pago para valorizarlos en la demanda interna, a fin de impedir el alza de nuestro peso, creando con ello algunas dificultades al comercio de importación en momentos, precisamente, en que las exportaciones contaban con el viento favorable de la demanda mundial?

Ahora, la demanda, sensiblemente dismuída, no favorece en la medida esperada las negociaciones de exportación, y las divisas han dejado de entrar, mientras han debido salir las correspondientes a una importación mal regulada, en la que abultaban los renglones de artículos suntuarios, especialmente el de automóviles de paseo, en tanto que muchos artículos de gran necesidad debían soportar todas las trabas de la reglamentación por cuotas, de los pagos de los derechos en oro, del nuevo impuesto a los despachos, de la clasificación de letras de cambio, etc.

¿Qué queda en la actualidad de esa fortuna en divisas, que se nos quiso presentar como una riqueza propia del Banco y hasta del erario público, cuando sólo estaba allí para responder de las compras realizadas o a realizarse en gran parte por los particulares?

¿Que el Banco tiene el equivalente en pesos uruguayos pagados por los compradores? Pero los pesos uruguayos pierden valor, no precisamente porque se hayan ido divisas, sino porque ya no salen con bastante celeridad y ventaja los productos que los hacen venir. La libra se cotizo a $ 9.70 a fines del mes fenecido. Y he ahí que el pueblo consumidor sufrirá las consecuencias, que se añaden a las ya sufridas a causa de aquella política de depresión forzosa del signo monetario que nos impedía balancear en cierto modo el alza de los precios del exterior para que la carestía fuese entre nosotros menos aguda.

¿Cuál es, entre tanto, el monto de dicho stock? En el mes de setiembre había 18.000.000 de pesos, y es significativo que el Banco de la República no haya dado a conocer aún los datos del mes de octubre.

La alarma ha cundido ante las medidas fulminantes con que un día, hace cosa de dos semanas, nos sorprendió el Banco acordándose una especie de moratoria al prohibir que el importe de los cambios contratados se girasen antes de los 30 días a contar de la fecha de realización de los contratos. ¡Quince mil permisos en trámite quedaron paralizados de golpe!

El trastorno ocasionado por esta medida tajante, motivó el consabido contradecreto, que no tardó en llegar. Y llegó, naturalmente, para poner de manifiesto la desorientación que reina en los organismos interventores y la falta de seriedad que parece inevitable en todos los aspectos y manifestaciones de la política cambiaria del régimen imperante. La nueva resolución del Directorio del Banco expresa: "Las medidas tomadas hasta ahora, han sido impuestas por factores inesperados y causas externas que en parte están ya modificándose. Por ejemplo, se tiene la impresión bien fundada, de que la mayor parte de las mercaderías existentes en los depósitos de aduana han sido ya pagadas al exterior, lo cual simplifica los términos de la situación puramente transitoria creada al intercambio. Esa masa de mercaderías constituye el abastecimiento del país por muchos meses, y frente a ello está la liquidación de la zafra, que ya ha comenzado con visos de normalidad.

No existen, pues, motivos justificados de alarma y sí hay elementos para esperar con tranquilidad el desarrollo de los acontecimientos.

En suma las razones de las medidas tomadas son:

1.o La existencia en las aduanas de mercaderías ya pagadas al exterior en cantidad suficiente como para atender las necesidades del consumo durante varios meses, por cuya razón se imponía aminorar el ritmo de las compras futuras.

2.o Retraso evidente en la colocación de la zafra, cuya colocación empieza a efectuarse, por efecto y en grado fundamental de las medidas adoptadas por el Contralor de las importaciones."

Cuesta, sin duda, creer que si la zafra empieza a colocarse es "por efecto y en grado fundamental" de las medidas adoptadas por el Contralor de Importaciones.

He ahí el contralor padeciendo, probablemente, la ilusión de Chanteclair, que se atribuía la virtud milagrosa de hacer salir el sol con su vibrante canto matinal.

11

—Tiene la palabra el señor Representante Morales.

SEÑOR MORALES. — En la 4.a sección rural del Departamento de Artigas, en el paraje conocido con el nombre de Topador, hay un núcleo de población de doscientos habitantes, aproximadamente. Hay allí una escuela, una subcomisaría, unas casas de comercio y, después, una población de obreros rurales. Como se trata de un lugar alto, muy seco y alejado de los arroyos, en la época de verano el agua potable es allí escasísima.

Ya en el año 30 el Consejo Nacional de Administración dispuso que, por intermedio del Instituto de Perforaciones, se realizase la construcción de un pozo semisurgente allí para abastecer de agua a la población; pero no se cumplió la resolución, porque el Instituto opuso la inconveniencia de hacerlo pues no estaba en relación el costo de la obra con el número de habitantes de la zona, que entendía que era alrededor de cien, lo que es equívocado. Y aunque fuera así, no puede de ninguna manera, por el hecho de ser cien, condenarlos a morirse de sed y a los riesgos de las pestes.

Durante los cuatro años de mi estada en Montevideo he hecho continuamente gestiones a objeto de conseguir la construcción de un pozo semisurgente, pero siempre con resultados negativos. De manera que ahora, como se han votado cantidades para invertir en obras de saneamiento y agua potable en diversas zonas del país, solicito que la versión de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Obras Públicas para que, si fuera posible, contemplara la aspiración de la gente de esa zona a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante Morales al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

12

—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto sobre aborto voluntario y homicidio piadoso.

Estaba en el uso de la plabra el señor Representante Tarabal. Puede continuar el señor Representante.

SEÑOR TARABAL. — Señor Presidente: antes de comenzar de nuevo el debate de este asunto tan importante, solicitaría de la Mesa se informara cuanto tiempo me queda para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco minutos, señor Representante.

13

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Antes de comenzar el señor Representante su exposición, desearía decir dos palabras.

Hace más o menos dos semanas yo pedí un informe al Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionado con las botellas de leche de la Conaprole, que no contienen un litro, con lo cual se hace un evidente despojo a la población.

Es cierto que el Ministro a quien solicité los informes, ha renunciado; pero ahora hay un nuevo Ministro, y como la Conaprole no ha puesto remedio al mal que nosotros denunciamos en el Parlamento y, por el contrario, se ha comprobado en la misma Conaprole en presencia mía que le falta realmente una parte de un litro a la botella, yo insisto en el pedido de informes que he formulado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura

No demando un pronunciamiento de la Cámara, porque creo que será suficiente con enunciar esto para que el señor Ministro se apresure a dar los informes sobre las medidas que ha tomado en este caso. Si el Ministro no contestase, entonces en la próxima sesión del Parlamento me veré obligado a pedir que el Parlamento haga suyo ese pedido de informes que yo he formulado.

Nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tengo entendido que en los cinco minutos que le quedan al señor Diputado Tarabal para hablar, le va a ser imposible terminar su discurso. Por consiguiente, me parece que en un asunto de esta importancia debía declararse el debate libre, y así lo propongo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala en este momento para votar debate libre. Faltan ocho señores legisladores.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios acaba de expedirse favorablemente en un proyecto por el que se permite a los funcionarios públicos realizar una operación equivalente aproximadamente a diez meses de sus sueldos.

Hemos sido designados miembros informantes el señor Representante Vigliola y yo. Estamos por dar término a ese informe, que será repartido casi con seguridad en el día de mañana.

Yo solicito que este asunto sea incluído en primer término de la orden del día de la sesión del martes de la semana próxima, por tener entendido que no hay ninguna preferencia votada para ese día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del martes de la semana próxima el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: en varias sesiones anteriores empezó a considerarse el proyecto de ley sobre medidas que se tomarían sobre la ley de Crédito de Habilitación Agraria. Después de desplazado de la orden del día luego de haber sido solicitado por algunos Diputados el repartido de los antecedentes de ese asunto el repartido se hizo; pero fué desplazado después de la orden del día por preferencias votadas.

Como este asunto ha sido ya tan debatido, pido que se coloque en cuarto término de la orden del día del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y cinco**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — En una de las sesiones anteriores, solicité que se incluyera en la orden del día el asunto referente a libertad de comercio de la leche para industrialización. Creo que, por error de la Mesa, se ha incluído en cuarto término un proyecto sobre suministro de leche a las ciudades y pueblos, cosa totalmente distinta a la que yo había pedido. De manera que voy a solicitar que este asunto que figura en la orden del día y que no tiene nada que ver con el que yo pedí, sea cambiado por el que se refiere a libertad de comercio de leche para industrialización.

Como probablemente no podrá ser tratado hoy, porque no tiene informe pido que se coloque en la orden del día de una sesión próxima.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Carballo, está siendo estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción que ha celebrado ya varias sesiones con las distintas partes en pugna. El proyecto seguramente podrá ser terminado en dos o tres sesiones que celebre la Comisión; de manera que puede incluírse en la sesión del martes o del miércoles, que sería el tiempo prudencial mínimo que necesita la Comisión para expedirse.

SEÑOR CARBALLO. — Dejando aclarado que el asunto debe ser el que se refiere a libertad de comercio de leche para la industrialización, porque este asunto que figura hoy en la orden del día. es una cosa muy distinta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y siete**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En la orden del día de sesiones anteriores figuraba el asunto que se refiere a emisión de dos millones y medio de pesos para las obras de saneamiento en Piriápolis, San Carlos y Punta del Este.

Se trata de un asunto urgente; se trata del prestigio de nuestras playas; se trata de un asunto de salud pública.

No deseo extenderme más sobre la urgencia de ese asunto, a efecto de que no puedan ser explotadas mis palabras con un concepto de alarmismo; pero sí, quiero llamar a la realidad de los hechos.

Es un asunto absolutamente urgente y no ha podido ser tratado por esta Cámara debido a que desde hace muchas sesiones no es posible reunir el número de cincuenta presentes en Sala, que se necesitan para sancionar esos proyectos.

Sin perjuicio de proponer —si logramos ese número— que se trate sobre tablas ese asunto, formulo moción para que se coloque en la orden del día de la próxima sesión, en el lugar que corresponda, esto es: que vuelva a la orden del día de la Cámara. Es un asunto que está informado y aprobado en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hace un tiempo insistí sobre este régimen de pedidos de preferencia, en que las órdenes del día se cambian de una sesión a otra, sin que se tenga realmente un método en el estudio de los asuntos.

Yo creo, señor Presidente, que el procedimiento es completamente irregular, porque no se sigue otro sistema que el ocasional: a medida que se pide, se desplazan las anteriores preferencias votadas o, más bien dicho, tienen efecto derogatorio de las otars, de asuntos que realmente revisten gran importancia. Hace algunas sesiones estaba en segundo término el asunto relativo a la vagancia, mendicidad y estados afines; proyecto que vino con mensaje del Poder Ejecutivo y que está informado, que cuenta con recursos propios y que no va a gravitar sobre el erario público en forma alguna y que, realmente, teniendo en cuenta el mal social que remedia, es un asunto que reviste verdadera urgencia. Las preferencias votadas en la sesión en que figuró ese asunto en la orden del día lo han desplazado, como han desplazado a otros asuntos.

Yo creo que el sistema es malo; que los proyectos deben tenerse presentes a medida que se sancionan y no que la última preferencia desplace a todos los anteriores, porque, en general, estas cosas son de emergencia. Porque los pedidos de preferencia se caracterizan por el momento en que se piden y se olvidan a los demás. Muchas veces un mismo Diputado en distintas sesiones pide diversas preferencias; él mismo se encarga de desplazar sus propios asuntos. No se tratan los demás, pero sí en cambio, las preferencias.

Así es que voy a pedir que la Comisión de Asuntos Internos o la Mesa, en su defecto, establezca un régimen para tratar de ir evacuando las preferencias que se sancionen en un sistema más metodizado y no en un sistema completamente arbitrario como ahora.

Al mismo tiempo, voy a pedir que el asunto a que me he referido, se incluya en la sesión próxima en el lugar que le corresponda, porque es un asunto que está pronto para la discusión.

De manera que hago dos mociones: que la Comisión de Asuntos Internos o la Mesa establezca un régimen para la ordenación de las preferencias y que se incluya el asunto a que me he referido en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a eso habría que modificar el Reglamento que establece un régimen especial para sancionar las preferencias de la Cámara.

Así que se podría enviar la versión taquigráfica de las palabras a la Comisión respectiva, que es la de Asuntos Internos, para que proponga la reforma del Reglamento sobre el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien; acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — He solicitado la palabra para ocuparme de dos asuntos.

El primero es que, habiendo llegado al seno de la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo para otorgar una pensión a la viuda e hijos del extinto doctor Mac-Coll, propongo que, previo el informe de la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, se trate en la sesión del próximo martes, en el orden que le corresponda.

SEÑOR ESQUIBEL. — ¿Me permite?...

Creo que el informe ya está redactado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Siendo así, propongo simplemente que se trate en segundo término de la orden del día del martes próximo el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo, en segundo término, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro.**)

14

SEÑOR VIGLIOLA. — El otro asunto a que quiero referirme, es el siguiente, que no sé si reglamentariamente puede hacerse, pero si no fuera así, como deseo simplemente solicitar la votación de la Cámara respecto de un asunto de interés general para el país, creo que la Cámara aceptará la proposición que voy a hacer. Es la siguiente.

Es un hecho cierto —y acaba de transmitir la impresión de su Departamento el señor Diputado Rosa Giffuni, y creo que todos los Diputados de campaña hemos podido apreciarlo— que se va haciendo muy dificultosa la recaudación del impuesto inmobiliario, porque la generalidad de los propietarios y ganaderos tienen todavía el inconveniente de la lentitud con que se van desarrollando las operaciones laneras, recurso financiero de principal volumen en esta época del año; que, no obstante haber concedido el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda, una prórroga para el pago de ese impuesto hasta el día de hoy, y que, si no pudo hacerla en este momento el señor Ministro con mayor amplitud, fué —según las explicaciones que diera— porque se encuentra asediado por la solicitud de los Municipios respecto de la integración del fondo que les corresponde por el 75 o|o de esa recaudación, que fija la Constitución, a pesar de eso, como treinta días más de tiempo no alterarán el ritmo de las finanzas y el cumplimiento de las obligaciones del Estado, propongo, en vista de ese clamor general difundido en el país, que se envíe al Ministro de Hacienda, por una votación de la Cámara, el deseo de que esa prórroga sea hasta el 31 de diciembre. (**Apoyados.**)

—Es lo que propongo a la Cámara, aunque no sea reglamentario; pero creo que la Cámara tomará esta resolución, según entiendo, dentro de sus facultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Declaro que no he votado la segunda moción del señor Diputado Vigliola, a pesar de la exposición que acaba de hacer, que me parece muy interesante; y no he votado ese pedido de prórroga, porque estimo que este asunto, que es de una enorme gravedad, debemos poderlo estudiar, por lo menos hasta la sesión próxima. No hago nada más que establecer el por qué no he votado favorablemente.

Realmente, el señor Diputado Vigliola viene a dar uno de los elementos de la crisis que se está incubando en estos momentos; otro de los datos, un poco alarmantes, nos lo ha dado el comentario del señor Diputado Frugoni sobre las divisas, y otro de los datos, también alarmante, es la moción del señor Diputado Martínez, pidiendo que se haga un gran beneficio a los empleados públicos.

Ante este conjunto de cosas, yo no me animaría a comprometer la opinión de la Cámara con un pedido de esa naturaleza, aunque me parece perfectamente razonable. No lo voto, precisamente por la importancia de la cuestión misma; y dejo, con estas breves palabras, fundado por qué no he votado la moción que ha propuesto el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Hubo mayoría en esa votación señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Votaron treinta y dos señores Representantes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Creo que sería conveniente que la Cámara se diera perfecta cuenta del alcance de la moción, y que se reconsidere la votación.

(Murmullos.)

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

La moción mía consistía en lo siguiente: que se hiciera llegar al Ministerio de Hacienda la aspiración de la Cámara respecto de la conveniencia que habría en que la prórroga para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria, se extendiera hasta el 31 de diciembre, ya que esa prórroga no podrá alterar el ritmo de las obligaciones del Estado con respecto a la recaudación de su renta. Hay que tener en cuenta que el desenvolvimiento de la zafra recién se inicia, y con algunas dificultades, pero que es posible que en este mes tome incremento, y los contribuyentes estén en condiciones de pagar ese impuesto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Por lo tanto, la Cámara se dirige al señor Ministro de Hacienda y le pide que prorrogue hasta el 31 de diciembre el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria. Yo, lo que digo, es que esta es la consecuencia de la gran crisis que en estos momentos empieza a incubarse. Por lo tanto, las medidas tienen que corresponder un poco a la gravedad de las circunstancias y a una mayor comprensión de la realidad de la situación.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Vigliola, y en cuanto a los argumentos del doctor Regules creo que más bien que a destruir la argumentación del señor Diputado Vigliola, son hasta cierto punto coadyuvantes.

Hoy llegué de campaña; la zafra lanera está completamente paralizada; los precios están en un tendencia absoluta de baja. Nadie ha vendido. No solamente hay atrasos con ese motivo en los pagos de la contribución, sino también atraso en el pago de todos los créditos, porque al final de cada año, los recursos con que cuentan los hacendados son los que provienen de la venta de las lanas. De manera que, señor Presidente, el momento en campaña es angustioso; es angustioso, no sólo por la falta de precio, sino por la espectativa. Esta espectativa repercute hondamente en todo el comercio del cual esos hacendados son deudores, y en el pago de las obligaciones contraídas con motivo de la compra de ganado reproductor, etc., que no pueden pagar, y viven pidiendo esperas a propósito de la venta de la lana. Si a esta angustia se agrega el pago de la contribución con los recargos consiguientes, entonces, en vez de tener una crisis tal como la presenta el señor Diputado Regules, tendremos una crisis doblemente agravada por la coacción del Estado que necesariamente obligará a malbaratar las lanas con grave perjuicio para los intereses nacionales.

Los ganados, que hasta hace dos o tres días se cotizaban en forma favorable en Tablada, de ayer a hoy ha caído su precio en forma notable, en forma casi alarmante.

De manera que todos esos argumentos configuran la razón que ha tenido el señor Diputado Vigliola en la oportunidad de su pedido, así como el señor Rosa Giffuni, en que es necesario que el Estado coadyuve en el momento de crisis al no apremio de las fuentes productoras del país.

El mercado de frutos está completamente abarrotado; ya no cabe más nada. Así, que el momento es difícil; pero no difícil sólo para el país, sino para la producción nacional, y la producción nacional radica precisamente en los contribuyentes a que se ha referido el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Sin perjuicio, señor Presidente, de apoyar las proposiciones sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, me veo precisado a pronunciar breves palabras con referencia a este problema.

Hará un mes, aproximadamente, recibí la misión de visitar al señor Ministro de Hacienda para exponerle la situación de gran número de contribuyentes, que se veían imposibilitados de pagar la contribución inmobiliaria. Sobre todo me interesaba la situación de los pequeños propietarios, pequeños contribuyentes, el caso, por ejemplo, de contribuyentes de única propiedad, eximidos por la ley del pago de contribución inmobiliaria y, que, por esa negligencia tan peculiar en los contribuyentes de nuestro país, en la oportunidad no se presentaron a las oficinas recaudadoras a regularizar su situación, y entonces aparecían con contribuciones atrasadas.

El señor Ministro de Hacienda con la buena voluntad que pone siempre ante todos los problemas de orden público, se interesó en la gestión que nos llevaba allí, y concedió una prórroga de un mes. La verdad es — y hay que decirlo — que dentro del régimen actual en la percepción de las rentas, hay establecidas, permanentemente, facilidades para el contribuyente. Ya no es como durante el régimen anterior, que cuando vencían los plazos, automáticamente se recargaba el 20 o|o; actualmente se van escalonando los recargos a razón de 2 o|o; mensual. De manera que, en la realidad, permanentemente se han establecido en este régimen facilidades para que los contribuyentes puedan, sin mayores sacrificios, cumplir con sus deberes con el Estado.

Pero hay que tener la valentía de decir que hay un poco de negligencia de parte del contribuyente también, y hay que tener en cuenta que el Estado, para poder cumplir con todas sus obligaciones — sobre todo si se quieren carreteras, si se quieren caminos, etc., como reclamamos a cada momento desde estas bancas — debe recibir sus rentas, y que es necesario que el contribuyente trate, por todos los medios, de regularizar su situación.

De manera que yo apoyo la moción de una prórroga más para el pago de la contribución inmobiliaria; pero hay que decir estas cosas también para que se regularicen, a fin de que de ambas partes se haga lo posible para ello: que si el Estado ha de dar algo, el contribuyente debe tratar de facilitar al Estado los medios para que éste pueda realizar la obra de organización económica del país.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Vigliola sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro, y ya me había ocupado de ese asunto anteriormente.

Puedo asegurar, señor Presidente, que la situación de la campaña es un poquito angustiosa, y que muchos comerciantes no han podido dar cumplimiento al pago de las patentes de giro, porque sus necesidades no se lo han permitido. Yo aceptaría, si se quiere, hasta que se fijara un límite al capital de los comerciantes a quienes se les concedería la prórroga.

En cuanto a la contribución inmobiliaria, es exacto también lo que se ha dicho. Yo visito con frecuencia a muchos vecinos, y concurrí asimismo a sacar muchas contribuciones de ellos, y puedo asegurar que la mayor parte de las personas que se hallan atrasadas en su pago, son pequeños propietarios, porque con mucha frecuencia ocurre lo siguiente: un pobre propietario que no paga, por ejemplo, una contribución de diez pesos anuales, durante tres años, se encuentra con una deuda de treinta pesos, y no se saca más el lazo de encima. Esa es la razón que justifica, para ellos, la concesión de la prórroga. Y verdaderamente, con esta prórroga gana el Estado, porque puedo asegurar que los dos últimos años han sido los que más se ha recaudado, precisamente por las facilidades que se han dado para el pago.

Esa es una razón que justifica el pedido, lo mismo que los argumentos que hice en la primera media hora de cuestiones previas, en que me ocupé de este asunto, manifestando que en esta estación todavía no se han recogido los frutos, de modo que la gente de campaña no ha podido hacer dinero, al igual que los ganaderos, que todavía no se ha abierto el precio de las lanas. Además el erario público no va a salir perjudicado con esto y va a resultarle beneficioso, porque mucha gente se va poner al día.

Por estas razones voy a votar afirmativamente ésta y cualquier proposición que se formule a fin de conceder prórroga a los contribuyentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Vigliola.

(Se vota: **Afirmativa: treinta en cuarenta y tres**).

15

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Méndez Rodríguez.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del próximo martes el asunto relacionado con el régimen de despachos aduaneros por mercaderías ad-valorem o derechos específicos.

Es muy sencillo el asunto, porque se trata de corregir los efectos de una ley, lo cual debe hacerse por medio de otra ley. Ya ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo en el lugar que corresponde, el asunto a que se ha referido el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR SALGADO. — En virtud de las preferencias votadas en la sesión de hoy, ha quedado desplazado de la orden del día el asunto que figura hoy en noveno término. En previsión de que no se pueda tratar hoy y que el lunes tampoco figure por haber sido desplazado, propongo que se incluya en esa sesión en el lugar correspondiente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto que figura en noveno término de la orden del día de hoy, en la de la sesión próxima, siempre que no sea tratado en esta sesión.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Es para que me informe la Mesa la razón por la que no figure en la orden del día de esta sesión el problema de las jubilaciones, porque tengo entendido que se había resuelto el mes pasado que se trataría en la primera sesión de este mes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido desplazado por otras preferencias que se votaron después.
SEÑOR SEMINO. — Yo consulté a la Secretaría hace un momento y la Secretaría me mostró la preferencia que se había votado, pero yo no encontré entre ellas la moción a que hace alusión el señor Representante Stewart Vargas, sobre consideración del problema jubilatorio. Yo pregunto: ¿en el mes pasado no se resolvió considerarlo? Había un número crecido de legisladores en Sala cuando se trató, y además la Barra estaba llena de jubilados, razón por la cual el problema se trató con un poco de amplitud.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara estableció que sería tratado en una sesión del mes de diciembre, sin establecer fecha determinada.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR MALMIERCA. — Pediría, señor Presidente, ya que en otras sesiones no se ha podido considerar el asunto relativo a las islas fiscales del río Uruguay, y ya que no ha habido informe de la Comisión, que se coloque en la sesión del miércoles próximo, en primer término y que se exhorte a la Comisión a producir el informe respectivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay dos preferencias votadas para esa fecha. Se votará en tercer término.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y siete).**
—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor legislador.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR BALTAR. — Quiero decir dos palabras con respecto a dos asuntos que están a consideración de la Comisión de Legislación Social. Uno de ellos es un mensaje de fecha 2 de julio de este año, pasado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, en el que pide que se le faculte a modificar el régimen de semana inglesa y de cierre uniforme, con motivo de las fiestas de fin de año y de carnaval. En ese sentido, hay un clamor general en todo el comercio, que ya ha sido advertido de que si este proyecto no se sanciona, la ley de semana inglesa y la de cierre uniforme a las 19 horas, se va a cumplir estrictamente.

El otro asunto se relaciona también con el cierre uniforme. Es un proyecto de ley que presenté hoy, en el sentido de que, durante el régimen del horario veraniego, las casas de comercio cierren a las 19 y 30, en lugar de hacerlo a las 19, como recientemente lo ha resuelto el Poder Ejecutivo por un decreto. Este decreto no es más que el cumplimiento estricto de la ley, interpretada al pie de la letra, pero tanto el año pasado, como el anterior, el Poder Ejecutivo, contemplando la realidad, y apartándose un poco del tenor literal de la ley, concedió el cierre a las 19 horas y 30. El decreto reciente fijando las 19 horas para el cierre obligatorio, ha descontentado a la mayor parte de los empleados de comercio, como podrán comprobarlo los señores Representantes si se toman el trabajo de averiguarlo.

Pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión de Legislación Social, cuya laboriosidad no desconozco, a que se ocupe en esos dos asuntos, a fin de ver si es posible tratarlos en una de las sesiones que celebre la Cámara en la semana próxima.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante Baltar.
SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR TROITIÑO. — Quiero formular en este momento una pequeña aclaración con respecto a lo que acaba de manifestar el señor Representante Baltar, referente a la opinión de los empleados de comercio.
La opinión unánime de los empleados de comercio es a favor del cierre a las 19 horas.
(Interrupciones).
—Es la opinión que se basa, por otra parte en razones de higiene y en elementales normas de justicia.
Parte de nuestro comercio se guía a este respecto, por una especie de rutina, pero la verdad es que solamente existe un grupo de comerciantes que sufren algunos pequeños perjuicios en algunas zonas de la ciudad, pero realmente siempre, absolutamente siempre que se ha producido un progreso en materia social ha sido necesario perjudicar algunos intereses. En contra de esos intereses están los intereses del gremio y el de la salud pública, ya que se resolvió adelantar los relojes para que la población pudiese disfrutar de más horas de sol. Hasta el desarrollo del turismo, que debe ser contemplado en una ciudad como Montevideo, está a favor del cierre a las 19 horas, tanto que en otras ciudades que también hacen turismo, como algunas de Estados Unidos y de Brasil, han fijado la hora 18 para el cierre del comercio.
Quería hacer estas manifestaciones, porque es el deseo de la inmensa mayoría de los empleados de comercio, que se mantenga la mejora que ellos han alcanzado por una ley, y que esta vez ha sido interpretada justamente por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley referente a la pensión a la viuda del ingeniero Carlos Dirbarburen. Ese proyecto está en la Comisión respectiva.
Hago moción para que se incluya en la orden del día del martes próximo con informe de la Comisión, rogando a la Mesa que se inste a la Comisión a que despache a la mayor brevedad dicho proyecto a fin de que pueda ser considerado en la sesión del martes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tubino.
(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cuatro).**

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: hay dos asuntos de gran trascendencia, que desde hace tiempo no figuran en la orden del día, porque es necesario un quórum de cincuenta legisladores. Me refiero al proyecto de reglamentación de las sociedades mutualistas y al proyecto del impuesto al fraccionamiento de las especialidades farmacéuticas.
Pediría que estos asuntos se colocaran en la orden del día del lunes para que, en el caso de que haya quórum, puedan ser votados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.
(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cuatro).**

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SEMINO. — En el momento en que el señor Diputado Troitoño se refería al cierre de los comercios a la hora 19, que quedó establecido por decreto del Poder Ejecutivo, decía el señor Diputado que era el sentimiento unánime de los empleados del comercio, que el cierre se produjera a esa hora, y yo lo interrumpí diciéndole que ése no era el sentimiento unánime de los empleados de comercio. Me veo en la obligación de aclarar por qué le dije eso.
He recibido una delegación numerosa de empleados que sostenían, nó esa tesis, sino la tesis de transacción, para que se respetaran los intereses de los empleados y a la vez los de los patrones, porque ésa debe ser la lógica de

todo régimen gubernamental. No es posible tener en cuenta el interés de una sola parte, y ellos presentaban una fórmula — que no sé si habrá llegado a conocimiento del Poder Ejecutivo — para que se estableciera a las 19 y 30, pero iniciándose la labor a una hora más avanzada.

Es lo que quería aclarar.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión sobre el asunto referente a Aborto Voluntario y Homicidio Piadoso.

Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

La Mesa hace notar al señor Diputado que dispone, al efecto, de cinco minutos.

SEÑOR TARABAL. — Señor Presidente: en cinco minutos imposible me sería decir una milésima parte de lo que tendría que decir.

El aspecto social a que se refería el señor Diputado Collazo días pasados en el asunto del aborto, que parecería que sería un terreno en el cual los partidarios del abortismo encontrarían las razones para significar el derecho de la madre a matar al hijo en sus entrañas, sería tal vez, el campo que nos permitiría defender más el derecho de la madre de defender el derecho de la vida del hijo. Pero imposible me es, por lo tanto, entrar a tratar este aspecto y los otros distintos aspectos que los señores Diputados deberían conocer para dar en justicia su voto, como solución del sustancial problema que estamos debatiendo.

Dejo la palabra, en consecuencia, señor Presidente, lamentando que la inasistencia de los señores Diputados a este problema, no nos permita tener un gran debate, como lo merecería un asunto de la importancia y transcendencia que está a consideración de la Cámara.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Empezaré por decir, señor Presidente, que comparto en absoluto la afirmación con que iniciaba su discurso, elocuente y erudito, el señor Diputado Tarabal, acerca de la enorme trascendencia del proyecto sometido a nuestra deliberación. Con efecto: muy pocas veces pudo llegar al Parlamento una iniciativa que llamase con más vehemencia á nuestra meditación y tocase más hondamente el sentimiento de nuestra responsabilidad, que la que estamos considerando ahora.

Estamos, señor Presidente, frente a un problema, que no bien nos detenemos a examinar, nos ofrece el panorama inabarcable de sus complejidades, y de una diversidad tal de grados y de matices, que concluiría por derrumbarnos en el escepticismo, si no fuera que los sentimientos del deber y de la responsabilidad, nos exigen imperativamente acometerlo y resolverlo en beneficio de la dignidad humana y de la moral social. Buscamos la verdad, la última conquista, que dijera el filósofo; aspiramos a desentrañarla de esa trama casi impenetrable que forman las pasiones y los intereses; de esa malla de acero que la circunda y la oprime, para exhibirla a nuestros semejantes como glorioso trofeo y para que de ella puedan servirse quienes nos sucedan mañana, en la tarea de trabajar honradamente por el progreso social y moral de la colectividad.

¡Hondo problema sin duda, el que plantea a nuestra conciencia de hombres y de legisladores ese concepto de nuestra legislación penal positiva, que para nosotros se concreta en estas interrogantes!: ¿es lícito matar?... ¿Esa supuesta licitud, atribuye al hombre el derecho de despojar a otros de la vida, por un impulso de odio, de amor o de piedad?. Si la vida es un privilegió y es un beneficio que nos otorgó la Creación, si es un destino y es un deber, quien la destruye, delinque por grave infracción a la más sabia de las leyes: la ley de la evolución eterna. Y quien delinque, cae en el territorio de la penalidad que la sociedad estableció y delimitó para asegurar el imperio de sus disciplinas morales.

(Apoyados).

—Trasladándonos al caso concreto de que instruyen los artículos del Código Penal vigente —objeto de modificación— encontramos que ellos coinciden en establecer la garantía de impunidad para el que mata: para el que mata antes que la vida florezca y para el que mata a pretexto de que el ineludible sufrimiento la hace insoportable. La primera figura se denomina aborto voluntario y la segunda, homicidio piadoso.

De inmediato advertimos, señor Presidente, la incongruencia, la inexplicable contradicción entre esos preceptos de nuestra ley penal positiva, y la prescripción expresa del artículo 25 de la Constitución de la República que dice textualmente: "A nadie se le aplicará la pena de muerte".

Yo me pregunto frente a esos dictados inconciliables: ¿no es una verdadera pena de muerte la que se aplica por este régimen del aborto "ad libitum", contra la vida que ya está consumada, que se agita y alienta en el claustro materno? ¿No es una verdadera pena de muerte la que se aplica al doliente por ese sistema de homicidio piadoso, a título de que ese enfermo no puede soportar el dolor físico, o el hartazgo de la vida, fruto seguro casi siempre, de una exaltada neurastenia?

Confesamos, señores Diputados, que por más ciencia que acumulasen el sociólogo o el biólogo, o por más arte que pusiera el jurista, en la explicación de esta perfecta antítesis, la duda continuaría tocando fondo en nuestro espíritu.

Si la Constitución de la República ha establecido expresa y claramente que a nadie se aplicará la pena de muerte, ¿cómo la ley ordinaria va a enfrentarse a la prescripción constitucional para inferirle el agravio de desmentirla, de desconocerla y de negarla?

Cúmpleme, advertir, señor Presidente, que la incongruencia que señalo, ya la destacó en su alegato de vigorosa fuerza jurídica y moral el señor Diputado doctor Dardo Regules, al sentar esta afirmación concluyente: "Tal como está el artículo 37" —dice el doctor Regules— "permite destacar esta enorme paradoja: que en este país donde hemos suprimido la pena de muerte, con garantías y publicidad, admitiremos cierta pena de muerte por pronunciamiento individual y en la reserva confidencial de cualquier minuto pasional indiscernible".

Pero, admitiendo que pudiera existir una chispa de lógica en esa notable contradicción, ¿de qué garantías legales se va a rodear el acto de ajusticiamiento, de "despenamiento" que dirían nuestros paisanos, del presunto sufriente El Código Penal no exige ninguna. No hay juzgamiento previo! Cabe, pues, presumir, que la única garantía, si no legal, sentimental, al menos, sean las lágrimas de quienes al día siguiente, disputarán por la herencia de la pobre víctima del homicidio piadoso!...

¿Qué garantías tenemos para defendernos de los que disfrazan su codicia con la máscara de la piedad? ¿Damos por averiguada la ausencia de peligrosidad en el agente de un homicidio piadoso

Dejo dicho, señor Presidente, que si ese artículo 37 del Código Penal, estuviera en discusión, votaría por su derogación inmediata, por las razones brevemente enunciadas y por elemntal respeto y acatamiento a la norma constitucional preexistente.

Con respecto al problema del aborto, podemos considerarlo tan antiguo como el mundo. Lo encontramos planteado a través de la sociología, la biología, y la moral, y lo hallamos, también, ocupando páginas copiosas en la literatura jurídica, teatral y novelesca. En el antiguo derecho Romano y en las viejas leyes españolas ya encontramos numerosos preceptos relativos al aborto. En tiempos de Severo y de Antonio, el aborto era penado "extra ordinem", fundándose la penalidad en la ofensa inferida al marido.

El Fuero Juzgo, se ocupa de los que dan abortivos; de las mujeres que los toman, de los que hieren a mujeres embarazadas que, a causa de los golpes abortan, penando estos hechos con la muerte, la ceguera, azotes y fuertes penas pecuniarias. En las Partidas aparece, también, la distinción proveniente del Derecho Canónico, entre la muerte del feto vivo (con alma), en cuyo caso se impondría la pena de muerte y la del feto, no vivo, castigándose, entonces, con el destierro a una isla. Toda la legislación posterior española, consideró delito el aborto y como tal, lo castiga en sus pre[illegible]

Cuello Calón, el más actual de los penalistas hispanos, en los comentarios al nuevo Código Penal Español, expresa esto que voy a leer brevemente, por la estricta relación que tiene con lo que estoy exponiendo. Dice así: "La destrucción del feto es punible desde el comienzo de su desarrollo, desde los primeros momentos posteriores a la fecundación hasta la terminación de la vida intra-uterina". La figura delictiva, resulta, pues, de la propia punibilidad del hecho. Y en el reconocimiento de la necesidad de su sanción va implícita la configuración del delito.

Casi todos los países civilizados del mundo reconocen que el aborto es delito y como tal lo castigan, con mayor o menor severidad. Pero, señor Presidente, omitiremos el recurso de la fácil erudición bibliográfica en el deseo de ser breves, y, sobre todo, de radicar este asunto en el sitio del interés y de la conveniencia de la sociedad en que vivimos.

¿Conviene a una sociedad nueva —nos preguntamos— conviene del punto de vista moral y demográfico, que en el cuerpo de sus leyes penales se establezca una garantía de absoluta impunidad para quien destruye al hijo en gestación?

Respondemos decididamente que no, con las salvedades y las reservas que, naturalmente, imponen la excepcionalidad de los casos, tales como los que caen en la definición de "aborto terapéutico" o, lo que es igual, cuando el embarazo coloca en inminente peligro, la vida de la mujer.

Rechazamos por constituír un prejuicio incompatible con la época, el aborto "honoris causa" y condenamos en nombre de la especie humana y del sagrado derecho a su conservación, el aborto voluntario. Esto lo dejamos perfectamente establecido en el proyecto que tuvimos el honor de presentar, con la pretensión, acaso exagerada, pero honestamente sincera, de contribuír a la solución de este inquietante problema.

El aborto como "derecho", lo consideramos la negación del derecho, del mismo modo que la iniquidad es la antítesis de la justicia. Establecer con la garantía de un derecho, la impunidad para el más absurdo de los crímenes, para el que asume la forma más acabada de la cobardía, porque se perpetra a mansalva, alevosa, cruelmente contra el retoño indefenso que palpita en la tibieza de la entraña, es, señor Presidente, consagrar como legítima la más espantosa de las iniquidades!

(¡Muy bien!)

—No hay razones ni sociales, ni económicas, ni de ninguna especie, que puedan aconsejar esa regresión a la barbarie, en pleno medio día de la civilización.

La vida, es un bien jurídico por excelencia. "Así se explica" —dice el penalista González Roura— "que la ley la proteja en toda su integridad: desde su manifestación embionaria en el seno materno, hasta la vejez más avanzada". El código la protege con previsiones referentes al homicidio, al aborto, a las simples agresiones, a los atentados contra la libertad y la honestidad, a la extorsión, al robo, al prevaricato, al cohecho y a los atentados contra la salud pública.

Cuando el feto empieza a nacer como quien dice, a cambiar de residencia, es para la ley penal algo más que una simple esperanza: es ya una vida en actividad, una vida cierta y, desde ese momento cabe el homicidio, de tal manera, que el infanticidio" —yo diría el feticidio— "no es en definitiva otra cosa que un homicidio calificado por razón del móvil, el tiempo y la calidad de los agentes".

Y concluye el penalista argentino afirmando que **"el homicidio y el aborto son, por consecuencia, las dos figuras primarias del delito contra la vida".**

Se ha discutido y se discute aún, si el feto es un sujeto de derecho. El penalista citado, partiendo del concepto de que la vida es un bien jurídico, sienta su afirmación en términos para mí, incontestables. "Poco importa" —nos dice— "que el ser no tenga aún vida independiente; basta que viva aunque sea en embrión. **Desde que se halla concebido en el seno materno, es sujeto de derecho y puede, por consiguiente, ser víctima de delito".** Y tan es así, señor Presidente, que la legislación penal de casi todos los países del mundo...

17

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Representante? Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día del martes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto relacionado con el cultivo del olivo. La Comisión de Fomento de la Producción para esa fecha estará en condiciones de poder informar sobre este importante asunto.

Dejo formulada moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**)

—La Mesa desearía aclarar que se han votado preferencias para la sesión del miércoles próximo. El miércoles es feriado. Si la Cámara no tiene observación que hacer, pasarían estas preferencias votadas para la sesión del lunes 13.

(Apoyados.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir que se incluya en la orden del día del martes próximo el asunto informado por la Comisión de Legislación Social referente al régimen jubilatorio de los médicos radiólogos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta.**)

18

—Puede continuar el señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Continúo, señor Presidente.

Decía que la legislación penal positiva de casi todos los países civilizados del mundo —incluso Rusia— reprime con sanciones severas el delito de aborto, que el ilustre penalista Carrara llamó "feticidio".

El Código Penal argentino en su artículo 85, castiga con prisión de uno a cuatro años el aborto voluntario. Y nuestro viejo Código a cuyas previsiones hemos renunciado, con egoísmo de ofidios, para sustituírlas por la impunidad lisa y llana, establecía en sus artículos 341 y 342 penas de penitenciaría que variaban de 18 meses a 4 años, para la mujer que causara su aborto y para quien lo realizara con su consentimiento. Actualmente, afrentamos a la civilización exonerando de pena a los **fiticidas**, a los que destruyen la vida en su comienzo. Los eximimos de sanción, como si realizasen una obra meritoria o de ninguna significación para el progreso material y moral de la República!

Y véase que impresionante contrasentido, señores Diputados: mientras existe una ordenanza —creo que rige todavía— que prohibe la matanza de las vacas en estado de preñez, para defender nuestra riqueza pecuaria, es decir, para defender a los terneros, establecemos en el Código Penal el libre derecho al aborto, es decir, a la libre matanza de los hijos, como si los valores ganaderos estuvieran por encima y fueran más dignos de protección que los valores humanos!

(Muy bien!)

—Florencio Sánchez, nuestro dramaturgo clásico, pone en boca del personaje central de su drama "Nuestros hijos", esta palabras que tienen carácter de sentencia: "Empecemos por respetar el derecho a la maternidad. La limitación de ese derecho es causa del tributo enorme de vida que nos cobran los asilos, las cárceles y los cementerios. En lugar de fundar instituciones pro-infancia desvalida, fundemos ligas por el respeto a la mujer en su función más noble. La maternidad nunca es un delito. Si se infringe la ley social, se ha cumplido la ley humana, que es la ley de las leyes".

Y bien, señor Presidente: hace algunos años, alarmado por el incremento que el delito de aborto asumía en nuestro país, un calificado compatriota, el doctor Alejandro Gallinal — legislador a la sazón — realizó una encuesta entre los médicos nacionales para recabar opiniones tendientes a darle base y prestigio a un proyecto de ley que deseaba presentar al Senado con el fin de reprimir el aborto criminal. Setenta facultativos respondieron al cuestionario del doctor Gallinal; todos coincidentes en lo fundamental del problema: **en el reconocimiento del aborto como delito y en la necesidad social y moral de su represión.** De ese conjunto de opinones citaré, fragmentariamente, la de aquellos que, por su especialización y por su experiencia médica, se revisten de inatacable autoridad: la de los doctores Salterain, Bottaro, Turenne, Canzani y la de ese eminente y querido maestro de varias generaciones de médicos que es el profesor don Juan Francisco Canessa.

He aquí lo que expresa el doctor Salterain, ex-Director de Estadística "La célibe, inconsciente o demasiado experta, apela al aborto, a fin de borrar los vestigios de su caída o de su impudicia; la mujer casada, porque cree en la obsesión de su egoísmo que los atractivos de la belleza se defloran con la maternidad; porque prefiere la tiranía de la moda a la disciplina de los hogares; porque tiene miedo — ¡horroroso miedo! — al más sublime de los dolores: unos y otras familiarizadas con las prácticas fraudulentas, abortan deliberadamente, en el sentido derivado del vocablo: todas conspiran contra el dinamismo social, **debiéndoselas considerar como elementos de moralidad dudosa, porque al fin y al cabo el que impide la existencia de un ser, no es mucho menos punible que el que lo destruye en el período de su crecimiento".**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Diputados que, si se retiran de Sala va a quedar la Cámara sin quórum.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Eso sería una demostración, señor Presidente, del poco interés que despierta un problema tan fundamental y de tanta significación como el que estamos discutiendo ahora!

No lo lamento por mí, desde luego, que estoy en el uso de la palabra; lo lamentaría por quienes, evidenciarían con su displicencia que acaso su mejor actitud, es desinteresarse por este problema, de incalculable trascendencia para el futuro social y moral de la nación.

(Apoyados).

—Por su parte, el doctor Bottaro, sintetiza su juicio en estos conceptos: **"Para que pudiera resultar algún bene-**

ficio de la legislatura penal, las sanciones" — se refiere a las sanciones contra el aborto — **"deberían ser severísimas: la partera o persona a quien se llegara a probar las prácticas criminales de aborto provocado, no sólo debería ir a la cárcel, sino perder el derecho de ejercer su profesión, sanción única que quizás llegase a atemorizar a gentes de conciencia ausente".**

El Profesor Turenne, ginecólogo ilustre se expide en estos términos: **"Las proyecciones que sobre la apreciación de los postulados éticos tiene la difusión de las ideas demasiado fácilmente aceptadas para legitimar la interrupción criminal del embarazo, son de tal importancia que juzgo deber imperioso de todos los que en cualquier forma pueden tener acción sobre el medio social, hacer pesar toda su influencia moral, social y política para combatir los graves peligros del presente y los incalculables del futuro que encierra el problema que usted patrióticamente quiere resolver.**

Es menester también derrumbar la barrera que el escepticismo de algunos y la lenidad en la aplicación de las medidas penales vigentes levanta ante todos los que hemos querido que la conciencia nacional se sintiera alarmada por los progresos vertiginosos de la industria abortiva".

Observo, señor Presidente, que estoy leyendo, en una forma extremadamente sintética, esas opinones que bien merecerían quedar totalmente, en la versión taquigráica, por la autoridad científica de quienes las emiten.

El doctor Canzzani resume así su opinión: "Creo, sí, creo con firmísima convicción, **que el aborto criminal constituye en nuestro país un factor de despoblación importantísimos. No posemos una sola guardia en maternidad en que no haya que hacer un raspaje por aborto, y vuelvo a repetir el 80 x 100 de esos abortos son criminales; con leyes que pudieran poner fácilmente en manos de la justicia a los criminales, esté seguro, doctor, que serían muchas las parteras y aficionados que irían a la cárcel, y como resultado de eso, muchos de los abortos no se provocarían, cuando víctima y victimario se dieran cuenta que es fácil enviarlos a la cácel a purgar su delito".**

Y finalmente, el Maestro Canessa, cuyas declaraciones sirvieron en gran parte, de honrosa inspiración a mi proyecto, declara: **"El aborto provocado, criminal como agente de despoblación y con sus caracteres innobles, es llaga social y hay que curarla o por lo menos limitar sus efectos. El aborto disminuye la natalidad, por consecuencia, es factor de despoblación, y despoblación es decadencia y es ruina social."**

Omito, señor Presidente, una serie de indicaciones que formula el Profesor Canessa, en el sentido de hacer más eficaces las medidas represivas contra el aborto criminal, porque estoy realmente un poco alarmado ante la posibilidad de que los pocos voluntarios que todavía permanecen en Sala, se nos vayan y nos quedemos sin tratar este asunto, tan trascendental para la vida y para la salud moral de la sociedad.

Y, mientras los hombres de ciencia, los médicos especialistas, **aconsejan que se dicten leyes estableciendo sanciones severísimas para reprimir las prácticas criminales del aborto provocado, se responde a ese reclamo, exonerando de castigo el delito de aborto voluntario, o, lo que es igual, derogando el precepto punitivo, lo que significa acordar ampliamente una garantía de impunidad, que constituye, mírese por donde se mire, una incitación a la matanza, a la prostitución y a al libertinaje!...**

(Muy bien!)

—¡Desdichado país, señor Presidente, aquél que no provea de todas las armas a la justicia represiva para castigar el crimen donde quiera lo encuentre y cualquiera sea la forma que asuma!...

Se alega que la penalidad del aborto en la ley escrita sería inoperante; que el delincuente tendría siempre los medios de eludir y burlar las penas que el Código designa. Pero aún admitiendo que esa reserva tuviera algún fundamento, preferimos mil veces la amenaza escrita de la represión a la garantía de la impunidad expresamente establecida.

No deseo terminar mi discurso, señor Presidente, sin volver los ojos un instante, a las páginas eternas de "Fécondité" conque Emilio Zola, flageló la desbordada corrupción social de la Francia del siglo XIX, levantando frente a la crapulosidad y el envilecimiento, personificados en la figura satánica de Madame Rouche y el infierno de sus abortaderos, la imagen de Mateo Froment, símbolo del altruísmo y de la noble fecundidad que embellece y glorifica la condición humana.

Tuvo el efecto del ávido en la llaga, la requisitoria del inmortal novelista y acaso fué ese libro, contemporáneo de todas las edades, el que hizo exclamar al príncipe de los escritores galos al despedir a Zola, al borde del panteón: "¡El fué un momento de la conciencia humana!"

Ahí está, en las páginas de "Fécondité", de relieves de bronce, la condenación implacable, la flagelación en carne viva de los feticidas, estirpe malhadada que opera lenta, pero seguramente, la perversión de la moral social, de la misma manera que el cáncer realiza el aniquilamiento del organismo que lo sufre.

No resisto, por la evidente actualidad del tema, al deseo de incorporar a mi discurso, algunos pasajes de la descripción dantesca, — hecha por el gran escritor naturalista, — de aquellos abortaderos parisienses "talleres de perdición y de aniquilamiento".

Entremos un instante, señores Diputados, al taller de Madame Rouche: "La divina maternidad venía a parar en aquel antro; la obra soberana de vida terminaba en aquella cloaca. Lo que debía honrarse como un culto, se cumplía entre tinieblas y a favor de manos mercenarias: la madre quedaba envilecida, manchada, y el hijo execrado, renegado, maldito. La eterna corriente de semillas que circula por las venas del mundo, la humanidad en germen que hincha el vientre de las mujeres como se hincha la tierra en abril y mayo, se convertía en una cosecha deshonrada, corrompida de antemano, marcada con el sello de la ignominia. En casa de la Rouche, era el crimen hipócrita, el feto ahogado antes de nacer, no haciendo más que muerto, o siendo expulsado por la violencia, aún incompleto y expirando al primer soplo de aire. Después, en otras partes, en todas, era el infanticidio, el asesinato confesado, el niño nacido viable, estrangulado, cortado muchas veces en pedazos, envuelto en un diario y abandonado en el umbral de una puerta. La cifra de los matrimonios no había bajado, la natalidad bajaba un cuarto, y todas las cloacas de la gran ciudad arrastraban pequeños cadáveres. En aquellas hondonadas de la decadencia humana, sentía a la sazón, pasarle por el rostro la oscura infamia, el viento de tantos dramas, de tantos crímenes ocultos. Y lo espantoso era que aquella mujer, aquella vil y cobarde asesina, hablaba alto, parecía estar convencida de su misión y le decía verdades que le trastornaban. La maternidad no caía en esa locura homicida, más que por la abominación social, por la reversión del amor y la iniquidad de las leyes. Se mancillaba el deseo divino, la llama inmortal de la vida y no quedaba más que el celo que embaraza al azar a las mujeres que pasan. El estremecimiento de las madres al sentir el primer movimento, convertíase en un estremecimiento de horror, en el temor de dar a luz el producto nacido de una mala inteligencia, en la necesidad de destruirlo en germen como una mala hierba que no se quiere. **Subía un grito de egoísmo, ¡no más hijos! Nada que venga a destruir los cálculos de dinero o de ambición. ¡Muerte a la vida de mañana con tal de que exista el placer de hoy! Ese grito sacrílego, que anunciala el fin próximo de la nación, lo daba toda la sociedad agonizante. Unas manos feroces continuaban la obra de la siega cuando llegaba la cosecha; París mal sembrado, mal segado; ésta era la obra del aborto voluntario, todas las potencias de la muerte luchando contra la vida a la faz de la naturaleza impasible, que crea la prodigalidad infinita de los gérmenes para la infinita recolección de la verdad y de la justicia".**

Cerramos el libro, señor Presidente, pensando con inexpresable horror, cuántos "talleres de aniquilamiento y de perdición", como el de aquella hiena parisien, tan gráficamente descripto por Zola, cuántos antros siniestros como ese, no albergará en su seno para su oprobio y su vergüenza, la ciudad en que vivimos!...

Cuando el Poder Ejecutivo nos envió su mensaje, tuvimos la esperanza de que propugnaría el restablecimiento de la penalidad abolida, en defensa del más sagrado de los intereses sociales: el de amparar y defender la vida que se inicia. Lo advertimos en la elocuente exposición refrendada por el señor Ministro de Salud Pública, médico eminente, quien nos decía: **"Nosotros sostenemos que por la categoría evidentemente social del fenómeno, este escapa al dominio del derecho individualista y debe entrar en la jurisdicción del derecho colectivo. Siendo el capital humano una de las riquezas más valiosas de una nación, consideramos que ese capital no puede estar librado a la voluntad individual. El interés y el derecho colectivo deben primar en este punto sobre el interés y el derecho personal"** Y. Agrega: **"Desde el punto de vista ético el aborto voluntario es un hecho que repugna la conciencia moral de los hombres. El exterminio de esa vida por la voluntad de su propia madre, subleva aún a aquellos que consideran que el aborto no es un delito".**

¡Formidable alegato contra el aborto, señor Presidente!

Y, para reforzar su tesis antiabortista, cita las propias palabras del autor del nuevo Código Penal, profesor Irureta Goyena, quien lanza su tremenda requisitoria contra los feticidas, en estos términos lacerantes: **"Considero que el aborto es uno de los actos más repulsivos y contra natura a que puede descender el hombre. Cuando es varón, deja, en mi concepto, de ser hombre de honor; cuando es**

una mujer la que lo ejecuta, se rebaja al nivel de una prostituta. No existe índice más exacto, más preciso más fiel, de la decadencia de las costumbres que la generalización del aborto".

Pero tales conceptos, señor Presidente, trasunto acaso de convicciones íntimas, no han impedido al profesor Irureta ser partidario de la impunidad del aborto "ab libitum", ni al profesor Mussio Fournier, propiciar una enmienda, coincidente en su finalidad sustancial, con la actual prescripción codificada que exonera de castigo a los feticidas!...

Si el aborto es delito, como está universalmente reconocido, sólo cabe su represión severa. Lleguemos al recurso drástico para combatirlo y sancionarlo. Pero esta ley no será una ley de castigo; será una ley de impunidad, como lo ha afirmado con notable acierto el ilustre doctor Salvador García Pintos, denodado y brillante paladín de la campaña antiabortista, a quien rindo, desde mi banca de Representante Nacional, el homenaje condigno a sus preciaros merecimientos.

(¡Muy bien!).

—Con esta ley que apenas insinúa un conato de castigo, abriremos de par en par las puertas a la libre expansión del delito de aborto. Consagraremos ampliamente la impunidad ya establecida en el contexto de nuestras leyes represivas.

Concluyo, señor Presidente, expresando, a manera de íntimo sentimiento, que reivindico para todas las madres honradas de esta tierra, la gloria de la madre mía, que dió trece hijos a la República, y que en la hora de su ancianidad, serena y austera, puede proclamar, como título de supremo orgullo, que el sufrimiento que santificó su fecundidad generosa, está compensado —para ella, que es creyente— con la dicha de poder comparecer ante el Justo, libre del réproche de corazón y del estremecimiento de conciencia, de haber destruído jamás en sus entrañas, al ser, llamado a cumplir su destino en este mundo!...

Es, por el momento lo que quería expresar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Como en realidad, señor Presidente, dispongo de muy poco tiempo para contestar las observaciones que se han formulado en Sala con respecto al aborto, voy a tomar sólo en cuenta algunas manifestaciones hechas hasta el presente por diversos oradores, y en tal sentido empezaré por ocuparme de la exposición que hizo el doctor Langón en la primera sesión en que se trató este asunto.

Expresaba el señor Diputado Langón su solidaridad, con ligeras modificaciones, con el proyecto cometido a estudio de la Cámara; pero en la última parte de su discurso decía "que esta Cámara aprobó una ley del señor Diputado Cyro Giambruno sobre asistencia obstétrica, y recientemente se aprobó otra del señor Diputado por Lavalleja señor Casas Araújo, referente al seguro de maternidad".

El señor Diputado Langón hacía estas referencias, creyendo encontrar una contradicción evidente entre los buenos propósitos que movían esa iniciativa, y la presentación del proyecto de aborto, que estudia la Cámara en este momento.

Bien: esas dos leyes no significan otra cosa que dos iniciativas, dos pasos dados en beneficio social de la mujer, que puede ganar su sustento y hacer frente al problema de la maternidad: es — puedo afirmarlo — un principio del vasto plan que reclaman los problemas sociales en beneficio de la colectividad, y no podría ser de otro modo, como lo dije en mi disertación de la sesión anterior, que mejoras trascendentes, reclamadas por el complejo problema de la salud, deben ser abordadas con resolución y de una vez.

Estas dos reformas, señor Presidente, son análogas a la ley de la silla, a la creación del consultorio prenupcial, a la ley de retiro de la maestra madre, etcétera. El Estado, que tiene un sentido de la responsabilidad, ha esbozado en distintas ocasiones alguna faz saliente del problema, pero nunca ha entrado abierta, resueltamente, a la solución con un programa total, por una razón elemental: por falta de recursos suficientes, a pesar de que se ha encontrado en el Gobierno actual grandes alivios, que, de seguir así, marcarán grandes conquistas de verdadera entidad. Me refiero, por ejemplo, al refugio de embarazadas, al seguro de maternidad, a las facilidades que se acuerda hoy a los modestos trabajadores y obreros para construir **su vivienda** higiénica y adecuada; a las leyes de retiro garantizadas por una mejor financiación de las Cajas; a los comedores públicos, donde cualquier ciudadano acude a satisfacer sus exigencias nutritivas; obras públicas en vasto plan, que alcanzan a toda la República, y que multiplica los medios de trabajo, donde ganar por medio propio el bienestar y satisfacer el anhelo de hogar. Es así cómo el Estado protege a la mujer, velando por la futura madre directa o indirectamente, desde el período en que el feto da señales de vida: acuerda licencia a las maestras, empleadas y obreras durante los últimos meses del embarazo y los primeros del puerperio, sin descuento del sueldo.

Nadie ha de pensar que en este aspecto se puede ir más allá, porque entonces significaría que hasta habría que suprimir el trabajo de la mujer desde la primera noche del matrimonio. Y así, señor Presidente, se han ido elaborando leyes beneficiosas para la maternidad.

Pero no hay que confundir este aspecto de protección a la madre, con la ley que en este momento se discute, y que presenta variados aspectos.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

Para ahorrarle continuar al señor Diputado ocupándose de mi discurso, he de manifestarle que cuando hablé en Cámara, no lo hice refiriéndome al proyecto actualmente en discusión, pues dije al final de mi disertación que lo iba a votar en general, aunque haría algunas observaciones en la discusión particular. Me refería al proyecto anterior de la Comisión Especial — como puedo demostrarlo con la copia que aquí tengo de la versión taquigráfica — al proyecto primitivo, en que limitaba a tres meses el período de aborto.

SEÑOR MALMIERCA. — Precisamente he tomado en cuenta esas manifestaciones, y ese es el motivo de que las contesto en este momento.

El doctor Gorosito Tanco se mantiene inconmovible y su argumentación se basa en la defensa del niño y en el derecho de matar, que luego por similitud aplica al feto. Creo que confunde un poco este aspecto del problema. Cita el Congreso Brasileño para ir a sus conclusiones de reclusión en asilos, de las embarazadas, como si esa solución ideal en algunos casos pudiera ser factible en nuestro medio, donde habría que encerrar a medio país. ¿Y qué haría luego el Estado con esos niños? Y para hacer más patético el cuadro nos pinta lo que podría ocurir si en esta Sala viniera un tunicado y en presencia de todos sacara a pedazos un feto.

El doctor Gorosito Tanco no acepta términos medios, porque se mantiene por entero entre los principios. Tan es así que aboga por las "clasificaciones", sin admitir que los casos de honor y de miseria con cualquier clasificación que vayan, hay que tolerarlos, donde haya hombres de conciencia y de experiencia.

Tampoco transa con la "habitualidad", sin tener en cuenta que hace perder todo sentimentalismo al caso de aborto necesario, como por ejemplo, el de la soltera. No tiene en cuenta en este aspecto, que la "habitualidad" significa la pérdida del honor, puesto que la reproducción de los hechos no conduce a otra cosa.

En cuanto a las secuelas del aborto — hay que decirlo claramente — no son menos en su cuadro de síntomas nerviosos a los que presenta "el coitus interruptus" de la generalidad que ignora los medios anticoncepcionales. La doctora Stopes, cita aspectos clínicos interesantes, y que harían meditar seriamente a cualquier legislador que se dedicara a hacer esta lectura. Lo mismo el doctor Hardy, distinguido médico norteamericano, que ha escrito un tratado interesándose en todos los aspectos nerviosos de estas formas de "coitus interruptus", donde trae interesantísimas conclusiones que no difieren en absoluto de lo que podríamos llamar la secuela del aborto.

En cuanto a la ley soviética, que pena tan severamente el aborto, viene a continuación de la que era su inversa. ¿La última, conserva los fetos para hacerlos vivir una vida de paz?... Lo saben bien los señores legisladores que no; los deja crecer, o, más bien dicho, los cultiva para la la guerra. Desde las bancas de la escuela los prepara para hacerlos matar en el logro de sus ideas comunizantes! Antes los extirpaba apenas concebidos para evitar el hambre; ahora, para que mueran guerreando!

No es, pues, un argumento favorable a la tesis del doctor Gorosito Tanco el caso ruso, porque hay allí un evidente propósito de hacer de la vida lo que mejor plazca o convenga; que debe ser respetada para un fin superior, de trabajo manual o mental, según una expresión, y no ese ejemplo que pone de manifiesto la absoluta presión desde el Poder para matar en el vientre o en el campo de batalla según convenga a los intereses circunstanciales.

También habló de que era imposible "interrumpir" desde el instante que hubo "conjunción". Yo no quisiera verlo al doctor Gorosito Tanco en una miseria como la de un peón de estancia o de fábrica, con 7 u 8 hijos y una mujer enferma, con 20 o 30 pesos al mes, sentado en esa misma banca, a ver si nos diría lo mismo que ahora o nos pediría

que rompiéramos las leyes y sus principismos, para volverlo a la realidad de evitar ese mal de la multipariaad!

(Murmullos).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Ya que usted lo colocaría al señor Diputado Gorosito Tanco en esa situacion, yo me permitiría colocar al señor Representante en otra, que sería la de establecer una posibilidad estadística acerca de cuántas veces podría ir al aborto ese peón de estancia, sometido a esa indigencia, a pesar del trabajo, y cuántas veces irían al aborto los que estarían en condiciones económicas privilegiadas.

SEÑOR MALMIERCA. — Le voy a contestar. Yo, dentro del problema, me he limitado a establecer cómo el Codigo define la palabra "habitualidad". El Código especifica claramente cuál es la habitualidad; de manera que no entraré en detalles en este momento a este respecto.

SEÑOR TUSO. — Lo fundamental, lo social, es que precisamente ese peón de estancia, con 7 hijos, y con absoluta indigencia, no puede ser nunca el cliente de esas verdaderas asociaciones ilícitas de delincuentes que se establecen entre el médico inescrupuloso y la partera aprovechada.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo, precisamente, tengo la misma manera de pensar del señor Diputado Tuso, aunque llego por camino distinto. No se puede establecer ni permitir la solidaridad de que habla el señor Diputado, y a eso tiende esta ley, porque precisamente ese es uno de los grandes aspectos que esta ley va a contemplar: el controlar al médico abortista y defender a la sociedad de ese comercio ilícito que se hace al margen, y válido, de un título universitario. No defiendo esa situación, y creo que en esta Cámara no habrá ninguno capaz de defenderla; pero la posición que plantea el señor Diputado Tuso respecto de la habitualidad, vuelvo a repetirlo, creo que la contesta el Código, que la define claramente.

Y voy a continuar, señor Presidente: aquí recordaré lo que ya dije, de que los Códigos no pueden ser absolutos.

Delito sería en la rica que viniera a clamar la limitación de sus embarazos porque le molestaran las crianzas sucesivas, pudiéndola solventar y resolver con sus deberes de mujer y madre. La ley debe tener un sentido moral; pero su flexibilidad debe permitir a los Jueces servir al país con un amplio espíritu humano, y la rigidez no puede empezar a cumplirse frente al embarazo que inspira piedad y que un Juez puede interpretar, lo mismo que frente a los deberes del ciudadano que no debe provocar situaciones de maternidad, sin recibir el duro castigo del mal que causa. Pero ésto, que todos dirán son principios, adolece del mismo defecto de la argumentación que nos hiciera este señor legislador. De cualquier manera un gran freno sería aquí la investigación de la paternidad. Pida que se cumpla, bogue por ello, y estaremos todos juntos. Entretanto, sigamos con la humana inspiración de hacer el bien; que con la penalidad, ya lo sabe el señor Diputado, las comadronas ganan, la niñez sigue llenando los tugurios, la tuberculosis encuentra fácil presa, a nadie se pena, y la moral, en cuyo nombre se escriben tantas páginas, permanece maculada, escondida bajo el manto hipócrita del convencionalismo.

El señor Diputado Tarabal, señor Presidente, nos habló de diversos aspectos del problema. Yo recuerdo que en una interrupción que le hice, manifestó este señor Diputado que los medios anticoncepcionales estaban desterrados y no eran admitidos por la iglesia.

Voy a leer, señor Presidente, porque quiero hacerlo con exactitud, algunas páginas y manifestaciones del Padre Agapito Martens. Quiero con ellas contestar las manifestaciones del señor Diputado Tarabal.

(Interrupciones).

SEÑOR TARABAL. — Después le voy a contestar al señor Diputado, si me permite.

SEÑOR MALMIERCA. — El padre Agapito Martens pertenece a la Orden de los Capuchinos. Dice así: "La procreación no es un deber individual; los deberes que afectan a los individuos tienen por objeto el bien general de la sociedad.

"La procreación trae consigo tareas superiores a las fuerzas y a los medios de un gran número; ahora bien: una condición esencial de todo deber, es que sea realizable, y por consiguiente, proporcionada a las fuerzas del individuo... La procreación no constituye un deber ni para el individuo, ni para la sociedad ni para la humanidad"...

Yo, en realidad, no quisiera molestar con estas lecturas al señor Diputado Regules...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Si está hablando con toda cortesía, ¿cómo va a molestar?...

SEÑOR MALMIERCA. — No es solamente la opinión del Padre Agapito Martins, sino también la de algunos otros elemntos distinguidos de la iglesia.

En un artículo de Padre P. Wilhelm —de la Compañía de Jesús— cuyo título es "La continencia periódica en el matrimonio". en ese trabajo, muy bien documentado, el autor estudia el método Ogino Smulders para el control de la procreación, del que nos ocuparemos luego. Continúa el Padre Heymeyer "que la continencia periódica con el fin confesado de limtar el número de hijos no está, por sí, prohibida. Se explica por la distinción entre el fin principal y los fines accesorios del matrimonio. La procreación es, y permanece siendo, el fin principal dado que la necesidad del matrimonio en este mundo reposa incontrastablemente en esta procreación y en la crianza de los hijos. Pero los fines subordinados, tales como la asistencia mutua de los esposos y el de la premonición contra los excesos del apetito sexual, no pueden tenerse en menos. Además, la procreación no es el fin necesario de cada matrimonio. Aún en el caso de esterilidad preexistente, el Canon 1.068 del Derecho Elesiástico autoriza el matrimonio".

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Y el de los viejos también.

SEÑOR MALMIERCA. — Y termina esa exposición que hace, diciendo lo siguiente: "La fijación del número de hijos queda, en adelante, en manos de los esposos".

De manera que estas son opiniones católicas, de elementos de iglesia, que en realidad estudian el problema del punto de vista humanitario y social, y creen que debe llegarse a alguna solución práctica.

Yo no creo que en esto haya, para nada, un problema religioso; me parece que hay un problema de orden social, más que nada. Indudablemente, que teniendo en cuenta diversas circunstancias —y a que me referiré más adelante— para los defensores de la moral, manifestando que el mayor número de hijos no significa ningún progreso para la moral en la mayoría de los ambientes pobres, claro que con sus grandes excepciones, pero refiriéndome a la mayoría de los ambientes pobres...

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite, para ocuparme de este aspecto?...

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Conozco las opiniones que ha citado el señor Diputado. Debemos comenzar por decir que no es la opinión de la iglesia. La opinión de la iglesia, señor Presidente, está perfectamente aclarada en una encíclica del Santo Padre.

Esa es la fuente en la cual deben beberse las inspiraciones para que puedan sacarse las conclusiones respectivas. Son muy respetables las opiniones, tanto del Padre Agapito Martins de Saladillo, como la del teólogo jesuíta Wilhelm.

SEÑOR MALMIERCA. — También el Arzobispo de Canterbury, en un folleto que se titula "Regulación de la concepción", dice lo siguiente: "Hay muchas mujeres de la clase indigente a quienes el embarazo debilita la vitalidad y quebranta la salud", y propone, entonces, medidas anticoncepcionales de ese orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha vencido el término durante el cual podía usar de la palabra el señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no es posible. El miembro informante puede hacer uso de la palabra, luego que hubieran hablado otros señores Representantes, en último término, durante treinta minutos.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente.

SEÑOR LANGON. — En la exposición que hacía el señor Representante Malmierca, se refería a mis palabras pronunciadas en mi primera exposición en que se trató el asunto referente al aborto a dos proyectos a los que hice alusión, uno del Representante por Florida doctor Cyro Giambruno, sobre asistencia obstétrica obligatoria para todo el país, y el otro del Representante por Lavalleja, señor Casas Araújo, sobre el seguro de maternidad. Yo decía entonces que con esas dos leyes se realiza obra constructiva de protección a las madres y al hijo desde el período prenatal, pero con el proyecto de la Comisión especial —repartido número 455— en que con algunas restricciones se declara lícito el aborto, se llegaría, en caso, de aprobarse el proyecto, a realizar una obra destructora y antisocial.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite,...

Es más o menos el proyecto que va a votar el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — No, porque ese proyecto no establece la limitación de los tres meses. Por el contrario, el proyecto del Poder Ejecutivo es considerado delito el aborto en todos los períodos.

Además, el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de enero del 35 limitando considerablemento la realización de abortos en las dependencias del Ministerio de Salud Pública, en

uno de los considerandos dice: "Que la interrupción voluntaria del embarazo por razones que no condicionan un riesgo de salud o de vida, constituye, como lo ha demostrado la experiencia de los países en los que ella se ha legalizado, un factor perjudicial para la integridad orgánica y funcional de la mujer".

De manera que el aborto también tiene un peligro para la mujer.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

El aborto tiene peligro para la mujer, pero la natalidad excesiva también tiene peligro. Tan es así que se han hecho estudios, entre ellos de Marañón y de E. Weinberg, profesor alemán, en el sentido de que el número de hijos hay que espaciarlos. Voy a leer las estadísticas más tarde.

SEÑOR LANGON. — Si el señor Representante lee las estadísticas se me van a pasar los cinco minutos.

SEÑOR MALMIERCA. — Hacía esta manifestación, apoyado en el prestigio de esos dos eminentes maestros médicos, que no admiten discusión.

SEÑOR LANGON. — En una sesión del mes de noviembre último, en esta sala, refiriéndome al aborto, yo terminaba mi discurso con una frase del doctor Francisco Canessa, actualmente Senador de la República, sacada de la publicación de una encuesta levantada por el doctor Alejandro Gallinal, en la que decía el doctor Canessa: "El aborto provocado criminal, como agente de despoblación y con sus caracteres innobles, es llaga social y hay que curarla, o, por lo menos, limitar sus efectos. El aborto disminuye la natalidad, por consecuencia, es factor de despoblación, y despoblación es decadencia y ruina social".

En nuestro país, señor Presidente, se han presentado estadísticas, una en 1927, por el doctor Rafael Schiaffino, actualmente Jefe de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública y profesor de Higiene de la Facultad de Medicina de Montevideo. Como dispongo de cinco minutos no voy a poder leerlas detalladamente.

Otra en 1937, en la que se dice: "El 31 de diciembre de 1935, la población de la República se calculaba en 2.040.356 habitantes. La inmigración hasta el año 1930 alcanzaba a un promedio anual de 20.000. Desde esa fecha hasta ahora ha desaparecido casi por completo significando sólo el aumento de almas, el exceso de natalidad sobre los óbitos, aproximadamente 20.000 anuales.

En el último quinquenio la natalidad llega a 42.500 nacidos con vida por año, es decir, 21,4 por mil habitantes. El índice de natalidad acusa un descenso creciente en el país. Así en el año 1879 el índice era de 54,42; en el quinquenio 1891-95, era de 38,5, para descender en los siguientes a 34,6 y 31,2 hasta 1915 y luego 27, 25, 24 y 21,4, lo que equivale a una disminución de un 60 o|o en 58 años".

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo señor Representante.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Decía, señor Presidente, que las opiniones de algunos teólogos o religiosos concuerdan con el pensamiento general de la encíclica papal, en el sentido de lamentarse de la situación de aflicción económica o de la situación de salud de algunas madres y de la obligatoriedad del nacimiento del hijo. En ese sentido, cuando en el año 35 el profesor Oggino dió a conocer al mundo científicos sus trabajos, E... lo llevó de inmediato a Bélgica, y entró de inmediato a la discusión desde el punto de vista de la moral.

La moral no es así como se le quiere presentar: un círculo cerrado, férreo, en el cual deben entrar todos los individuos, un círculo lleno de prejuicios. El principio que precisamente estudian E... el Padre Martens y algunos otros autores, que podría citar, es un principio moral, entendiéndose que este método de Oggino es moral, en esencia y en principio, porque es natural, y como no va contra la naturaleza, en esencia no puede ser inmoral.

Pero téngase en cuenta, señor Diputado, los tres fines del matrimonio: uno principal y dos secundarios: el fin principal es crear hijos. Pero para crear hijos, es necesario tener en cuenta que esos hijos deben tener una educación suficiente: no pueden ser hombres desgraciados en el día de mañana, no pueden ser hombres carentes, en la sociedad, de los conocimientos necesarios para levantarse espiritualmente sobre toda esa ola de depravación social que existe en la miseria. Es en esa forma que cuando se refieren los señores Diputados a que se limiten el número de hijos, no debe entenderse eso como una palabra cerrada. No: la limitación del número de hijos por causas permanentes —como decía en mi discurso pasado— puede permitir el uso —previo consejo autorizado— de ese método natural, que no es anticoncepcional, puesto que es un método negativo, y para ser método anticoncepcional tendría que ser un método positivo.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Por su propia definición es un método anticoncepcional. Si un matrimonio no tiene hijos deliberadamente, yo no sé cómo va a denominar el señor Representante ese método.

SEÑOR TARABAL. — Pero es natural que si no tiene relaciones sexuales no tengan hijos. ¿Quiere decir, señor Diputado, que el soltero es un anticoncepcionalista?

(Interrupciones.)

—El fin principal del matrimonio es tener hijos, numerosos hijos. El señor Diputado Langón decía hace un momento, que la natalidad es un problema pavoroso en nuestro país. El señor Diputado que es médico y que debe haber estudiado higiene, sabrá precisamente que para mantenerse el número de población existente en el mundo, cada matrimonio debe tener tres hijos, porque si no se mantiene. Para aumentar la población, cada matrimonio debe tener cuatro hijos. Eso se aprende en cualquier tratado de higiene social.

(Diólogo entre el orador y los señores Representantes Collazo y Malmierca. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha de reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 55 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 10 minutos.)

—Continúa la sesión.

Prosigue la discusión general del asunto que figura en primer término en la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — El Código Penal vigente adolece de graves defectos, pese a ser obra de un reputado penalista uruguayo, cuyas notables condiciones de tratadista y de profesor, no voy, por cierto, a desconocer.

He sido siempre, y sigo siendo admirador del talento del doctor Irureta Goyena y de su profunda versación en la materia de que fué eminente profesor en nuestra Facultad de Derecho, aunque me desagrada no poco, eso sí, ver disminuída su personalidad cívica desde el golpe de Estado y ante la situación política que le siguió, porque me ha parecido que ante ella aparece más preocupado de cultivar el prestigio profesional de su bufete de abogado, que dar ejemplo, como correspondería, de entereza y de rectitud ciudadanas.

SEÑOR MALMIERCA. — No apoyado.

SEÑOR FRUGONI. — No he de ser yo, pues, quien le retacée el reconocimiento de sus méritos, pese, vuelvo a repetirlo, esa reserva que no tiene nada que ver con el aspecto científico de su personalidad.

El mérito indudable de su Código es que ha venido a incorporar en cierto grado a nuestra legislación el principio de la indeterminación de la pena, y que se inspira en las orientaciones generales de una doctrina moderna: la de la política criminal, que recoge y reune con espíritu sintético, ecléctico, y con tendencia finalistas las partes vivas de la escuela positiva, de la antropológica, de la sociológica, de la jurídica y hasta del intuicionismo bergsoniano y pragmatismo de Williams James en la que pueden ellos ser aplicables, tendiendo a que la represión del delito, al mismo tiempo, como lo dice un autor, intimide, innoquice y regenere.

No sé si el doctor Irureta Goyena ha aplicado perfectamente los prinicipios de la escuela a que parece adherir. Lo que sí sé. es que su código adolece de graves defectos, repito, sobre todo en lo que respecta a algunas disposiciones francamente reaccionarias por su sentido social, civil o político, de las que hemos hablado en esta misma Cámara en alguna otra ocasión. Pero frente a esas disposiciones reaccionarias, hay en este código algunas otras informadas de un espíritu moderno y hasta avanzado, y ellas son precisamente la que incorporan el principio de la eutanasia y el reconocimiento del derecho de aborto, las cuales han promovido un movimiento de reacción, que pese a lo que entienda nuestro distinguido colega, el doctor Tarabal, está sobre todo, determinado por perjuicios de índole religioso, por más que hayan adherido e intervengan en ese movimiento algunas personas por motivos de otra índole, pues es indudable que ese movimiento ha sido encabezado y animado por elementos destacados de nuestro mundo católico, por los órganos y en las tribunas del catolicismo del país. Y he aquí, entonces, señor Presidente que mientras se dejan subsistentes esas disposiciones reaccionarias a que antes he aludido, se trata ahora de modificar el Código Penal en esos puntos plausibles que son en todo él, acaso, los que mejor reflejan los adelantos de la nueva conciencia jurídica universal, frente a problemas hondamente humanos que ya no es posible encarar con un criterio arcaico y estrechamente represivo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?

Entiendo — y perdóneme la interrupción — que el proyecto del Poder Ejecutivo ha sido estudiado en colaboración, si mal no recuerdo, con el doctor Irureta Goyena. No sé si el doctor Irureta Goyena ha cambiado de opinión o ha sido simplemente una colaboración técnica la que prestó al proyecto de ley, pero entiendo que el doctor Irureta Goyena alguna colaboracón ha prestado al proyecto del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR FRUGONI. — El informe que acaba de suministrarnos el señor Diputado Regules, es sin duda, muy interesante, pero no creo que pueda esgrimirse como argumento contra las afirmaciones que acabo de hacer...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No ha sido ese mi objeto, sino simplemente decirle que ese movimiento puede muy bien contar con personas que no tienen nada que ver con el consentimiento religioso, entre las cuales puede estar el doctor Irureta Goyena, que ha prestado su colaboración de orden técnico, puede ser, — no conozco los detalles y por eso no hago la cita con más contenido que el que le doy — y que no encuentra repugnancia en un proyecto de ley de esta naturaleza, enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que evidentemente ocurre, es que el doctor Irureta Goyena se ha sentido presionado por ese movimiento dirigido y animado principalmente por elementos católicos, y entonces ha reaccionado contra los principios incluídos por él en nuestra legislación penal; y si es verdad que el proyecto sometido ahora a la consideración de la Cámara viene aconsejado por el propio doctor Irureta Goyena, autor del Código Penal en vigencia habría incurrido en una gravísima contradicción

SEÑOR MALMIERCA. — No podemos afirmar que venga aconsejado por él.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Le prestó su colaboración técnica.

SEÑOR FRUGONI. — No sé el alcance que puede tener el informe del señor Diputado Regules, porque si el doctor Irureta Goyena se ha concretado simplemente a prestar su colaboración técnica a los efectos de que no se estropeara demasiado la reforma que había dejado sentada en el Código a título de verdadera conquista, ello ya no tiene la importancia que tendría si realmente el doctor Irureta Goyena hubiera aparecido influenciado o impresionado por ese movimiento que encabezaban los católicos hasta el punto de proponer una modificación de su Código, que no es una simple reforma del mismo, sino una derogación radical de los principios tan oportunamente implantados por él.

Yo, señor Presidente, he hablado hace un instante de que también debe considerarse una reforma plausible la inclusión del perdón judicial para la eutanasia o el homicidio piadoso, apesar de que no se si lo recordarán los señores Representantes, cuando se habló de este mismo asunto en la Cámara, formulé al respecto algunas serias reservas. En efecto: levantaba en el fondo de mi espíritu resistencias, desde luego de una índole sentimental e instintiva, la idea de que los jueces pudieran acordar el perdón con la correspondiente impunidad a quienes de alguna manera habían decidido de la vida ajena, de la vida de un semejante. Temía que esa reforma introducida entre nosotros pudiera dejar en la impunidad alguna muerte producida aparentemente con fines piadosos, pero, en el fondo, por cálculo o por feroz egoísmo. Y entendía que en un país como éste donde existen tantos resabios peligrosos, especialmente esa costumbre del uso y abuso de las armas para dirimir cuestiones personales, pudiera traducirse en un debilitamiento de cierto sentimiento que nunca vigorizaremos bastante en el alma de los hombres el sentimiento del sagrado respeto a la vida humana. Ni siquiera me tranquilizaba el requisito de que para conceder el perdón judicial se exigiera la prueba de la insistencia del requerimiento por parte de la víctima, dado que se me ocurría que en alguna ocasión la propia víctima habría de simular la espontaneidad de ese requirimiento al comprender que estaba siendo una carga pesada para los suyos y descubría en el espíritu de éstos el deseo de que los librara de esa carga. El paciente, en algún caso, tal vez hasta para librarse de la tortura moral de estar leyendo en la frente, si posible es, de sus propios hijos, ese pensamiento abominable, diera en simular la insistencia del requirimiento trágico, para autorizar a los suyos a hacerlo desaparecer impunemente.

Pero la verdad, señor Presidente, es que mi posición de ánimo frente a este problema, que entonces no había meditado bastante — no tengo inconveniente en confesarlo, — ha cambiado. En parte, debo confesarlo también, a causa de los brillantes artículos que en un diario de nuestra capital publicó el doctor Salvagno Campos, quien no obstante su juventud, es ya un eminente profesor de derecho penal en nuestra Facultad, cuyas obras han traspuesto las fronteras valiéndole un renombre envidiable; pero, sobre todo, porque los hechos han venido a demostrar que mis temores no eran fundados.

En efecto: nuestro Código tiene ya casi cuatro años de vigencia. En todo este tiempo no ha comparecido un solo caso de eutanasia ante nuestros tribunales. Quiere decir que el perdón judicial, que es una facultad acordada ahora a los jueces que cuando se encuentran frente a algún caso de eutanasia, no se ha traducido en un estímulo a la propagación de esa costumbre, no ha venido a estimular el abuso o el uso inmoderado de la desaparición de una vida ajena, por causas piadosas.

Siendo así, señor Presidente, yo entiendo que lo prudente es dejar las cosas como están, porque si la estadística y los hechos demuestran que la facultad de perdón judicial para el caso de la eutanasia no daña a la sociedad, no perjudica el sentido moral de nuestro pueblo, ¿por qué suprimir este principio que, indudablemente, en algunas circunstancias extraordinarias puede ser aplicado con beneficio efectivo

Nadie ha de negar, en efecto, que alguna vez puede, humanamente, con un sentido profundamente humanitario, hacerse cesar la vida de una persona para poner término a horrendos sufrimientos inútiles.

Así, por ejemplo, cuando a raíz de un accidente ferroviario queda una víctima que ha sufrido mutilaciones tremendas, irreparables, para las cuales no hay absolutamente ningún remedio de la ciencia, y cuyos dolores no pueden, tampoco, suprimirse ni mitigarse, ¿cómo no ha de admitirse que en esa circunstancia especialísima pueda ponerse fin a esos dolores atroces que no dejan la más mínima esperanza ni la más mínima perspectiva de un mejoramiento?

Y ¿por qué, entonces, repito, ha de retirarse de nuestro código una reforma, una prescripción o un principio que pone en manos de los jueces la facultad de no castigar lo que se ha hecho en beneficio evidente de una víctima irreparablemente condenada?

Lo mismo, señor Presidente, puede decirse que ocurre con el problema del aborto voluntario.

La Comisión ha adoptado a este respecto una variación de actitudes que resulta desconcertante.

Primeramente se presentó a la Cámara con un proyecto de ley modificando el Código Penal, en el cual se establecía la impunidad para el aborto en determinadas condiciones.

Era, indudablemente, una modificación mucho mas aceptable que la se propone ahora, y lo curioso es que Diputados que votaron aquella primera reforma del Código, con su correspondiente exposición de motivos, vienen ahora patrocinando esta otra reforma, que es ya la derogación de los principios fundamentales de aquella conquista, porque la conquista del Código actual, en cuanto significa permitir que los abortos voluntarios no sean motivo de una sanción penal, se deroga cuando dictamos nosotros una disposición que empieza por declarar que el aborto es delito; eso, sí, para decir inmediatamente que no se castiga tratándose de la mujer que se hace abortar a sí misma, creándose, por consiguiente, una extraña figura penal: la de un delito que, a pesar de serlo, no debe castigarse.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Como faltan cinco minutos para sonar la hora reglamentaria, voy a hacer moción para que la sesión continúe hasta que termine su exposición el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco***).

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Hace un instante decía yo que los hechos no justifican esta preocupación por la reforma de nuestro Código Penal, aún desde el punto de vista de que el aborto constituye un delito que deba movilizar con toda seriedad a los elementos represivos de que la sociedad dispone, porque la verdad es que con el código anterior, con el código viejo que penaba con mucha severidad el aborto en todas sus manifestaciones, no se había logrado gran cosa y no se había evitado que la multiplicación de los abortos, en nuestro medio, llegara a significar un fenómeno de tal magnitud que preocupaba seriamente a los médicos y sociólogos.

El doctor Turenne, en conferencias pronunciadas en la Facultad de Derecho el año 32, aportaba algunos datos interesantes respecto a la ineficacia de la represión del

aborto por medio de los preceptos penales del código derogado.

El doctor Turenne había pedido datos a la Alta Corte de Justicia y no pudo conseguir nada más que lo relacionado a siete u ocho años. Son datos de ocho años, de los que resulta que en todo ese espacio de tiempo solamente pasaron por el Juzgado del Crimen siete casos de aborto, los únicos que habían caído bajo las redes de la ley. Y eso en un país, señor Presidente, donde el mismo doctor Turenne al preguntársele si existe el problema del aborto voluntario, responde a esta pregunta con lo siguiente: "Era yo, en 1898 Jefe de Clínica Obstétrica del Profesor Bosch en la Facultad de Medicina y el único servicio para atender parturientas era la Sala "Padre Ramón" del Hospital de Caridad, hoy Maciel.

En ese año se asistieron 198 partos y cuatro abortos; la proporción de éstos fué pues, de 2 o|o aproximadamente. En 1926 hice ante el Sindicato Médico del Uruguay una conferencia con el título "El aborto criminal es un grave problema nacional". Por segunda vez me ocupaba del asunto pues en 1916 había presentado al primer Congreso Nacional, un informe sobre el mismo tema.

Las cifras que recogí entonces eran pavorosas. De 1897 a 1925 los partos atendidos anualmente en mi Servicio, habían ascendido de 198 a 1197 y los abortos de cuatro a 480.

Es decir, que mientras los partos apenas se habían quintuplicado, los abortos eran ciento veinte veces más frecuentes y la proporción relativa de abortos a partos había ascendido de 2 o|o a 40 o|o.

De entonces a acá las cosas no han mejorado; los abortos se atienden en múltiples servicios hospitalarios y aún así la Casa de la Maternidad tiene constantemente camas ocupadas por esa clase de clientes".

Esto ocurría, señor Presidente, bajo la vigencia del código que había tomado severas precauciones penales para combatir el aborto en nuestro medio, disposiciones que vuelvo a repetirlo, no pudieron llevar ante los tribunales a más de siete u ocho culpables en el espacio de ocho años; y no todos los que desfilaron ante los tribunales pudieron ser penados. Añádase también que resulta muy sintomática y muy significativa la circunstancia de que en casi todos estos casos, cuando ha aparecido alguna mujer culpable de aborto, ha sido siempre una pobre sirvienta, una mujer perteneciente a las clases humildes y menesterosas. Exactamente lo que ocurre con los infanticidios. Las infanticidas son casi siempre de las clases más modestas de la sociedad. Las señoras, las mujeres de la clase alta, tienen medios para recurrir a procedimientos anticoncepcionales y para interrumpir voluntariamente el proceso de la gestación de su propio vástago sin que nunca lleguen a saberlo los jueces, principalmente porque ellas están dotadas de medios económicos que les permiten recurrir a los buenos servicios profesionales aptos, mientras por lo general las pobres mujeres de las clases bajas tienen que recurrir a los servicios de profesionales oscuros o de comadronas sin título, a simples curanderos, y es sabido que esto es precisamente lo que arroja un alto porcentaje de percances desagradables con la natural trascendencia.

Es precisamente el doctor Turenne quien nos llama la atención sobre el hecho de que los casos que se registran de abortos en la Maternidad son siempre los casos que se descarrilan, aquellos en que han tenido que recurrir las pacientes a la Asistencia Pública porque se habían producido ya graves riesgos para la salud y la vida de la enferma.

Y bien: se creería ante esta campaña organizada por los que entienden que el aborto es un delito y no sólo un acto profundamente inmoral, que al implantarse el código contra el cual se alzan ahora todos estos elementos alarmados por la impunidad que él ha venido a decretar para la mujer que se hace abortar a sí misma y aún para los que colaboran en los abortos voluntarios, que el nuevo Código habría decretado un aumento fenomenal, asombroso, en la cantidad de abortos en nuestro país. De no ser así, ¿por qué tendrían que movilizarse con tanta agilidad y con tan intensa preocupación para derogar los preceptos del Código en el único punto — vuelvo a repetirlo — en que este Código viene a traducir realmente las nuevas solicitaciones de la moderna conciencia jurídica universal? El movimiento se ha hecho sin tener en cuenta las enseñanzas de la realidad y de la estadística.

El doctor Turenne dió hace un par de años una nueva serie de conferencias sobre este problema que viene preocupando desde mucho tiempo atrás a este brillante hombre de ciencia de nuestro país.

En un pasaje de una de sus últimas conferencias decía: "En tres períodos pueden separarse las observaciones que he hecho sobre partos y abortos: en los seis meses anteriores a la promulgación del actual precepto del Código, en el período en que sin estar en vigor la innovación, ya era conocida y en los meses posteriores a la sanción. Y bien, la cifra de abortos antes de la promulgación de la ley era superior a la fecha en que se promulgó, y todavía en este caso resulta mayor que el número de abortos registrados después de seis meses de estar en vigor. El aborto libre no ha fomentado, sino reducido, el número de ellos. La incorporación de este precepto a nuestra codificación no ha significado sino seguir la iniciativa de países tenidos por de acendrada religiosidad, sin que para nada le hayan tenido en cuenta en el trance de tener que legislar sobre un problema al que la ocultación agravaba".

En otra parte se refiere el doctor Turenne lo que en nuestros institutos se está haciendo para encarar este problema, manifestando la existencia de una Comisión encargada de establecer la conveniencia del aborto en los casos que se le presenten. "Todavía no autorizada la mancha de esa Comisión, ya ha tenido que abocarse a dos solicitudes: la de una mujer con muchos hijos, abandonada por el marido, y teniendo que trabajar para vivir; y el de otra mujer de salud precaria, abandonada también por su marido. Ambas pidieron el aborto. Por lo pronto se ha resuelto darles abrigo y alojamiento como solución de emergencia. Luego se resolverá lo principal".

Esta es la opinión de un profesional y hombre de ciencia que ha estudiado muy de cerca y con mucha profundidad este problema y que nos ilustra respecto a las consecuencias del Código actual por lo que se refiere a la aplicación de este nuevo principio, y debemos llegar entonces a la conclusión de que si el Código anterior no impidió que entre nosotros la costumbre del aborto asumiese las proporciones alarmantes de que dan fé casi todos los médicos que figuran en una encuesta realizada hace años por el doctor Alejandro Gallinal, habiendo quienes sostenían que pasaba del 60 y del 70 % sobre dos embarazos la cantidad de abortos que se producen en nuestro país, si el Código aquel no ha impedido, repito, que ese fenómeno asumiera tales proporciones, el nuevo Código no parece haber contribuído en lo más mínimo a la intensificación de ese fenómeno.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?.

Ha ocurrido a la inversa. Si el número de abortos que se hacen en la Maternidad ha disminuído, se explica fácilmente porque se hace ahora el abortto técnico y no se presentan las complicaciones que se presentaban antes por la forma en que llegaban las pacientes.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que quiere decir que, en el peor de los casos para mi tesis, habría que llegar a la conclusión de que el problema está más o menos en los mismos términos en que lo encontramos cuando regía el Código anterior.

SEÑOR MALMIERCA. — No, señor; se ha ganado bastante, porque por el nuevo Código, se ha salvado la vida a un múmero apreciable de mujeres.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR MAGNONE. — Hago moción para que se le prorrogue la hora al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le amplía el término.

Se vota. — AFIRMATIVA: veintisiete en treinta y dos). Puede continuar el señor Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Agradezco a la Cámara la repetición de esa amabilidad y prometo abreviar todo lo posible mi discurso.

Recojo complacido la aclaración del doctor Malmierca.

Pero yo me estaba ocupando ahora del problema, del punto de vista de la proporción de los abortos que se producen.

En cuanto al aspecto numérico, digamos así de la cuestión, en el peor de los casos, para la tesis que yo sostengo habría que llegar a la conclusión de que las cosas permanecen invariables.

Ahora, en el otro aspecto, en el aspecto de que los abortos se producen ahora con muchas mayores garantías para la vida de las personas, hemos ganado mucho, porque, en realidad, lo que vienen a demostrar los datos suministrados por el doctor Turenne, y los que nos da ahora el señor Diputado Malmierca, es que los abortos se realizan en condiciones científicas que ponen a la madre a cubierto de gran cantidad de peligros que corrían cuando estaba en vigencia aquel Código tan severo para las madres y para los profesionales que intevinieran en esa clase de operaciones.

SEÑOR TARABAL. — No era mi intención el interrumpirlo

Sin embargo, la primera parte de la afirmación de sus últimos párrafos en cuanto ha disminuído considerablemente el número de abortos con relación a los que se producían en los años anteriores, me obliga a decir que en los momentos en que el doctor Turenne pronunciaba su conferencia en el Ateneo dandó esos datos parciales, — puesto que son nada más que de tres o cuatro salas hospitalarias, — el doctor Pou Orfila publica un interesante folleto que tenía esta afirmación: para cada lugar de Montevideo tengo la seguridad de que existe un aborto.

Es natural que el profesor Pou Orfila, Catedrático de Clínica Ginecológica, con un sentido más amplio, sabía que no se podía evitar el aborto clandestino, como no se ha evitado en Rusia. Después de diez años de implantado este sistema en Rusia, se mantenía un porcentaje de 80 % de abortos oficiales y 20 % de abortos clandestinos.

En cuanto a la segunda parte es verdad que ese tecnicismo y la asepsia correspondiente a la operación salvan el riesgo de la vida, pero no quitan los rasgos de la salud. Tanto que los trastornos sobrevivientes, a través de las estadísticas. han demostrado que, por los menos, la habitualidad del aborto en mujeres menores de veintiún años lleva a la esterilidad definitiva.

SEÑOR MALMIERCA. — Lo que no dice en su folleto el doctor Pou Orfila, médico distinguidísimo y Jefe de Clínica de la Maternidad, es que precisamente hubo que suprimir la denuncia obligatoria que se hacía de las madres que acababan de abortar, porque ocurrían hechos de la siguiente naturaleza: personas que venían a indagar sobre la suerte de las parturientas y de las abortadas producían escenas de tal índole en el Servicio que llegaban en muchos casos al suicido de los interesados o de la interesada en saber la suerte que iba a correr por sus desvaríos.

De manera que estos hechos elocuentísimos de tal evidencia, son dignos de conocerse, ya que se cita la opinión del doctor Pou Orfila a ese respecto, porque sifnifican que en nuestro medio el aborto también salva algunas situaciones (que yo no justifico), pero el legislador tiene que ponerse a tono con la realidad ambiente.

Si el aborto significa la muerte de muchas madres cuando se hace en forma irregular, aun cuando existe una ley penal, también produce la muerte de la madre si se lleva la denuncia aun apoyada en la ley. De manera que este hecho es muy sifnificativo.

Yo creo que esto, ocurrido en la Clínica del doctor Pou Orfila, debe relatarse, a continuación de las manifestaciones del señor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Es un aspecto pequeño de la cuestión.

SEÑOR MALMIERCA. — Es muy importante.

SEÑOR TARABAL. — Con el problema que planteaba el señor Diputado: yo pregunto cuándo pierde la mujer el honor, y cuándo lo respeta.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo no sé, jurídicamente, pero creo que es un problema de conciencia.

SEÑOR TARABAL. — Es natural, pero tendremos que ponernos de acuerdo en el concepto.

SEÑOR FRUGONI. — No puede negarse que el uso del aborto había llegado a asumir proporciones inquietantes entre nosotros, apesar de los castigos que se imponían en el Código anterior. Ahora no se ha podido demostrar que al recurrirse al nuevo procesimiento que significa renunciar precisamente a los castigos y a las reprensiones penales a efectos de colocar ese fenómeno en un terreno más adecuado a su contemplación con los requisitos científicos y salvar de este modo graves e importantítimos intereses de la sociedad y de la especie, no se ha demostrado que al introducir esta reforma se haya multiplicado el número de abortos en nuestro país.

Hay que llegar, por el contrario, en virtud de todos los datos que se tienen a mano, a admitir que, por lo menos, la cantidad de abortos es la misma, con la ventaja de que ahora los abortos que se realizan, como pueden realizarse a la luz del día, se hacen en condiciones de perfecta seguridad en la inmensa mayoría de los casos, lo cual significa para esos intereses sociales y para esos intereses de la especie de que antes hablaba y que tanto parecen preocupar a los autores de esta modificación al Código en vigencia, una ventaja de incalculables proyecciones.

Como no quiero faltar a mi promesa de abreviar lo más posible este fundamento de voto de la bancada socialista ante el problema, voy a traer a la Cámara un documento de gran importancia: un informe expedido ante el Consejo de la Facultad de Medicina. Viene aquí también una opinión del doctor Pou Orfila a quien acaba de hacerse referencia ahora, en la que pinta con caracteres sombríos el cuadro clínico que ofrece en nuestro país el problema del aborto. Me interesa poner en conocimiento de la Cámara el proyecto de declaración formulado por la Comisión que tuvo a su estudio la cuestión del aborto voluntario, Comisión designada por el Consejo de la Facultad de Medicina. Dulce así:

"El Consejo de la Facultad de Medicina, considerando:

1.o Que el problema del aborto provocado voluntario, por motivos sentimentales, económicos o egoístas es uno de los más viejos problemas de la humanidad, actualmente agudizado en nuestro ambiente, con motivo de la promulgación del nuevo Código Penal, que no le aplica sanciones punitivas.

2.o Que dada la enorme complejidad de los aspectos del aborto provocado voluntario es necesario estudiarlos con criterio rigurosamente analítico y diferencial, despojado de toda tendencia sectaria.

3.o Que en este problema interviene a la vez el varón y la mujer, con su correspondiente responsabilidad materna y paterna y con los deberes y derechos inherentes a uno y a otro y que frente a la concepción del nuevo ser es indispensable acentuar especialmente en los deberes del hombre y los deberes de la mujer.

4.o Que el aborto provocado voluntario debe ser considerado como un acto individual, con proyecciones colectivas que obligan a la sociedad a encararla básicamente y a no instaurar una terapéutica represiva y sintomática cuya ineficacia se ha demostrado en todos los países y particularmente en el Uruguay por el aumento progresivo e irrefrenable de la interrupción del embarazo, apesar de una legislación tan severa, como excepcionalmente aplicada y que el aborto provocado voluntario, por razones extramédicas, en particular si es reiterado, aún practicado en las mejores condiciones técnicas determina un amenguamiento evidente de la potencialidad biológica de la mujer con todas sus consecuencias funestas para el futuro de la comunidad.

5.o Que desde el punto de vista social, el aborto provocado voluntario, produce, entre otros males y por las razones expuestas, una evidente inferiorización de la raza y una disminución de la natalidad, por lo cual constituye un factor indiscutiblede despoblación, problema de capital importancia para nuestro país, **cuando las circunstancias económicas no contradicen la oportunidad del aumento inconsiderado de la población, por irresponsabilidad procreacional.**

6.o Que siendo fundamental el factor educativo, los individuos y el Estado deben prestarle particular atención en sus tres aspectos de educación general, ética y sexual y que **preceptos de una eugenesia superior exigen una racionalización selectiva de la especie pero que esta racionalización se verá dificultada por la producción, progresivamente creciente de seres biológicamente inferiores por haber sido creados en un medio económico, biológica y éticamente inferior,** y que considera que la enseñanza sexual, apropiada a la edad y a la capacidad de las personas a quienes se imparta, debe ser emprendida **en forma urgente e inaplazable** en todos los grados de la enseñanza primaria, secundaria, preparatoria, industrial y técnica.

7.o Que el factor económico debe ser tenido muy en cuenta por el Estado, por las personas filantrópicas y por las instituciones particulares de asistencia social en el sentido de proporcionar a los hogares desamparados y a las familias numerosas la más amplia protección en forma de trabajo remunerado, ayuda pecuniaria, eliminación de cargas impositivas, apoyo moral y defensa jurídica.

8.o Que teniendo en cuenta la muy frecuente irresponsabilidad procreacional de los hombres es menester dictar leyes apropiadas para que éstos soporten la responsabilidad material, así como la mujer sufre la carga biológica, reprimiendo el abandono de ésta y del niño,

Declara:

1.o Que **como medida actual y urgente,** aunque transitoria mientras persistan los factores económicamente predominantes del aborto voluntario y no sea posible, por la situación económica del país, llevar una vida efectiva e intensa a los hogares pobres, **debe extenderse el conocimiento de los medios científicamente apropiados para el contralor limitativo de la procreación.** El médico aplicará esos medios aplicándolos prudente y casuísticamente y en relación con la capacidad mental, cultural y económica y con las creencias de los procreadores.

2.o Que en previsión de la extensión abusiva del aborto provocado, considera conveniente: 1.o Que se dicten disposiciones estableciendo que el aborto provocado, en su aspecto técnico, es una intervención que sólo puede ser efectuada por médicos; y 2.o Afirmar que el médico que realice abortos con fines de lucro, contraría los preceptos de la Deontología y merece el repudio del Claustro.

Turenne. — García Austt. — Infantozzi. — García San Martín. — Stajano. — Martínez Pueta. — Zerbino. — Zamora. — Stirling."

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Esa declaración ha sido el resultado de un estudio hecho por una Comisión especial de la Faculta de Medicina.

SEÑOR FRUGONI. — Aquí tengo el acta de la sesión del Consejo en que se resolvió el asunto, el cual se pasa a una Comisión encargada de ese problema.

En realidad, este proyecto de declaración nos ahorra a los representantes socialistas el hacer al respecto un más largo discurso, por cuanto el problema está planteado en sus términos perfectamente humanos y sociales y con un criterio que resuelve bien a fondo toda la cuestión en sus diversos sentidos.

Ahora debo añadir que el proyecto sometido a consideración de la Cámara agrava las cosas con relación a aquel otro que nos había sometido primeramente la Comisión dictaminante, por el cual, al menos, se admitía la impunidad del aborto y sus colaboradores en determinadas circunstancias.

Este proyecto es la contradicción de los motivos y razones por las cuales se le presenta. Se sostiene, en la extensa exposición de motivos con que el poder Ejecutivo acompaña el proyecto, que lo que debe tenerse en cuenta ante todo, es el bien de la sociedad y de la especie; que ante este problema la voz que debe ser escuchada es la voy de los intereses sociales, de las solicitaciones colectivas; que deben sobreponerse esas solicitaciones y esos intereses a las inclinaciones personales y a las conveniencias del individuo. Y para ello entiende que debe declararse que el aborto no es un derecho de la madre, sino que en todos los casos es un delito, pero un delito que no se debe castigar.

¿Por qué? Porque según esta exposición de motivos la madre interrumpe voluntariamente la gestación del proceso genésico de su propio vástago, queda suficientemente castigada en su propio organismo por ese accidente que ella determina por su voluntad, y entonces no tiene por qué la ley añadir a ese castigo, que es un castigo desde luego voluntario, a ese autocastigo, el castigo decretado por mano del Juez.

¿Que es lo que nos propone este proyecto? Desde luego, un principio cuya juricidad me parece muy discutible: el de que declaremos abiertamente que hay delitos que no deben ser castigados. No me parece lógico. Además, no veo qué se gana con empezar por establecer que un acto simplemente inmoral es un delito, para inmediatamente declarar que, apesar de ser delito, no debe castigársele; con lo cual se le coloca prácticamente en el terreno de los actos tan solo inmorales.

Con esto de grave: que por lo menos el Código en vigencia, —de aacuerdo, por otra parte, con las orientaciones de su propio autor, expresadas en los fundamentos de este capítulo— en cuanto entiende o parece entender que el aborto voluntario no debe caer bajo el alcance de la ley por pertenecer a un plano distinto al del derecho, por pertenecer pura y exclusivamente al plano moral, hace que el legislador o el Juez ignoren ese acto. El aborto voluntario, queda, pues, al margen de la intervención legal; no se hace respecto de él ningún pronunciamiento de carácter jurídico, por tratarse de un hecho que no llega a tener carácter jurídico, en virtud de que sus proyecciones no alcanzan a ninguna persona consciente c real, con real existencia jurídica, y al colocarle en este plano de perfecta abstención por lo que respecta a la calificación del acto del aborto en sí, introduce preceptos que no actúan para nada en el campo de la moral y no compromete, por consiguiente, el criterio del legislador respecto a la calidad o a la clasificación de ese acto desde el punto de vista moral.

El autor del Código puede haber entendido que el aborto es siempre, como lo dice en términos encendidos y a mi juicio exagerados, un acto de una inmoralidad profunda e insuperable; la mujer que aborta es, para el autor del Código, semejante a una prostituta. Pero ¿es que puede hacerse esta afirmación para todos los casos y con una extensión tan grande y en una forma tan absoluta? ¿Podemos acaso equiparar a la prostituta la pobre mujer que aborta para no echar a la vida seres que luego no va a poder educar, que no va a poder mantener, o para librarse a sí misma de lo que significa un castigo injusto como es a veces tener que sobrellevar la carga de un nuevo hijo, después de haber dado a luz una docena?

El doctor Turenne, en una de sus conferencias, nos cita el caso de una pobre mujer norteamericana que después de háber tenido veinticuatro hijos, para no tener el veinticinco se suicidó, ya que no le habían permitido recurrir al procedimiento del aborto sus consejeros religiosos. Y a esa mujer, que hubiese abortado si ella hubiera podido sobreponerse al prejuicio religioso y hubiese podido cumplir los dictados de su propia voluntad, ¿vamos a equipararla con una prostituta?

Es inmoral, y profundamente inmoral el abórto, señor Presidente, cuando se realiza por ciertas razones y en ciertas circunstancias. Pero no es un acto profundamente inmoral cuando está justificado por razones muy serias y por motivos muy poderosos.

Es inmoral el aborto a que se entrega una señora de la clase alta, que no quiere tener más hijos, o que no quiere tener ninguno para no estropear su "línea" o para no echarse encima obligaciones y cuidados que puedan apartarla de las diversiones de la vida social. Ahí sí estamos frente a un aborto que constituye una profunda inmoralidad, y no tengo inconveniente alguno en que se equipare la señora que recurre al aborto en tales circunstancias, a una prostituta.

Pero frente a la política que se desarrolla en ciertos países para fomentar artificalmente el aumento de la natalidad con fines que hacen desembocar a la población en verdaderas matanzas, en horrendas carnicerías, o que por lo menos hacen gravitar esos excesos de población como una amenaza permanente para la tranquilidad de todos los pueblos y países de la tierra.

Yo me pregunto si no llega acaso a ser profundamente moral que las madres se nieguen a tener hijos, si ha de sér para arrojarlos a esas matanzas haciendo el juego de los dictadores que quieren disponer de muchos soldados para sus planes siniestros?

Recordemos lo que pasaba en Italia...

SEÑOR MALMIERCA. — Y lo que pasa actualmente...

SEÑOR FRUGONI. — Vamos a recordar primero lo que pasaba en Italia, donde hace muchos años los órganos periodísticos del Duce hacían propaganda en el sentido de que se aumentara la población. Se trataba de fomentar de todas maneras el aumento de la procreación en Italia porque, se decía, era una vergüenza que no creciera la población italiana en la misma proporción que la rusa, o la alemana o la japonesa; era indispensable que Italia tuviese mucho más de 42.000.000 de hombres, para organizar con ellos poderosos ejércitos que aumentaran la capacidad bélica de Italia y que la transformaran en una gran potencia de primer orden, frente a todas sus rivales.

Y llega un momento en que el Duce tiene que justificar su conquista de Etiopía, su política de agresión a un país pacífico del cual ha querido adueñarse; y entonces, ¿cuál es el argumento preferido del gobierno italiano para conducir al pueblo de su país a esa guerra injusta y abominable? Que Italia es un territorio muy pequeño, donde no viven holgadamente, donde superabundan los 42.000.000 de habitantes que lo pueblan; que es necesario que Italia encuentre expansión geográfica para dar colocación y holgura a toda esa población. De modo que el juego queda perfectamente en claro: primero, se estimula por todos los medios imaginables la procreación, el aumento demográfico, y luego sirve eso mismo de razón poderosa para llevar a Italia a una guerra con otros países, y hacerla adueñarse de un territorio casi indefenso.

Yo me pregunto si, frente a esta política funesta de los gobiernos imperialistas y conquistadores, las mujeres que se negaran a dar hijos para que no fuesen transformados en instrumentos de esos conductores de pueblos que juegan con sus vidas, con su suerte y con la suerte y la vida de todos los pueblos del mundo, por la repercusión natural de esas políticas agresivas; si las madres se negaran a dar hijos y recurrieran al aborto, ¿podríamos entender que cometen un acto inmoral y que son simples prostitutas?

Yo, señor Presidente, me felicitaría de que las mujeres italianas y alemanas se negasen a continuar entregando hijos a Mussolini y Hitler, para que los transformen en carne de cañón. Pero, naturalmente, nosotros no somos apologistas del aborto, ni mucho menos. Queremos simplemente que se coloque la cuestión en sus términos humanos y razonables, y que se entienda que el aborto es un acto que debe quedar, en cuanto a su calificación, en el terreno de la moral; que no debe hacerse intervenir para su represión a la ley, porque la ley, ya lo ha demostrado en nuestro propio medio, fracasa, y hay más: puede llegar a ser contraproducente desde el punto de vista de los intereses sociales, máxime cuando se la quiere, precisamente, estructurar sobre la base del proyecto sometido ahora a nuestra consideración. Porque ahora vemos que se declara que el aborto voluntario es delito, es decir, que la mujer que voluntariamente interrumpe el proceso concepcional es una delincuente, pero es una delincuente a la que no debe castigársele, porque ya estaría castigada por sí misma, como, por otra parte, ocurre con muchos delitos, donde el actor o el agente no solamente produce un mal a otro, sino que impieza por producirse un daño a sí mismo, razón que nunca ha bastado para que los Jueces no crean necesario hacer también en ese caso intervenir todo el peso de la ley.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?

Pero el señor Diputado se refiere a una parte de la tésis. La otra parte de la tesis es que el hombre, que es también delincuente, como la mujer, no es penado por la ley.

De manera que eso debe pesar también en la balanza, porque, a quién se va a penar siempre es a la mujer.

SEÑOR FRUGONI. — El doctor Malmierca en ciertas cosas está perfectamente de acuerdo conmigo. Ahora me interrumpe, no sé si para estar de acuerdo conmigo, o no.

SEÑOR MALMIERCA. — El señor Diputado Frugoni habla de la tesis del Poder Ejecutivo, y éste sienta dos aspectos y dice que el hombre siempre se escapa y la mujer es penada.

SEÑOR FRUGONI. — Va a resultar esto: que ahora se declara impune el delito de aborto para la madre que voluntariamente ha realizado ese acto. No me opongo, claro está, a eso; no me opongo, porque en eso, a pesar de esa declaración primera de que se trata de un delito, las cosas quedan tal como están ahora con relación al código nuevo, pero el Código nuevo no pena a los que intervienen en la realización del acto, a los que colaboran con esa madre que quiere abortar, para prestarles sus servicios profesionales o para cualquier otro servicio. Esta reforma haciendo una concesión absurda y exagerada a esa campaña encabezada por los católicos de nuestro país, hace intervenir la penalidad, hace intervenir la sanción penal, ¿contra quiénes?... Contra los que colaboran con esa madre. Contra los profesionales que quieren prestar sus servicios en la inmensa mayoría de los casos no tan sólo imprescindibles sino también salvadores y entonces vamos a llegar a esta monstruosidad: que por el órgano de la ley vamos a estar estimulando a la realización del aborto sin colaboración de nadie. Vamos a contribuir a que los abortos sean realizados en la forma más clandestina, por las propias mujeres de que malamente pueden disponer, o con la colaboración de elementos no profesionales, que son los únicos que van a prestarse por lo general, a esta maniobra declarada ilícita.

Entiendo que en este terreno hay que ser lógicos hasta el fin. No puede el legislador mantenerse en situación intermedia, que va a producir, en los hechos, mayores males que los que ocasionaba el código viejo, porque si se va a castigar a los médicos que intervengan en el aborto, a todos los que colaboren, aunque sea desde el punto de vista estrictamente científico, con la mujer que por su propia voluntad ha querido abortar, quiere decir que condenamos a las mujeres a abortar por sí mismas, a hacerse abortar solas o con el concurso de personas que se atrevan a actuar a escondidas de la ley. Y lo que ha habido siempre de grave en este asunto, es que la ley ha solido constituirse un estímulo de la clandestinidad, cuando lo que trata de buscarse, desde un tiempo a esta parte, en los países que han deseado resolver humanamente este problema, es que la ley en vez ser un estímulo a la clandestinidad, sea un estímulo a la intervención de la ciencia en ese acto, que es moral o inmoral, pero que es preferible dejarla al margen del mecanismo y engranaje de la leyes penales, porque cuando se le quiere hacer entrar en ese terreno, se producen males mayores que los que se quiera evitar.

Y ahora, señor Presidente, estamos frente a una reforma de Código Penal que nos conduciría, a mi juicio a producir un inconveniente gravísimo. Nos conduciría a impedir que tengan en la inmensa mayoría de los casos, en los abortos que se realicen en nuestro país, una oportuna y sabia intervención, los profesionales debidamente autorizados.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 13 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle **FLORIDA N.° 1178.**

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de catorce mil quinientas hojas de papel numerado serie D, veinte resmas de papel florete, tres mil hojas de papel de embalaje, treinta y cinco mil hojas de papel secante cortado, doscientas cajas de plumas, mil sellos para lacre, setecientos mil sobres para votos observados impresos, por la confección de un millón trescientos mil sobres de votación impresos y con tirilla perforada, tres mil quinientas cuadernetas - lista ordinal, doscientas cuadernetas para Comisiones Receptoras Especiales, siete mil carteles con transcripción de las disposiciones electorales, tres mil quinientos carteles con transcripción del artículo 76, veinte mil folletos con instrucciones para las Comisiones Receptoras de votos, mil ochocientas cajas electorales, ochocientas urnas en hierro galvanizado con dos orejas para candados según modelo, diecisiete mil lapiceros, tres mil quinientos frasquitos de tinta para escritura, tres mil quinientas piezas de cinta de hilera, cuatro mil velas N.o 1, cuatro mil candados para urnas, tres mil quinientas cajas de niágaras, diecisiete mil quinientos formularios para copias de actas de escrutinio, trescientos cincuenta litros de nafta, ciento diez cajones grandes para envíos, doscientos cajones chicos para envíos, tres mil quinientas latitas para estopa, tres mil quinientos sobres para planchuelas dactiloscópicas, tres mil quinientas planchas perforadas de números, tres mil quinientas cajas de chinches y un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos formularios impresos, con destino a la Oficina Nacional Electoral, para atender el próximo acto eleccionario a realizarse el 27 de Marzo de 1938, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 7.45 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Diciembre de 1937 a las 9 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.17-12403-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión por todo el año entrante de 1938, de carne (asado, pulpa y puchero), destinado a la Cárcel Departamental.

El pliego de condiciones se encuentra en la Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres lacrados y cerrados serán presentadas en los sellados correspondientes, recibiéndose en esta Jefatura hasta las diez horas del día 21 del actual, procediéndose de inmediato a su apertura.

De acuerdo al decreto de Febrero 6 de 1911, se resolverá cualquiera sea el número de licitantes.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas, si así ol cree del caso. — Doctor Luis L. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.17-12647-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Artículos de librería y papelería

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año 1938, de los siguientes artículos: libretas travers y libretas chicas de bolsillos (docena), resma papel protocolo, plumas nacionales, docena papel secante, docena papel embalar, paquetes papel liso formato oficio o copia, caja papel absorbente, mimeógrafo, caja lacre, goma borrar máquina, tinta nacional en frascos 1|4 litro, tinta "Pelikan" en litro botella, frascos goma adhesina, frascos gomas de $ 0.05, lápices "Faber", millar sobres oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico formato oficio, caja alfileres, caja broches, caja chinches, papel máquina sumar, cintas máquinas para marcas "Remington", "Underwood" y "Burroughs", negras, fijas y demás artículos necesarios.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres lacrados y cerrados serán presentados en los sellados correspondientes, las que se recibirán en esta Jefatura hasta el día 21 de Diciembre entrante a las 10 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura.

De acuerdo al decreto de 6 de Febrero de 1911, se resolverá cualquiera sea el número de licitantes.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Doctor Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.17-12646-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 72

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir pistones, aros, casquillos, ejes, juntas, tuercas, rulemanes, tornillos, caños de bronce, válvulas, platinos, discos, cables, rayos, cadenas, cinta para freno, correas, máquina de agujerear, limas, piedras esmeril, mechas, barras de acero, horquillas delanteras y herramientas y repuestos en general para la reparación de moto "Harley Davidson" y camión "Chevrolet", de acuerdo con el pliego general de condiciones a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.15-12558-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir avena laminada, arroz, azúcar, aceite, café, completo "Puritas", fideos ne pequetes, garbanzos, harina de trigo, harina en bolsitas, higos en almíbar, lentejas, mostaza "Savora", papel de fumar, queso fresco, queso duro, sardinas, sal fina, "Toddy", vermouth, yerba en latas, yerba en barricas y ciruelas, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.16-12597-v.dic.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuetsas se abrirán el día 22 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12404-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir agujas, hilo color yerba mate, pomada amarilla, Caporit o sucedáneo, cepillos para piso, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Bon Ami, naftalina, productos Mayo o similar, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, estopa blanca, agua Jane o similar, soda cristal, hilo para zapatero, aceite de patas, cepillos de mano para piso, escurridores de goma, grasa para ejes, papel higiénico, vaselina, tiza en barras, broches surtidos, cinches de acero, plumas, lápices, papel secante, tinta negra y goma de pegar, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12405-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir horquillas para pasto, cuchillas para cocina, hachas de mano para carnicero, hachas para leña, rastrillos, chairas, sierras para carne, mantillas para faroles, calderas, cucharones y espumaderas, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12406-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 2.000 pares de botas, 4.000 pares de botines borceguíes, 15.000 pares de alpargatas, 300 cordones para clarines de infantería, 150 cordones para clarines de caballería y 50 cordones para clarines de artillería, con destino a stock y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12407-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.000 blocks número 2, 2.000 blocks número 3, 3.500 blocks número 4 y 100 libros Travers 2 manos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1938, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12409-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir 8 reflectores de mil watts., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12410-v.dic.22.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central los siguientes artículos: verduras, papas y boniatos, café, jabón, leche y manteca, fideería y molino, pan y galleta, pollos y huevos y envases de vidrio durante el ejercicio 1938, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la ra 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en papel sellado de cincuenta centésimos y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de la Sanidad Militar en la forma siguiente: el día 23 de Diciembre a la hora 8 y 30, verduras, papas y boniatos; a la hora 9, café; a la hora 10, jabón, y a la hora 11, leche y manteca, y el día 24 a la hora 8 y 30, fideería y molino, a la hora 9 y 30, pan y galleta; a la hora 10, pollos y huevos, y a la hora 11 y 30, envases de vidrio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Dic.14-12525-v.dic.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública para proveer los aparatos sanitarios destinados al edificio en construcción para sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón número 421, el día 21 de Diciembre de 1937 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-12348-v.dic.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 32
Calefacción

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de la calefacción en el edificio destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros, Rincón número 421, el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-12349-v.dic.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra, (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 20 de Diciembre a la hora 9 y 20, papas; 9 y 30, archivos metálicos (segundo llamado); 9 y 40, armazones fúnebres (segundo llamado); 10, queso fresco y duro (segundo llamado); 10 y 10, arroz y arrocía (segundo llamado). Febrero 7 de 1938, a la hora 9, ferretería Cif. Febrero 14, a la hora 9, equipo para esterilizar agua. Febrero 21, a la hora 9, tejidos Cif. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.17-12633-v.dic.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de un chassis para camión y un tractor de agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 de Diciembre de 1937, en que serán abiertas a las horas 10 y 10 y 30, respectivamente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.15-12551-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:

Diciembre 22, hora 15 y 30: papas y boniatos.
Diciembre 22, hora 16: frutas.
Diciembre 22, hora 16 y 30: verduras.
Diciembre 23, hora 15 y 30: leche.
Diciembre 23, hora 16: lana.
Diciembre 24, hora 16: cepillería y escobería.
Diciembre 24, hora 17: vestuario para reclusos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.14-12522-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de limpieza durante el ejercicio 1938, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 23 del corriente a las 16 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.14-12523-v.dic.25.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer el cargo de Profesor Agregado de Análisis Químico Cualitativo.

Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el sábado 23 de Abril de 1938 (mil novecientos treinta y ocho) a las 11 horas (once horas).

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12549-v.dic.27.

FACULTAD DE VETERINARIA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

De acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919 y la resolución del Consejo de la Facultad, fecha 10 del corriente, se comunica a los interesados que en la Secretaría de la misma se halla abierto un registro en el que se anotarán a las personas que se consideren con méritos para llenar los siguientes cargos:

Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Zootecnia y Jefe de Laboratorio del Instituto de Clínicas.

Este último puesto es de carácter docente y pueden aspirar al cargo, además de los profesionales veterinarios, los estudiantes de 4.o año de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con la correspondiente solicitud, una exposición documentada de sus méritos sobre la materia.

Las solicitudes se recibirán hasta el día 27 del corriente, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — El Decano.

(Cuenta corriente) Dic.15-12554-v.dic.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia, para el día 20 de Diciembre de 1937, a las horas 10 y 11, para el suministro de las máquinas siguientes:

Licitación número 30, por máquinas para lavar, enjuagar, esterilizar y secar de 800 y 1.500 platos por hora; por máquinas para pelar y lavar papas de 40 a 100 kilos por hora: hora 10.

Licitación número 31: máquinas de escribir de 120, 170 y 220 espacios; 1 máquina de sumar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse en horas hábiles de nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194. — Montevideo, Diciembre de 1937.

$9.00 Dic.14-12511-v.dic.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de calzado y delantales para los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el 21 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12053-v.dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.24-11738-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION DE IMPERMEABLES

Llámase a licitación pública para el suministro de impermeables destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 24 del mes corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.16-12595-v.dic.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 30

Compra de campanas de hierro para cilindros de freno automático

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de hierro para cilindros de freno automático, según pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.18-12676-v.dic.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 32

Compra de tres guardarropas metálicos

Llámase a licitación para la adquisición de tres guardarropas metálicos para el personal, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Enero de 1938 a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.18-12677-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 704

Empaquetadura de amianto grafitado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas, para proveer de 250 kilogramos de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 425º C, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11590-v.en.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 728

Conductores de cable aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveer de 256.000 metros de conductores de cobre estañados con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12557-v.en.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 717

Confección de uniformes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Diciembre a las 10 horas, para la confección durante el año 1938 de 810 uniformes y 24 sobretodos de casimir, 560 uniformes de brin, 3.711 uniformes de dril, 302 "mamelucos" de dril, 331 guardapolvos de dril y 5 guardapolvos de "grano de oro", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.14-12524-v.dic.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 724

Acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas, para proveer de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 705

Válvulas tipo globo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 10 horas para proveer de 12 válvulas de acero, tipo globo, para vapor a 425º C y 35K cm.2 de presión y acccesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.23-11698-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 720

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveer de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15,5 y 15|0,230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 703

Empaquetadura para prensa - estopa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Enero a las 10 horas, para proveer de 150 kilogramos de empaquetadura para prensa - estopa de bombas para agua a 100º C, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11655-v.dic.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 718

Tambores de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveer de 1 000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11900-v.en.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 723

Mástiles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas, para proveer de 274 mástiles metálicos completos, para líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.2-12086-v.dic.27.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 457

Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y bridas para la instalación de un colector de vapor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Diciembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.17-12640-v.dic.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 466

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles de oficina.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Enero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.17-12639-v.dic.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 465

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.16-12603-v.dic.28.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION

N.o 402

Llámase a licitación pública para la compra de tubos de acero para el revestimiento de perforaciones.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-12346-v.dic.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 462

Llámase a licitación pública para la compra de dos camionetas automóviles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 8 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.11-12413-v.dic.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 461

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de lavar mangueras.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Dic.10-12347-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30788

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rathenower Reissverschuluss G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

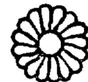
Rapid

para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres o asegurados automáticos o cierres relámpagos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12601-v.en.4.

ACTA N.o 30753

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mettmanner Britanniawarenfabrik W. Seibel", de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 17.a y 18.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12270-v.dic.24.

ACTA N.o 30786

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BIO - DENTOL - JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12618-v.en.5.

ACTA N.o 30785

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



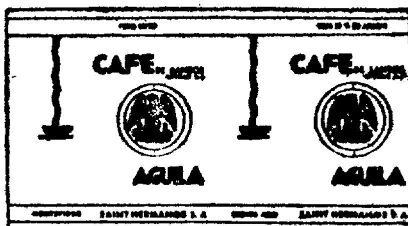
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12512-v.dic.31.

ACTA N.o 30767

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12479-v.dic.31.

ACTA N.o 30783

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saxone Shoe Co., Limited, con domicilio en Kilmarnock (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

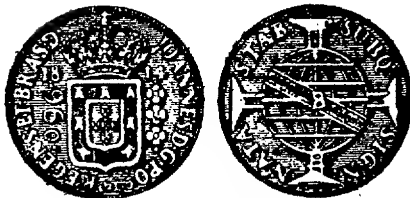
CABLE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado), — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12505-v.dic.31.

ACTA N.o 30782

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CRUZADO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12506-v.dic.31.

ACTA N.o 30770

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Perfect Circle Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Hagerstown, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERFECT CIRCLE

para distinguir artículos de la clase 11.a (anillos de metal para émbolos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12480-v.dic.31.

ACTA N.o 30781

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TRES PLUMAS REALES

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12507-v.dic.31.

ACTA N.o 30780

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12504-v.dic.31.

ACTA N.o 30771

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Perfect Circle Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Hagerstwn, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

X-90

para distinguir artículos de la clase 11.a (anillos para émbolos, incluso de compresión, anillos o segmentos aceitadores y juegos de anillos para émbolos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12481-v.dic.31.

ACTA N.o 30773

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12483-v.dic.31.

ACTA N.o 30757

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Tobías Raijman, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (fajas, ligas, impermeables y demás artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12487-v.dic.31.

ACTA N.o 30784

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OXITALC"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12502-v.dic.31.

ACTA N.o 30772

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de arroz, galletas, galletitas, bizcochos, pan, pastas alimenticias y confitería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12482-v.dic.31.

ACTA N.o 30774

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GABY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12484-v.dic.31.

[redacted]

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

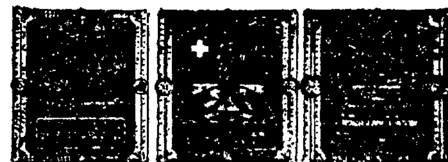


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12486-v.dic.31.

ACTA N.o 30777

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Comercial Feit y Olivari, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, antisárnicos, garrapaticidas y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12466-v.dic.31.

ACTA N.o 30775

Moteinvdeo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KUALA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tées). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12485-v.dic.31.

ACTA N.o 30746

Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenbrabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

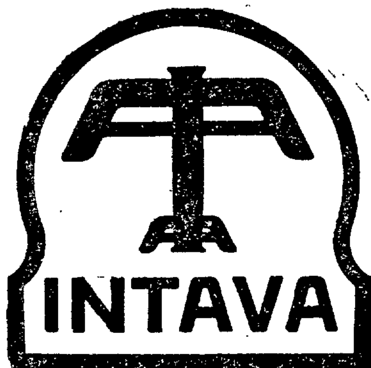
PHILIPS

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 15.a, 16.a y 25.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12231-v.dic.24.

ACTA N.o 30758

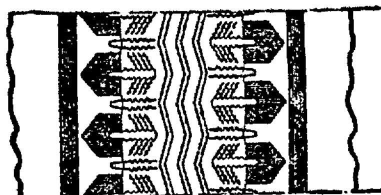
Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12369-v.dic.28.

ACTA N.o 30762

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12358-v.dic.28.

ACTA N.o 30521

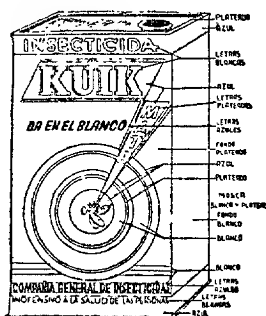
Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "The General Electric Company Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

G.E.C.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12218-v.dic.28.

ACTA N.o 30747

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de mosquicidas e insecticidas en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12194-v.dic.28.

ACTA N.o 30765

Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ATLANTE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12451-v.dic.30.

ACTA N.o 30769

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Juan Parera Casanovas, de Badalona, Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

"VARON DANDY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12453-v.dic.30.

ACTA N.o 30759

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Alvim y Freitas, de San Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12308-v.dic.30.

ACTA N.o 30760

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CURI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12452-v.dic.30.

ACTA N.o 30749

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12309-v.dic.27.

ACTA N.o 30755

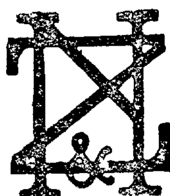
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por la Química Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DESENCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12247-v.dic.24.

ACTA N.o 30751

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderaods de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y mercaderías similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12256-v.dic.24.

ACTA N.o 30739

Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con etsa fecha, Sica y Pollero, han solicitado el registro de la marca

"SUPERTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto cepillos para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12100-v.dic.21.

ACTA N.o 30738

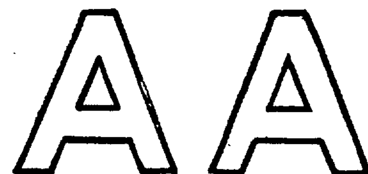
Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited" establecida en Jersey, Islas de la Mancha (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca

"SOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Té). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12081-v.dic.21.

ACTA N.o 30730

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12055-v.dic.21.

ACTA N.o 30732

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEBIOLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12057-v.dic.21.

ACTA N.o 30731

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12056-v.dic.21.

ACTA N.o 30734

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARIOCA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12059-v.dic.21.

ACTA N.o 30733

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Ferment Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (fermentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12058-v.dic.21.

ACTA N.o 30750

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Madame Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, con domicilio en Biarritz, Bajos Pirineos (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12258-v.dic.27.

ACTA N.o 30752

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TENOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes) .— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12257-v.dic.27.

ACTA N.o 30748

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Edmundo Guido y Angel Guido, con domicilio en esta ciudad, han solicit[illegible] la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12217-v.dic.23.

ACTA N.o 30717

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Héctor Berninzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI DULCE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12368-v.dic.28.

ACTA N.o 30756

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PELLIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12246-v.dic.28.

ACTA N.o 30763

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRIOLLO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12357-v.dic.28.

ACTA N.o 30742

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Nashua

para distinguir artículos de la clase 4.a (género de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12174-v.dic.22.

ACTA N.o 30743

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Denver Chemical Manufacturing Company, de la ciudad de Denver, Estado de Colorado (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

Antiphlogistine

para distinguir artículos de la clase 9.a (Una preparación farmacéutica especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12175-v.dic.22.

ACTA N.o 30737

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Rodolfo Doernberger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TORY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12156-v.dic.22.

ACTA N.o 30507

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química de Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBALBUMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12141-v.dic 22.

ACTA N.o 30506

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ESIDRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12142-v.dic.22.

ACTA N.o 30505

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"FITINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12143-v.dic.22.

ACTA N.o 30508

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química de Basilea" de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CARBANTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12144-v.dic.22.

ACTA N.o 30744

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha lós señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

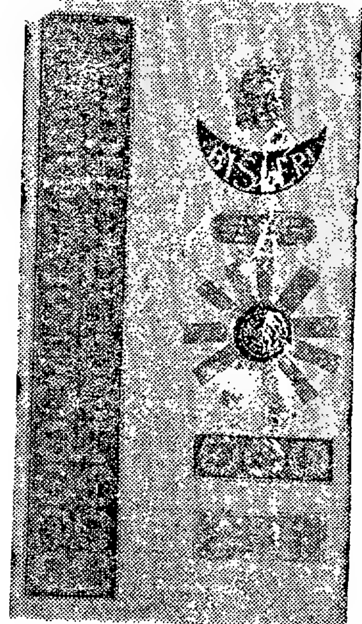


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12180-v.dic.22.

ACTA N.o 30735

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y C., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

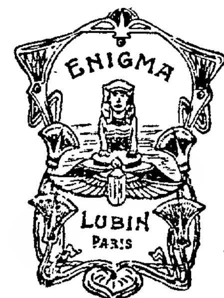


para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Dic.4-12172-v.dic.22.

ACTA N.o 30720

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Parfumerie Lubin (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12173-v.dic.22.

ACTA N.o 30741

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, por la Química "Bayer" de Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

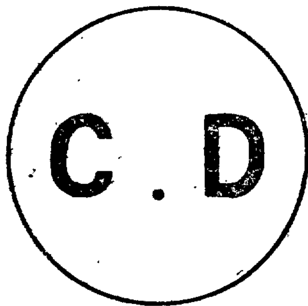
"CORTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12106-v.dic.21.

ACTA N.o 30678

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



"C. D"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12584-v.en.4.

ACTA N.o 30679

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



"REX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12585-v.en.4.

ACTA N.o 30697

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERROT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12586-v.en.4.

ACTA N.o 30698

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARSONVAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a (especialmente raquetas y pelotas para tenis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12587-v.en.4.

ACTA N.o 30699

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cambio de velocidad para bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12588-v.en.4.

ACTA N.o 30702

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (exclusivamente trajes confecccionados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12591-v.en.4.

ACTA N.o 30795

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"C. U. R."
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12592-v.en.4.

ACTA N.o 30701

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de al marca

"FRESCORAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12590-v.en.4.

ACTA N.o 30700

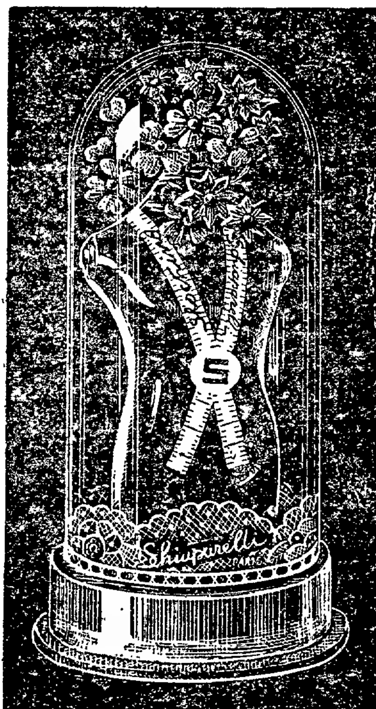
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"F. GARCIA LAMELAS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12589-v.en.4.

ACTA N.o 30793

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schiaparelli (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (todos los productos de perfumería, higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones, peines y esponjas y otros acccesorios de toilette). — Alberto V. Canessa, Director.
$14.20 Dic.16-12599-v.en.4.

ACTA N.o 30787

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12600-v.en.4.

ACTA N.o 30776

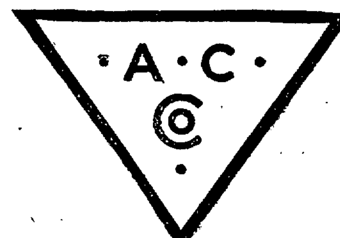
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LYNITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (fundiciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-12669-v.en.7.

ACTA N.o 30809

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de todas clases y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-12673-v.en.7.

ACTA N.o 30807

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CAMAY

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el tocador y para el baño). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-12671-v.en.7.

ACTA N.o 30806

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PARKER

para distinguir artículos de la clase 15.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-12670-v.en.7.

ACTA N.o 30810

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TENSO

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de metal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-12674-v.en.7.

ACTA N.o 30685
Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Natalio Cerisola (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12534-v.en.4.

ACTA N.o 30792
Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. — Con esta fecha el señor Mario F. Delfino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12651-v.en.5.

ACTA N.o 30789
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12650-v.en.5.

ACTA N.o 30766
Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CZAR
CUERO DE RUSIA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12645-v.en.5.

ACTA N.o 30808
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Lawrenceville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

HAVOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-12672-v.en.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4666
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Fernández de la Sierra, apoderado de los señores Alassio Hermanos y Compañía, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.17-12652-v.en.12.

ACTA N.o 4664
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y, en particular, a la carne de reses completas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.16-12602-v.en.11.

ACTA N.o 4663
Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar cuartos de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12508-v.en.8.

ACTA N.o 4662
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases piramidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12467-v.en.8.

ACTA N.o 688
Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Rafael Contasti, Eugenio Pagni y Raúl E. de León, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento anticorrosivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12503-v.en.8.

ACTA N.o 4661
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garces, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Linterna bifocal para especulaciones médicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-12454-v.en.7.

ACTA N.o 4660
Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la confección de letras de celuloide o materiales de características similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.10-12370-v.en.4.

ACTA N.o 4659
Montevideo, Diciembre 1.o de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de combustibles para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-12176-v.dic.29

ACTA N.o 686
Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción en el país de cincha de yute para uso de tapicería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-12239-v.dic.31.

ACTA N.o 685
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de remaches de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Dic.4-12181-v.dic.29.

ACTA N.o 4656
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Luis de Carrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de colchón elástico denominado "Alcion", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.29-11964-v.dic.22.

ACTA N.o 4658
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo broche de una lámina metalizada maleable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-12111-v.dic.28.

ACTA N.o 4657
Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha, el señor Walter Blumenfled, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calzado con parte superior de conformación ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-12054-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Se avisa a todos los que se interesen por la adquisición o arrendamiento de viviendas en el barrio ubicado en el Cerro, en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile (camino de tropas), que deben inscribirse en la Oficina de la Comisión de Viviendas Obreras, calle Paysandú número 882, de 4 a 6 1|2, con excepción de los sábados y feriados.

El barrio consta de ochenta viviendas.

El plazo para la inscripción vence el 27 de Diciembre próximo, inclusive.

En la oficina mencionada se suministrará a los interesados la información necesaria sobre condiciones exigibles para la adjudicación, etc. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-11847-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación a ejecutarse en las Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 11 horas, en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-12634-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de los pabellones destinados a sede de la escuela de segundo grado números 1 y 2 y oficinas de la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras

número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-12536-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la comisaría de la tercera sección urbana de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-12636-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la comisaría 11.a sección, de Achar (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Diciembre en curso a las 10 horas y en las Secretaría de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Dic.15-12559-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de albañilería y terminaciones de Laboratorios y Local de Calderas del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Diciembre a las 10 horas, en la Secretaría de la mencionada Dirección.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-12560-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de las escuelas industriales a construirse en la Unión y Paso del Molino, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 21.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-12561-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y refacción a efectuarse en la Facultad de Agronomía de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Diciembre en curso a las 11 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-12562-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-12563-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de Aguas Buenas, rural número 13 (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben el certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-12564-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio viejo de la escuela de segundo grado número 48, de Ecilda Paullier (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-12565-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 142, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.11-12402-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377
Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto del Salto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 21 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.18-12666-v.en.21.

INISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 373
Llámase a licitación pública para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-11952-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de 9 de Setiembre del año en curso se ha declarado expropia-

do para la construcción del ferrocarril de Maldonado a Punta del Este, un terreno de la sucesión Rafael Terni, sito en la 1.a sección de Maldonado, compuesto de 2151 m.2 06, cuyos límites son: por el Norte y Sur, con terrenos del Estado; Este y Oeste, con la propia sucesión Terni.

Los antecedentes pueden consultarse en las oficinas de esta Dirección, calle Constituyente número 1428, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12613-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras del camino Sauce - Puntas del Pantanoso, en el trozo comprendido entre la carretera Sauce - Santa Rosa y el kilómetro 38.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12526-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo y gravilla, destinados al recargo del trozo de carretera Corrales a Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Diciembre corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12527-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 1475 toneladas de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en el tratamiento superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12555-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Mells de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzíbar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDIFICIO EN MARISCALA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Mariscala, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que obran en la Secretaía de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Se advierte: 1.o Que las obras de albañilería serán las que siguen a los cimientos; 2.o Que las de carpintería comprenden aberturas, herrajes y escaleras, puesto en obra; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas separadamente para cada una de dichas obras.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 28 de Diciembre de 1937, a las 10 horas, en presencia de lo sinteresados que concurran, debiendo justificar su situación con la Caja de Jubilaciones y exhibir la patente de giro correspondiente. — Minas, Diciembre 6 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$9.00 Dic.15-12544-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Habiéndose aprobado el proyecto de reformas del Cementerio Central, segundo cuerpo, persentado por la Inspección Técnica, llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos y obras de marmolería de los mismos, por separado, hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas, pudiendo ser presentadas las propuestas en el sellado correspondiente en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles. — Minas, Noviembre 29 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$5.50 Dic.9-12280-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de diecisiete uniformes en sarga de lana color azul, para los músicos de la Banda Popular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 24 de Diciembre corriente, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados, cualquiera sea el número que concurra, debiendo éstos presentar la patente de giro o certificado correspondientes. — Salto, Diciembre 10 de 1937. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Dic.16-12694-v.dic.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MITNIK, de 23 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en 25 de Mayo 749, y doña ROSITA PERGIERYCHT, de 15 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5071-v.dic.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL R. ALSINA, de 49 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Guaraní 1425, y doña ANA MARIA VIRGILINA POLLA, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaraní 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5078-v.dic.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REZK BITAR, de 26 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en Guaraní 1371, y doña CARMEN HEDDAD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5021-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL HAIM, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 385, y doña YVETTE PINTO, de 18 años, soltera, libanesa, domiciliada en Sarandí 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5022-v.dic.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOVOA, de 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Andes 1221, y doña MARIA ESTHER BONAPELCH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5061-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN M. MARTIN, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andes 1342, y doña ELVIRA MAGDALENA CRISTY, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcelino Sosa 3032 (12.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5030-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO D. FOSSATI, de 52 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Liniers 1290, y doña ADOLFINA GRANADA, de 25 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada en Liniers 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5031-v.dic.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SECONDINO REGO LOPEZ, de 46 años, viudo, em-

pleado, español, domiciliado en Río Negro 1170, y doña MARIA VICTORIA VILLANI, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Río Negro 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5695-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FERREIRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 932, y doña MARIA BERTA BARCELLOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO CLEFFI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1217, y doña PAULINA FAGET, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARMANDO SCARLATTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña VENTURA ELEUTERIA ESQUIVEL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5055-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO L. MORETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1106, y doña MARIA ELENA RUSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5056-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRUDENCIO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Ejido 873, y doña EMA ARCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.dic.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OBIOL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1267, y doña CLOTILDE DE FREITAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5077-v.dic.24.

En el Cordón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REDONDO FERRO, de 50 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Mercedes 1519, y doña GUALBERTA SALAS PORTA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.dic.21.

En el Cordón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Abril 1606, y doña IRMA RENEE POGGI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 9 de Abril 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v dic.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GREGORIO BATISTE, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1780, y doña MARGARITA EUGENIA FAILACHE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5040-v dic.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BELTRAN de 42 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Yatay 1532, y doña DOLORES ORTIZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5088-v.dic.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TIESI ABATE, de 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Nueva York 1463, y doña BLANCA NIEVES MACHADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5016-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LARROQUE, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1457, y doña JUANA ALVES PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.dic.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHIARELLA, de 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA ECHEVERRIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.dic.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PUGLIA, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2224, y doña ANGELA HAYDEE ABALOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3182, y doña ISABEL RIDAO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cardal 3182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.dic.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBSEN JOSE PEDRO PUCCIARELLI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Veracierto 1622, y doña JUANA MARIA CLADERA, de 24 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Veracierto 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUALANO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miravalles 31, y doña AMELIA CHAGAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalles 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que TEODORO LANZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2193, y doña MAXIMA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5601-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Dición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ciembre del año 1937, a las 10 horas. A peCARLOS LEOPOLDO PLATEROO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2537, y doña ALBA MIGLIONICO ODDO, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO D'AMICO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 3274, y doña MARIA CELIA AMESTY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VICTORIANO SILVA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 4205, y doña IRMA MUNIZ de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5025-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO SANTOMAURO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Azara 83, y doña LOLA SOFIA ARRUE, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Azara 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5026-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SERVETTI MITRE, de 36 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3927, y doña ROSA URRETAVIZCAYA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5027-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monteivdeo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TRIPOLI, de 23 años, soltero pintor, oriental, domiciliado en Navarro 2505, y doña EUGENIA CAETANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Julio Raissignier 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMARDA, de 26 años, soltero albañil, oriental, domiciliado en Servidumbre 4055 (Manga), y doña MARIA VICTORINA SIMON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Camundá 5740 (Manga).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.dic.23.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Iberia 3709, y doña MANUELA ALEGRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Bois 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5072-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN GRIYIKEAIN, de 27 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Oficial 40, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FERNANDEZ, de 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4425, y doña FRANCISCA DELIA CABO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED TERACHIAN, de 47 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Irlanda 1976, y doña OSKI KHODJAIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5052-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4234, y doña GREGORIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5053-v.dic.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Itapebí 2135, y doña ANGELA FILGUEIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5082-v.dic.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoinio don CARLOS PEDRO GIACOSA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nelson 3538 y doña TERESA CALCE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5083-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PEROLINI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Artigas 3576, y doña DELIA REGGIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5084-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO OSANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1927, y doña LEONIDES LARROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORENSTEIN, de 35 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en General Flores 2874, y doña JUANA ZLOTORYNSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en General Flores 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5086-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR LAMBIASO, de 50 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en General Flores 2674, y doña JUANA VIOLA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5087-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FERNANDEZ, de 28 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado en Rocha 2593, y doña TERESA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ ROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5032-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELBERTO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1422, y doña HELIDA VISCONTI, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5033-v.dic.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE VILLAR, de 23 años, soltero, empleado, domiciliado en Cibils 4610, y doña JOVITA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 4610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Cibils. $2.00 5113-v.dic.25.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 34 años, soltero, al-

bañil, español, domiciliado en Barcelona 1645, y doña MARIA POSE, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Barcelona 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5114-v.dic.25.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL CECILIO JUVENAL BACCINO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ricaurte 390, y doña MARIA ESTHER SESSER LATUORETTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caprrre 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5065-v.dic.19.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALBERTO BRIZUELA SANCHEZ de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santiago de Labandera 669, y doña ZULIMA CIRILA CARDOZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.dic.23

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SVIEGODA, de 32 años, soltero, mecánico polaco, domiciliado en Amado Nervo 3689, y doña GENOWEFA KAZNOWSKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Amado Nervo 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMILO LOPEZ CAPARROS de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 962, y doña MARIA YSABEL GALLO CARDONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ETCHEGOYEN, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña ELIDA YSABEL COSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONNEFON, de 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3382, y doña GRACIANA PEREYRA, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Gil 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v dic 21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR ACEVEDO, de 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en General Aguilar 1373, y doña LUCIA LUISA FUNARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.dic.21.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ANTONIO MORADO, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San Salvador 1952, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL RICARDO GUERRA, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en G. Ramírez 2121, y doña ILDA CARMEN PIEGAS OLIU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAVALA MUNIZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2078, y doña NELIDA MOREIRA CUADRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5166-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SIGAL, de 39 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ELLY RECKMANN, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v dic.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, de 39 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en Buschental 3341, y doña INDALECIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga Oficial del Estado Civil. $2.00 5064-v.dic.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERNARDO ANTONIO SELLERA GASTAMBIDE, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1644, y doña MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ LONGO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5079-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ LORENZO, de 38 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Victoria 1181, y doña JOSEFA JUBIN, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO AQUILEZ RODRIGUSZ LOPEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 953, y doña MARIA HILDA PARDIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. V. y Vega 1050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.dic.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLF KLOTNICKI, de 33 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Canelones 2459, y doña SONIA FURMAN, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Canelones 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5046-v dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMEZAGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2230, y doña RENEE JUDITH ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial número 2620

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v dic 21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SANTA CRUZ SASIAIN, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carapé 2220, y doña MARIA CELINA FARIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5048-v dic 21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPICO, de 45 años, soltero, rentista, español, domiciliado en Obligado 978, y doña JUANA CRISTINA REY OTEGUI, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Obligado 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5047-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ANGEL VANOLI, de 35 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Timbó 2657, y doña ADA TULLIA AMALIA NIGRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MANUEL GOMENSORO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 953, y doña CELICA ESMERALDA RODRIGUEZ LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pimienta 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5050-v.dic.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO TORRES PAGOLA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2265, y doña ANGELA CAMMAROTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALBERTO AQUINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1810, y doña ELENA AQUINO CUTINELLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUALBERTO VILLAR, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1857, y doña MARIA AIDA SACCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5068-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA QUARTIANI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1810, y doña SERAFINA MATTANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PICARDI, de 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Justicia 2089, y doña CATALINA STALLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.dic.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CICIONI, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cufré 2044, y doña MARIA ORFILIA TAMBORINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GERBER, de 26 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Victoria 2134, y doña REBECA ZAKHEIM, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Gutiérrez 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5019-v.dic.20.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARCHISSIO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 270, y doña LUCIA PALLAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5090-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO MASSONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 171, y doña BLANCA IRMA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Concordia 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET VANESKAHIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Atahona 4052, y doña LOUSANOUSH FOTOZIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Atahona 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Costa 11, y doña MARIA DEL C. GRIECO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN ALFONSO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 275, y doña JORGELINA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.dic.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR NUÑEZ VIERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia número 3046, y doña MARIA ESTHER GUERRA MARI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.dic.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MONTERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Longfellow 1832, y doña MARIA CELIA PONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Longfellow 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5110-v.dic.25.

En Sayago y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ZAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1872, y doña ALICIA LUISA BOYENS, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en B. Susviela 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5111-v.dic.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3215, y doña MARIA ELENA MUSTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.dic.25.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TODEA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mazangano 565, y doña NATIVIDAD ARIAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de la Vía 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.dic.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRADANS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sauce 5133, y doña ANA NASAZZI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.dic.23.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALONSO BENITEZ, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Lancaster 7, y doña MARIA VICTORIA VIGNOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MOREIRA SIERRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3697, y doña EMA OBRTNIK, de 16 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Santiago Figueredo 3697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5057-v.dic.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre de laño 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MESA, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Dionisio Oribe 3284, y doña JESUSA NIÑO ABAD, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Carlos Anaya 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.dic.24.

E Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENA SIMONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2764, y doña BRUNHILDA GARCIA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.dic.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERRETTI, de 60 años, viudo, rentista, suizo, domiciliado en 8 de Octubre 2329, y doña PAULINA ICARDI, de 58 años, soltera, italiana, domiciliada en 8 de Octubre 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.dic.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA ALONSO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comandante Braga 2588, y doña EMILIA FERREIRO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Comandante Braga 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.dic.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO GALLIULO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1472, y doña MARIA ESPERANZA MONFIGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: FRANCISCO SPINELLI, uruguayo, de 54 años de edad, de estado casado y domiciliado, a los efectos de derecho, en la calle Rincón número 439, a usted, en la mejor forma, se presenta y expone: Que ejerce la profesión de procurador desde hace más de veinte años y en virtud de la reglamentación dispuesta por el nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles, en lo que a procuradores se refiere, viene a ofrecer la información de los señores doctor Arturo Lerena Acevedo y don Enrique Doria, domiciliados, respectivamente en las calles Suárez número 2910 y Piedras 267, a quienes se les deberá citar para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos si me conocen, desde cuánto tiempo atrás, si frecuentan mi trato y si les consta que ejerzo la profesión de procurador; 3.o Digan los testigos qué concepto tienen del que los hace declarar y si soy persona de buena conducta; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Francisco Spinelli". — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Dic.16-1°606-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-12510-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del General MANUEL DUBRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-12427-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones se doña CECILIA CAMACHO DE ARIAS y de don RAMON ARIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12275-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ISAAC BENITEZ y de doña LUISA LEITON DE BENITEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Dic.9-12276-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así: treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau; treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur, y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y dieciséis metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.4-12137-v.en.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTIN DIK BEYEKIAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Asnif Bakurdjian por figurar en ella el peticionante como "Martín Lazarian" en vez de "Artin Dik Beyekian", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-12312-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LUCIANO DE ROSSELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12277-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CORTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12278-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ. División de condominio" se cita, llama y emplaza a don José Sans o a quienes se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.20-11571-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO CASTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.20-11560-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GELIO ERENIO SANNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, No-

tiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-11128-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores del comerciante de esta plaza, don JUAN ZULET para una reunión que tendrá lugar el día treinta del corriente a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene que el balance, documentos e informe del Contador podrán ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Dic.18-12664-v.dic.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a y en una fracción de terreno empadronada con el número 72620, situada en la décima sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor señor Andrés C. Martinelli, de 16 de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros que se deslindan así: seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Apóstoles, por tres líneas al Este: una de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con José Puppo; otra en forma de martillo, de un metro sesenta y nueve centímetros, y otra de veinticinco metros veintisiete centímetros, lindando con el padrón número 72.597, por diecisiete metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Antonio J. Botta; por tres línea al Oeste: una de veinticinco metros catorce centímetros, lindando con Antonio J. Botta y Tomás Castilla, otra formando martillo de diez metros sesenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 72596, y otra de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el mismo padrón. Se hace saber que na sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26.40 Dic.17-12623-v.en.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don TOMAS BORREZO, na sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Francisco Freccero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.11-12416-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CARDONA PRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$11.00 Nov.10-11163-v.nov.20. Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las patridas siguientes: La de nacimiento de Elcira Eduarda Gutiérrez: donde el nombre de la inscripta aparece como "Elcira" debe decir Alcira; el nombre de la madre aparece como "Seve-ina" en lugar de Ceferina, debiéndose agregar como primer nombre del padre el de "Gregorio". La de nacimiento de Claro Aniceto Gutiérrez, en la que el nombre del inscripto aparece como "Aniseto" debiendo decir Aniceto. La de Haydée Juana Gutiérrez, en que la inscripta aparece como "Aidée" debiendo decir Haydée, y el nombre de su madre que aparece como "Juana" debe decir Ceferina. La de nacimiento de Carlos Federico Gutiérrez, en la que el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto aparece como Bentancor, debiendo decir Betancor, debiendo agregar como primer nombre del padre el de "Gregorio". La de nacimiento de Héctor Mario Gutiérrez, en que el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto aparece como Bentancor debiendo decir Betancor. Y la de matrimonio de Ercilio Feliciano Rebufello con Haydée Juana Gutiérrez, en la que debe sustituirse donde dice "Haidée por "Haydée", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Dic.11-12387-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS VAZQUEZ LLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — José F Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.10-12338-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GINESIO PAGANINI y doña MARIA COLOMBO DE PAGANINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.9-12271-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Agop Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chilingirian Hagob" debe decir Tchilingirbachian Agop; donde dice "Chilingirian" debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Chilingirian" debe decir Paris Garoyan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chilingirian y de María Chilingirian" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "Carabet Ayian y Jatun Ayian" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian; donde dice "Hagob" debe decir Agop, que es como corresponde. La de nacimiento de María Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chiringuirian María" debe decir Tchilingirbachian María:, donde dice "Gregorio Chiringuirian" debe decir Krikor Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Carabet" debe decir Paris Garoyan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chiringuirian y de María Taot" debe decir Wartan Tchinlingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "se ignora" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y la de nacimiento de Elsa Elisa Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Tchulingirbadeau" debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Tchilingirbachay, armenia", debe decir París Garoyan, libanesa; donde dice "Watan Tchulingirbadeau y María Tchulingirbadeau" debe decir Wartan Tchilingirbachian y Mariam Davidian; donde dice "Carabet Wanes y Jatu Wanes" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$16.50 Dic.6-12019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS R. AMUCHASTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov 30-11979-v dic 31. Feb.1.o-v feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: NUÑO ANTONIO PUCURULL, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, al señor Juez dice: Que de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información para optar por el título de procurador, a cuyo efecto los señores Estanislao Valdes Olascoaga y Eugenio Toyos serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honrades y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Solicito se me permita agregar los diarios que acreditan la publicación sin necesidad de presentar nuevo escrito. — N. A. Pucurull". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Dic.17-12620-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN NICOLAS PERATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.11-12388-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ VILCHEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov 27-11909-v dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov 24-11725-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SANDALIA BASCARDAL DE MACHADO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo Diciembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.80 Dic.17-12632-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se

hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL FRANCESCHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.17-12653-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA MALET DE CHIARLONE o MARIA ANA MALET DE CHIARLONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Dic.16-12578-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO LUIS FRIONI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.15-12531-v.dic.27.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario", se hace saber que por resolución de fecha siete del corriente mes se nombró Síndico del concurso a don Eduardo Villegas Suárez, a quien deberá entregarse todo lo perteneciente al concursado.

Ya los efectos dispuestos por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Dic.15-12538-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace asber la apertura de la sucesión de ANTONIA CARLOMAGNO DE PAOLA o ANTONIA CARLOMAGNO de DE PAOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Dic.13-12456-v.dic.23.

Apertura de sucesion

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace asber la apertura de la sucesión de don PEDRO RICARDO GUALCO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo Diciembre 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$3.80 Dic.13-12457-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NATALIO GUIRIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.13-12422-v.dic.23

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de fecha tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que don JUAN ANIBAL TERESA, DELIA y CLEMENTE SAGLIA, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Juan Saglia: donde dice Clemente Salia, como nombre y apellido del padre, debe decir Clemente Juan Saglia; donde dice Adela, como nombre de la madre, debe decir María Cándida Clelia y donde comienza como Salia Juan Enrique debe decir Saglia Juan; 2.o Partida de nacimiento de Aníbal Saglia: donde dice Clemente Sallie, como nombre y apellido del padre, debe decir Clemente Juan Saglia, y donde dice Delia Casolla, como nombre y apellido de la madre, debe decir María Cándida Clelia Cazzola, y donde dice Aníbal Sallie debe decir Aníbal Saglia; 3.o Partida de nacimiento de Teresa Saglia: donde dice Clemente, como único nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Adela Alzola debe decir María Cándida Clelia Cazzola; 4.o Partida de nacimiento de Delia Saglia: donde dice Clemente, como nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Delia, como nombre de la madre, debe decir María Cándida Clelia; 5.o Partida de nacimiento de Clemente Saglia: donde dice Clemente como nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Adela, como nombre de la madre, debe decir Cándica Clelia. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$16.50 Dic.6-12197-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARTINA AROSTEGUI o AROSTEGUY DE LORENZO y de don MARTIN LORENZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.9-12272-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO SANTARELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.10-12318-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA RIVERO DE SANCHEZ o MARIA SALOME RIVERO DE SANCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.10-12317-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO JORGE AVIOTTI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.80 Dic.9-12284-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLIVIERI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Oliviera en vez de Olivieri. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Dic.9-12285-v.dic.27.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetando doña PAULINA SOLARES DE SUARES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Ubal, por aparecer éste con el apellido de Suárez siendo Ubal, así como el nombre de la madre aparece como Telésfora Suares debiendo decir Telésfora Ubal — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Dic.3-12116-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don LEONARDO CARIGLIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Concepción Hilario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

(Costas) Dic.1.o-12040-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11700-v.dic.3.
Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12660-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SALONIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12661-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.18-12663-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN LABORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12662-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS GUARNERI o GUARNIERI o GUARNELLI y de doña TERESA PETERNAZI DE GUARNERI o TERESA PETERNAZZI o PETERNASI DE GUARNERI, GUARNIERI o GUA-

NELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.18-12657-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA M. E. ABBATE MARTINELLI o JOSEFINA MARIA ELENA ABBATE DE MARTINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-12641-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CORNELIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Cornelia Romana Dolores Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura como Carolina Romana Dolores debe decir Cornelia Romana Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-12621-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MAGNANI DE PANIZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-12577-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA CUSTODIA DA COSTA o CEFERINA CUSTODIA DA COSTA DE PEREIRA DA TERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trennta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 5.50 Dic.16-12574-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra IOSIF HAIM KOHEN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Iosif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILKINSON STARK, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.14-12472-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RASCLE o MARGARITA RASCLE VAREILLAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-12471-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SINFOROSO o JOSE PARADIZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12433-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO THEOPHILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12434-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA VILLANO DE CORONATO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Viggiani de Coronato, en la que el apellido paterno de la misma aparece Villano cuando debe decir Viggiani y donde el nombre de la madre de la difunta aparece como María debe decir María Carmen Russo. Partida de defunción de Miguel Coronato: donde el apellido de la esposa del difunto aparece como Billar debe decir Viggiani y donde aparece Pepa Nociada como el nombre y apellido de la madre de Miguel Coronato debe decir Nunciata (Anunciación) Pepe. Partida de matrimonio de Miguel Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Rossa debe decir Russo. Partida de matrimonio de Roque Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma aparece como Vignano debe decir Viggiani, y donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como María Russo debe decir María Carmen Russo. Partida de nacimiento de María Nunciata Coronato: donde el apellido de la abuela de la inscripta dice Rossa debe decir Russo. Partida de nacimiento de Angela Coronato: donde el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Teresa Coronato, en la que el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Dic.14-12334-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO GARAYALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cauluqier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12435-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE o RENE LIDIA CICCIONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12436-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GONZALEZ DE UCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12437-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA BOSSINI DE SEIJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12438-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARLOS PEDRO FRACCHIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Fracchia con Carolina Sozzo: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Alfredo Laso Fracchia: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Sara Angélica Fracchia: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De matrimonio de Sara Angélica Fracchia con Juan Antonio Landó: donde dice Frachia (dos veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Roberto Landó: donde dice Frachia (dos veces) debe decir Fracchia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Dic.11-12422-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO GERONIMO BARCALA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12439-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DUPRE o DEPRE DE LANSOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12440-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HORACIO SANGUINETTI. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Horacio Sanguinetti, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Solís 1517, a V. S., como mejor proceda, digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria con los testigos Joaquín Secco García y Julián F. Alvarez Cortés, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 477 (piso 2.o apartamento 43) y Sarandí 402, los que serán preguntados al tenor del siguiente interro-

gatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si les consta si es persona honrada. 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Horacio Sanguinetti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Dic.11-12395-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Salaverría contra PEDRO R. GOMEZ FERREIRA. Transferencia de matrícula" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Gómez Menéndez y a la señorita María Carolina Bovio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos como garantes de evicción en la contrademanda que en este juicio inicia don Pedro R. Gómez sobre nulidad y reivindicación. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-12333-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FROILAN P. UALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-12329-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO BOVINO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Alberto Bovino, con domicilio en la calle Cerrito 521, al señor Juez digo: Que deseando optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Eliseo Castro y Walter Schopfer, que presentaré, y serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, a V. S. pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la información producida y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Carlos A. Bovino". — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Dic.9-12287-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA GONZALEZ DE MONTES y de don SALVADOR MONTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-12330-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL H. RODRIGUEZ o MIGUEL RODRIGUEZ ESTABILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-12331-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONZON o MARIA MOZZONE DE PERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-12332-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONCIO CONFALONIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-12327-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELINA SIN DE SMITH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.9-12291-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO ARGENTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Argenta, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan debe decir Pedro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.7-12236-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS FROILAN ECHEVERRIA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luis Froilán Echeverría, en la que el nombre del inscripto aparece como Froilán cuando debe decir Luis Froilán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.10 Dic.9-12146-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SANTIAGO SANZ SANZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Sanz Sanz estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Sananez debe decir Sanz y donde la madre del mismo figura con el nombre de Sinfora debe decir Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.6-12192-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término timo de José Ferrari" debe decir "Humberto Ferreri, hijo legítimo de José Ferreri" por ser los verdaderos nombres y apellido León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.4-12177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "SIMON BARRIGUIAN Quiebra. Calificación", se cita al fallido Simón Barriguián para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.19-11542-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAPELAN CELIA, por su menor hijo Simón. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Celia Capelán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Simón Capelán, pues donde dice hijo legítimo de Ramón Iglesias debe decir de "padre desconocido". — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.18-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de con CAYETANO TURIACCI o GAETANO TURIACCI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.17-12643-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA CARPANETTO DE SABATHE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.15-12543-v.dic.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tirno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante FRANCISCO G. PRINA, de Carmelo (Departamento de Colonia), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del Juzgado deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don NICOLAS ALGORTA GUERRA; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Dic.11-12415-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL VARELA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.14-12529-v dic.24.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov.30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.29-11921-v.en.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELADIO ORDOQUI Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los

acreedores de la misma para la audiencia del día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov 26-11854-v dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC JUNOVICH. Quiebra Calificación" se cita al fallido Isaac Junovich para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.26-11855-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos 'SOCIEDAD ANONIMA 'ESTANCIA MARTIN CHICO" (en liquidación) Prescripción adquisitiva' por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole, se cita a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe y especialmente a don Juan Tomás Núñez, don Domingo Roguin, a la sucesión o herederos de don José Gómez y don Lucas Moreno, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El referido inmueble se describe así quinientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil trescientas ochenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados sita en la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, dentro de una mayor superficie que forma la estancia conocida por "Martín Chico" superficie limitada: al Este, por el arroyo Las Limetas; al Sur, por el río de la Plata; al Oeste, por el río Uruguay, y al Norte, por el arroyo Santo Domingo y una línea recta que une las puntas de dicho arroyo con las puntas del arroyo de Las Limetas Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento y publicaciones se ha habilitado la feria del próximo mes de Enero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$20.40 Nov.18-11496-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN GONZALEZ GOICOECHEA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Nelson Carrasco contra Juan González Goicoechea Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.26-11827-v.dic.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOAQUIN FERNANDEZ Quiebra. Calificación" se cita al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 16 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov 19-11543-v.dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.17-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.16-12532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA RAMOS DE ROSAS, de don GREGORIO ROSAS y de doña MARTINA ROSAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.14-12470-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA MARIA ANGELA GIRIBONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Giribone debe decir Giribone y donde dice que es hija de Pabla Buña debe decir Paula Bugna. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.13-12443-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN o LEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN o ELEONOR o LEONOR JUANA LEMONNIER DE GUILLEN o LEONOR o ELEONOR LEMONNIER DE GUILLEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.11-12391-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FROILAN VAZQUEZ LEDESMA o FROILAN VAZQUES citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.10-12342-v.dic.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Correa Ergasto contra ELENA A. BALDI. Conversión al divorcio. Lo. 20. Fo. 55", se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 174. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don Ergasto Correa, por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presenta a fojas 7, diciendo que, como lo comprueba con el certificado de matrimonio que en debida forma acompaña, el 10 de Noviembre de 1919, en la ciudad de Buenos Aires, contrajo primeras nupcias con doña Elena Angela Baldi. Que, como también lo justifica con el testimonio adjunto, por sentencia dictada por el Juez de Instancia de lo Civil de Buenos Aires, doctor M. de Vedia y Mitre, de fecha 31 de Julio de 1928, fué decretado el divorcio de los esposos Ergasto Correa y Elena Angela Baldi, por culpa de ésta, siendo confirmado ese fallo en segunda instancia, por resolución de la respectiva Cámara de Apelaciones, de fecha 30 de Setiembre de 1929. Que importando el fallo ejecutoriado de las autoridades argentinas una sentencia de separación personal, viene a hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicitando su conversión en divorcio, que el Juzgado se servirá decretar de plano, notificándose el auto respectivo a doña Elena Angela Baldi, pues ignora su paradero. Argumenta en el sentido de que el plazo de tres años establecido en la citada disposición legal debe contarse desde que la sentencia de separación fué pronunciada y no desde la fecha en que quedó ejecutoriada. Que, en mérito a lo expuesto, pide que, en definitiva, se decrete la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal presentada. Resultando: que las sentencias aludidas están testimoniadas de fojas 3 a fojas 4. Resultando: que por la interlocutoria ejecutoriada de fojas 24, se resolvió el incidente promovido por el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 15, quedando definitivamente resuelto que el plazo de tres años establecido en el artículo 185 del Código Civil debe contarse desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia, confirmatoria de la de primera instancia. Resultando: que posteriormente, a fojas 26, el señor Fiscal de lo Civil dijo que podía decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia, confirmatoria de la de primera instancia, y, por consiguiente, procede acceder a lo solicitado de acuerdo con el referido artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Ergasto Correa y doña Elena Angela Baldi. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, notifíquese la sentencia a doña Elena Angela Baldi por edicto que se publicará por el término legal, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, el seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Elena Angela Baldi se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$34.50 Dic.9-12318-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIANO GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Zoila Deleón y la de nacimiento de sus hijos Zulema Gregoria, Severino, María Elena, Juan Pedro, Luis, Zoilo Santana, Alfredo, Delia y Juana, en la siguiente forma: donde aparece con el nombre de Severino García debe decir Luciano García, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.8-12117-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BASSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.10-12371-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estilda Zabaleta,) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ilarregui José Martín con JULIETA BARAO Conversión al divorcio" se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "148. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don José Martín Ilarregui, por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presentó a fojas 7 pidiendo que, de acuerdo con el artículo 185, se convirtiera en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que en testimonio acompaña. Resultando: que habiéndose conferido vista, por auto de fojas 9, al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, éste la evacuó a fojas 10 aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiendo transcurrido tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 6, dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), don José Moreira Soares de Olivei-

ra, corresponde acceder a lo impetrado, de acuerdo con la disposición legal invocada. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don José Martín Ilarregui y doña Julieta Barao. Notifíquese esta sentencia a doña Julieta Barao, en la forma dispuesta en la citada disposición legal, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en Montevideo a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Juan José de Souza". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Julieta Barao, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$31.00 Nov 24-11756-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don LUIS YUVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Canziani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.18-11468-v.dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUIDO RAFFI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-12322-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937 — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Dic.7-12232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO ADRIAN BAÑA. Medidas preparatorias" se emplaza a los demandados o a quien legalmente los represente dentro del término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio mencionado, y se cita, además, a los mismos, para el juicio conciliatorio a efectuarse en este Juzgado. — Montevideo Noviembre de 1937. — Julio Viana Juez de Paz.

$9.60 Nov.18-11453-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ Prescripción" por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital doctor Gualberto Pi, se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: los solares 3 y 4 de la manzana número 2 del pueblo de Mosquitos (hoy Doctor Soca) y la mitad indivisa sobre el solar número 2 de la misma manzana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Gualberto Pi. Juez de Paz.

$9.60 Nov.17-11436-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO FIGUEROA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón. Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-12364-v.dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don CIPRIANO FONTICOBA VILLADONIGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez N.o 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.20 Dic.16-12542-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA GONZALEZ DE PAULO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 28 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.16-12605-v.dic.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictado en los autos "VICENTE SANCHIS. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.11-12377-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber que en el juicio de quiebra de VICENTE SANCHIS ha sido fijado el día diecisiete del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis como la época de la efectiva cesación de pagos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$5.00 Dic.11-12378-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OLIVERIO PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 23 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.11-12379-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA JOAQUINA DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.10-12366-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISIA FONTORA DE FLORES o ELISA FONTOURA DE FLORES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.10-12367-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre [illegible] — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANKLIN DE LA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Dic.11-12380-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Dic.11-12381-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN NOTTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.18-12675-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.18-12658-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura las sucesiones de JUAN TOMAS RAVERA y MARIA SALVETO o SALVETTO DE FRESIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.18-12659-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.17-12629-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ARAMBEL DE SANSON solicitando que, en virtud de habérsele extraviado la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura de mandato general y amplio que confirió en la ciudad de Montevideo, don Pedro Sanson a favor de la gestionante doña Catalina Arambel de Sanson, cuya escritura fué autorizada el 27 de Marzo del año 1928 por el escribano don Sebastián Sagarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.14-12491-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO NEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-12426-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ROIBERTO NEVES y doña JULIA SILVERIA PIREZ DE NEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-12429-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN GOROZURRETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Se hace constar que este edicto es copia del expedido en la fecha arriba expresada. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-12430-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CARRION a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.11-12374-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "GUILLERMO MORATORIO y PALOMEQUE e IDELCIRIA CLAUDINA RIVERO DE MORATORIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los mencionados Guillermo Moratorio y Palomeque e Idelciria Claudina Rivero de Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio: Moratorio y Palomeque Guillermo y Rivero Idelciria Claudina: donde dice en el encabezamiento de tal partida "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve" debe decir "el día primero de Enero de mil novecientos treinta" y donde dice "los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve" debe decir "los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil el día primero de Enero de mil novecientos treinta. B) Legitimación Moratorio Eva Concepción, Moratorio Juana, Moratorio Ruth Etelvina y Moratorio Guillermo: donde dice en el encabezamiento "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve a las diecinueve" debe decir "el día primero de Enero de mil novecientos treinta a las veinte y siguientes", y en el cuerpo de las mismas partidas, donde dice "de acuerdo con su matrimonio celebrado por ante mí, el treinta y uno del corriente mes y año" debe decir "de acuerdo con su matrimonio celebrado por ante mí el primero de Enero de mil novecientos treinta a las veinte horas". C) Reconocimiento Moratorio Juana y legitimación Moratorio Juana: donde dice, en ambas "quienes me declaran que el día once de Abril de mil novecientos veintiuno y en esta ciudad, nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Juana" debe decir en dichas partidas "quienes me declaran que el día once de Abril de mil novecientos veinticuatro y en esta ciudad nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Juana". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días, haciendo constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Melo, Diciembre 2 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$35.00 Dic.11-12373-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.2-12128-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Roque Leone contra IDA ELBA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ida Elba Pérez, a fin de que comparezca a contestar esta demanda ante este Juzgado y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.40 Nov.27-11888-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA ESCOBAR, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12637-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA BENITEZ DE COSTABEL, SUSANA COSTABEL DE BRIOSO y LILIA o LIDIA COSTABEL DE CHAUVIE citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 19 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-12575-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ARMAND PILON, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-12570-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por licencia concedida al titular se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA LAUTARET DE GODIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 8 de 1937 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic 15 12571-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José encargado del despacho de este Juzgado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ETCHEVARREN DE ALMEIDA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.11-12418-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME EULOGIO GOMEZ, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-12314-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE FREDES DE BRUNETTI, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-12315-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA RATTARO DE COLOTTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.9-12286-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA RUSSO DE BALLON, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de María Antonia Russo: donde dice hija de Francisca Russo debe decir "hija de Ofracia Russo", por ser ésta su verdadera madre. Se hace la presente publicación a sus efecto por el término legal. — Colonia, Noviembre 23 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 Dic.2-12065-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "Bernardino Sagasti con la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca", se emplaza a las hermanas Rosa e Isabel Damonte, a fin de que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en esta vía de apremio y bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecieren, defensor de oficio que las represente y defienda. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 7 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-12490-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE AYALA Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó don Felipe Ayala manifestando que en dos partidas glosadas a los autos existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de su nacimiento donde dice "el día diez y ocho del corriente mes" debe decir "el primero de Mayo de mil novecientos once", y en la de su reconocimiento y legitimación, donde dice "el día diez y ocho de Enero del corriente año" debe decir "el primero de Mayo de mil novecientos once". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Diciembre 2 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario

$10.50 Dic.13-12464-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO CURUCHET, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.13-12465-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLARO AMERICO BASSO ZARATE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.9-12290-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do⁻ı DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ F⁻ IAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDA DEL PINO DE VERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Diciembre 2 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.11-12376-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en los autos caratulados "ANGELA AMANDA ANDRADA. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6229. — Trinidad, Noviembre 22 de 1937. — Vistos y resultando del informe médico de fojas 4 y de la diligencia de reconocimiento judicial de fojas 6 y fojas 7 - 8, que Angela Amara Andrada es una nonagenaria que presenta los signos físicos y psíquicos de la decadencia vital que impone fatalmente su avanzada edad: que ese estado es compatible con momentos de lucidez, tanto más cuanto no se trata de un estado de incapacidad mental, clínicamente considerado, y, como es sabido aun estos últimos admiten regresiones momentáneas, sin perjuicio de que la ley, cuidadosa de los intereses de esas personas, sancione para ellos un estado de incapacidad permanente. En el informe médico de fojas 4 - 5, se establece la normalidad de las facultades mentales de la examinada en forma de conclusión y ese debe ser su estado considerado con el criterio psiquiátrico, pero la ley civil, aun cuando declara que son incapaces los dementes, emplea ese término en un sentido amplísimo, como lo reconoce la jurisprudencia y como surge de la correlación de los artículos 432 y 431 del Código Civil, declarando este último implícitamente que la incapacidad existe cuando el sujeto "no puede dirigirse a sí mismo o administrar sus negocios", en cuya categoría caben, sin duda, personas que no sean propiamente dementes, como lo son, en primer término, los que debido a la ancianidad, llegan a encontrarse en ese estado. Que aun cuando el caso de autos pudiera ofrecer alguna duda, ella debería resolverse en el sentido de la declaratoria de incapacidad por razones obvias y que, por lo tanto, no hay necesidad de referir. Por los fundamentos expuestos y lo que establecen los artículos 431, 432, 435, 437, 445 y concordancias del Código Civil y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal Letrado a fojas 8 vuelta, 9 vuelta, se resuelve: Declárase incapaz a Angela Amara Andrada, por ser una persona que por su avanzada edad se encuentra en la situación que establece el artículo 431 del Código Civil y desígnase curador dativo de dicha incapaz al señor Juan E. Massimino, cuya aceptación se comete, llenándose los requisitos establecidos por el artículo 437 del Código Civil, y , previa tasación y pago de costas, vuelva para el discernimiento del cargo y demás que corresponda. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: M. F. Espasandín, Actuario." — Trinidad, Noviembre 25 de 1937. —. Manuel F. Espasandín, Actuario.
$25.98 Dic.18-12683-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MENARA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.18-12684-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO ALFREDO CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.13-12459-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRILO CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 25 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.10-12363-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o PEDRO ANTONIO ACERENZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 6 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.11-12419-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TERESA CASTIGLIONI DE CORTELEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 4 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.11-12420-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELOISA MARIA o MARIA ELOISA ETCHEVERRY o ETCHEVERRI DE BENTANCUR, BETANCUR o BETANCOURT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.11-12421-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA o DAMIANA OLIVERA DE GIMENEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 27 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.9-12304-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA SOCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 18 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.9-12305-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO BRACCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.9-12300-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE BRITOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.9-12307-v.dic.20.

Apertura de sucesión yacente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión yacente de AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Esta publicación se hace en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.10-11162-v.nov.20.
Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL SANTIAGO ALAYON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 17 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.18-12682-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por

otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.17-12630-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.17-12628-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO VICTORIANO RIVERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 2 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Dic.15-12545-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Dic.9-12281-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA SORIA DE BARRIOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 25 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Dic.9-12282-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Iris Curbelo Larrosa, se hace saber al público que en fecha dieciséis de Octubre del corriete año, ha fallecido en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, suburbios del pueblo Solís, doña MARGARITA RODRIGUEZ, y que se ha decretado la apertura de su sucesión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos sucesorios, por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de los publicaciones — Pueblo Solís, Diciembre 11 de 1937. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.17-12649-v.dic.29.
En.19-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CHIOZZONI o ANTONIO CHOZZONES, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que edntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Diciembre 7 de 1937. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$4.50 Dic.15-12548-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ASUNCION SERAPIO TASSANO PEREZ. Incapacidad", se hace saber que con fecha cinco de Noviembre próximo pasado, se declaró incapaz a don Asunción Serapio Tassano Pérez, nombrándose curadora legítima a su señora madre doña Nicanora Pérez de Tassano, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 437 del Código Civil. — Maldonado, Diciembre 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Dic.15-12540-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MONTES, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.00 Dic.20-12288-v.dic.20.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sucesores de don ZENON F ETCHEVERRY y doña ISAAC FERNANDEZ DE ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Alférez" paraje de esta sección, que es parte de la empadronada con el número tres mil cuatrocientos seis, deslindada por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Mayo del corriente año, según plano, compuesta de veintiuna hectáreas, ciento nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción uno del mismo plano, vendida a doña Ana Rodrigo de Luján; al Este, con Olegario Luzardo; al Sur con el arroyo "Alférez" divisorio con señora Rivero de Cola, y al Oeste, con Sandalia Ballestero de de Armas y Valeriano Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los representen. — Pueblo Aiguá, Noviembre 8 de 1937 — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$15.60 Nov.16-11389-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER RAMIREZ DE PANUNZIO, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Noviembre 1.o de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.20 Dic.16-12541-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA SENCION, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Noviembre 18 de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-12547-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARCELINO AGUILERA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Nov.26-11861-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo (hoy quiebra)", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Héctor H. Da Silva, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores deberán presentar al Síndico don José Estefanell, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos — Paysandú, Diciembre 4 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Dic.11-12417-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Dic.7-12266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb. 13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "LARRECHARTE CATALINA FAUSTINA o CATALINA FAUSTINA LARRACHART. Sucesión", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Juan Atanasio Larrachado: donde dice "bautizó solemnemente a Juan Atanasio" debe decir simplemente Juan; donde expresa "hijo legítimo de Juan Larrachado y de Filomena Gurnaga": debe decir de Juan Larrechart y de Florentina Salaberry. La partida de nacimiento de Santiago Larchat: donde dice "bauticé solemnemente a Santiago" debe decir Alejandro; donde expresa "hijo legítimo de Juan Larchat y de doña Florentina Albornaga" debe decir Juan Larrechart y de Florentina Salaberry. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.75 Dic.4-12148-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LEOPOLDO BRAULIO HIRSCHY, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.10 Dic.18-12679-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don MANUEL MARTINEZ y de doña CIRIACA BERNARDA o CIRIACA VERA DE MARTINEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$6 00 Dic.18-12678-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BONIFACIA MAIDANA DE GOMEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se cnsideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 3 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.15-12567-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN EGOROV, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.15-12568-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN BACINO, ISABEL CARBONEL, PETRONA o PETRONA RAMONA RE-

YES y ANDREA BACINO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.10 Dic.15-12539-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña NELIDA ALAYON DE OSTOLAZA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereco a hla herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1937. — José S. Elisburu Actuario.

$5.40 Dic.10-12320-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli, a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de IGNACIO ANTUNEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.11-12425-v.dic.22.

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E. A. TROMBETTA DE PAYRET. Expedición de segundas copias", por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telésforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta, autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Sarracina. Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de campo del esposo de la señora Trombetta de Payret, campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani. Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título, en oponerse a la expedición de las copias solicitadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la señora Trombetta de Paribelli, en la primera copia de su hijuela citada, que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina, el veintiocho de Julio de mil novecientos quince, y cuya segunda copia ahora gestiona, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas, 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte, con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta; al Sur, con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante, señora Trombetta de Payret. A esta coheredera, señora de Payret, en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué expedida el treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz, escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando, como se ha dicho, a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A. de Olaso; al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret; al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista, y al Oeste, con Juana A. de Olaso. — Rivera, Setiembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.2-12077-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco contra SARQUIS CHALUP. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Sarquis Chalup para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-11801-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de lexpresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11702-v.dic.3. Dic.24-v.dic.31. Fef.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco con OSCAR DODE e ISIDORO SINGER. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Oscar Dode e Isidoro Singer para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 8 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11703-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "Fernando Sagarra contra CANDIDO y CASILDO CARRION y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, a don Cándido y don Casildo Carrión, doña María das Dores y doña Elmira Machado de Carrión, a Paulo, Felipe, Dolores, Margarita, Miguel y Antonio Carrión Machado, a Rodolfo Machado de Souza y Juana Lucas de Lima, a los herederos y causahabientes de éstos y, a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de ampo situada en Cerro Pelado, sexto sección de este Departamento, compuesta de dos mil seiscientas ocho hectáreas nueve mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Diciembre de mil novecientos veintidós y linda: al Norte, dos rectas alambradas separan de la sucesión de Juan Rodríguez; al Nordeste cuchilla de Yaguary, por medio, con José Vila, Naciaseno Pereira dos Santos y sucesión de Alejandro Elías dos Santos y dos rectas que separan de la fracción 7 A de ese plano, de Sara, Rodolphina, Mario, Francisco y Clara Riet Machado y Luis Sarmento Machado (hoy de Hirio Ubal); al Sudeste, la misma cuchilla por medio, la fracción 7 B y 8 de los mismos la primera y de Alice Riet Machado la segunda (ambas hoy de Hirio Ubal); al Sud y Sudoeste, con Telésfora Usos de Harrison (hoy sucesión de Francisco Ameglio), y al Noroeste, con esta misma sucesión, con parte cañada por medio. Se previene que se ha habilitado por el mismo decreto la feria mayor venidera, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$28.80 Nov.20-11605-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GRAÑA DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.16-12582-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-12444-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-12445-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ROCHA o EUSTAQUIO PILAR ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-12446-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612, cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres; por el Este, con campos de Amaranto B. Torres y de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol; por el Sudeste, Sur y Oeste, el arroyo Chafalote por medio, con campos de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz, de la sucesión de Isolina Santos, de E. Fraides, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodríguez, de la sucesión de Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez, de Sofía Gonz[illegible] Demond de [illegible], de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio

de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez; y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ochocientos treinta y un centímetros, comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás mejoras que en él existen, situada en el paraje denominado "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G. Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste, líneas de mojonas por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J. Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordoeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P. Correa y de Ramón Delgado, y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Delmond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$54.00 Dic.1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón: por el Sudeste, el océano Atlántico: por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO VARESE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.14-12492-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUIRINA CORREA DE JARDIM, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.10-12361-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.10-12362-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR BOUYSSOUNADE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.10-12360-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CAROLA MARTINEZ solicitando la rectificación de las actas de estado civil de matrimonio de José Martínez y Carlota González, de defunción de Juan Manuel Martínez y de las de nacimiento de Justa Carola, Angel José y Ramón Américo Martínez, en el sentido de que se establezca en la de matrimonio que el contrayente no se llama José Martínez sino José Manuel Martínez. En la de defunción que el fallecido es José Manuel Martínez en vez de Juan Manuel Martínez, y en las de nacimiento, que el padre de los inscriptos es José Manuel Martínez en lugar de José Martínez, con que se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.25 Dic.17-12638-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAFAELA GARCIA DE NANTES, INOCENCIA NANTES DE SANCHEZ, FRANCISCA NANTES DE GUTIERREZ y MANUEL NANTES o NANTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 8 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.15-12536-v.dic.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se cita a los acreedores del concursado don RAMON MENENDEZ para la junta que se celebrará ante este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, el día veintitrés del actual a la hora 8 y 30, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos dispuestos por los artículos 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José Diciembre 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.14-12498-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RECINE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.15-12537-v.dic.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO OUTES, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.15-12548-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MAURICIO MARTINEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liropeya Martínez el nombre de la inscripta es así y no Iropeya como en ella aparece. Y en la de nacimiento de Rogelia Martínez la inscripta figura con el nombre de Rogelio, del sexo masculino, siendo su verdadero nombre Rogelia y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Dic.2-12194-v.dic.20.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de las actas de estado civil presentadas, que lucen en el expediente caratulado "Sucesión de NEMESIA CAMACHO DE GARCIA. Incidente sobre rectificación de partidas", de fojas 1 a fojas 12, en el sentido de que en ellas se establezca que el nombre Nemesia debe ser así y no Nemencia, Nemencia, Demesia, Demecia, Demencia, Enemencia y Enemancia, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Dic.2-12103-v.dic.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M. SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que, en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano, en fecha 27 de Junio de 1929, ante el escribano don Agustín Labadie, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos uno, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada: por el Norte, con Eugenia Delgado de Moyano; al Sur, con arroyo San Martín; al Este, con María Salomé Delgado de Constantino, y al Oeste, con Eleuterio Delgado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Dic.18-12654-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL IGLESIAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.10-12372-v.dic.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL GIL solicitando la expedición de una segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura de venta que por ante el escribano señor Pedro C. Besozzi otorgó en esta ciudad el catorce de Agosto de mil novecien-

tos veintiocho don Elías Faustino Ruy López a favor de don Miguel Gil, de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos doce, compuesta de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros cuatrocientos diecisiete milímetros y limitada: al Norte, Fernando Zárate y Cándido Garrido; al Sur, el arroyo Cololó; al Este, Raimundo Falcón, y al Oeste, Domingo N. Falcón. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Nov.18-11459-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Teresa Beltramo de Dileo contra EDMUNDO DILEO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Dileo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Beltramo de Dileo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.18-11471-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ROMULO SANTELLAN, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-12581-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don RODOLFO MADRID, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 4 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$3.80 Dic.15-12573-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERO CONRADO FERNANDEZ, conocido también con los nombres de Conrado S. Fernández, Conrado Fernández y Conrado Severo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Dic.13-12460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA DOS SANTOS DE GULARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.11-12424-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN CASALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.9-12292-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERREIRA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.9-12293-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PINHEIRO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.9-12294-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Luis Baldomero Umpiérrez aparece el inscripto solamente con el nombre de Baldomero y el nombre del padre como Luis A., siendo el verdadero nombre del inscripto Luis Baldomero y el del padre Luis, solamente; B) En la partida de nacimiento de Asunción Mario Umpiérrez aparece inscripto como Asunció Mario, debiendo agregarse una "n" final al primer nombre. El apellido del padre aparece como Hunpiez debiendo sustituirse por Umpiérrez; C) En la partida de nacimiento de Primitivo Horacio Umpiérrez aparece sólo con el nombre de Primitivo, debiendo agregarse el nombre de Horacio. El apellido de la madre, que aparece Matos, debe sustituirse por Matoso; D) En la partida de nacimiento de Victorio Atanasildo, aparece escrito Atanacildo, debiendo sustituirse la "c" por una "s"; y E) En la partida de nacimiento de Amalia Umpiérrez aparece la inscripta Carlota Amalia, debiendo suprimirse el primer nombre. El apellido de la madre está escrito Matozo, debiendo escribirse matoso. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Dic.10-12326-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALCIRA DIAGO DE ARTIGAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-12323-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO MANCEBO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-12324-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MAXIMA MOLINA DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Dic.10-12325-v.dic.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juana Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, apoderado de los herederos de doña CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Claudia Eladia Oxley de Andrada, pues donde dice en esa partida Claudina Eladia Oxley debe decir Claudia Eladia Oxley, que es su verdadero nombre y apellido. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$6.00 Dic.[illegible]-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de JOSE ASCENSION ARISMENDI o JOSE ANUNCIACION ARISMENDI o JOSE A. ARISMENDI, se ha presentado el apoderado de los herederos de dicho causante iniciando juicio de rectificación de partidas, a objeto de subsanar los errores que contienen las mismas. Las rectificaciones solicitadas, son: 1.o Partida de matrimonio entre José Ascensión Arismendi con Flora Núñez: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Florencia Núñez debe decir Flora Núñez. 2.o Partida de nacimiento de Justiniano Ascensión Arismendi: donde dice Ascensio Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Arizmendi Ascensión Justiniano debe decir Arismendi Ascensión Justiniano. 3.o Partida de nacimiento de Juana Esperanza Arismendi: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 4.o Partida de nacimiento de Félix Severo Arismendi: donde dice Arizmendi Felis Severo debe decir Arismendi Félix Severo; donde dice Acsención Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Felis Severo debe decir Félix Severo. 5.o Partida de nacimiento de Dionisio Hugo Arismendi: donde dice Arizmendi Dionicio Hugo debe decir Arismendi Dionisio Hugo; donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Dionicio Hugo debe decir Dionisio Hugo. 6.o Partida de nacimiento de Jacinta Cesárea Arismendi: donde dice Arizmendi Jacinta Cesaria debe decir Arismendi Jacinta Cesárea; donde dice Acención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Jacinta Cesaria debe decir Jacinta Cesárea. 7.o Partida de nacimiento de Servando Tiburcio Arismendi: donde dice Arizmendi Servando Tiburcio debe decir Arismendi Servando Tiburcio; donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 8.o Partida de nacimiento de Florencio Mauro Arismendi: donde dice Arizmendi Florencio Mauro debe decir Arismendi Florencio Mauro; donde dice Acsención Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi; 9.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice Arizmendi Estevan Bonifacio debe decir Arismendi Esteban Bonifacio; donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Estevan Bonifacio debe decir Esteban Bonifacio. 10.o Partida de nacimiento de Itamar Neri Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 11.o Partida de nacimiento de Adela Arismendi, en la que aparece como hija de Isabel Telis, debe decir Isabel B. Teliz. 12.o Partida de nacimiento de José Armingel Arismendi: donde dice Arizmendi José Armingel debe decir Arismendi José Armingel; donde dice Esteban Bonifacio Arizmendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 13.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 14.o Partida de nacimiento de María Ermosina Arismendi: en donde aparece como hija de Estevan B. Arismendi debe decir hija de Esteban Bonifacio Arismendi, y donde dice Isabel B. Telis debe decir Isabel B. Teliz. 15.o Partida de nacimiento de Hoylda Arismendi: donde dice Bonifacio Esteban Arismendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 15.o Partida de nacimiento de Ildemar Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel B. Teliz. 16.o Partida de nacimiento de Aida Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel Teliz. Partida de nacimiento de Emelina Arismendi: donde dice Isabel Benjazmina Telis debe decir Isabel Benjamina Teliz. 17.o partida de nacimiento de Benjamín Feliciano Arismendi: donde dice Benjamín Feliciano debe decir Benjasmín Feliciano. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$37.50 Dic.3-12129-v.dic.21.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Ley 13 de Julio de 1921 número 65 serie "Efectivo" a cargo de IGNACIO C. y MARIA C. IFRAN, el próximo 7 de Enero a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de

cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil setecientos sesenta y nueve, "Villa de la Unión", designado con el número diez en plano de Octubre de mil novecientos siete, del agrimensor Ubaldo Pitaluga, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindado: ocho metros ochenta y seis centímetros de frente al Este a la calle Gobernador Viana (antes Artes), edificio número dos mil setecientos veintitrés (antes once), entre las de Fray Bentos y Avellaneda; cincuenta y tres metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares uno, dos, tres y nueve; cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con propiedad de la sucesión Peixoto, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de Agustín Viana. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Noviembre, a $ 8.941.11, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.18-12665-v.dic.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca, ley 13 de Julio de 1921 número 26 Serie "30" a cargo de CIRILO GARRETA, el próximo 4 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos treinta y dos pesos ($ 5.532.00) un terreno y mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento veinte mil uno (parte), con una superficie de ochenta y seis metros seis mil setecientos ochenta y cuatro centímetros, según plano del ingeniero Raúl C. Comas, de Junio de mil novecientos treinta y uno, deslindado: cinco metros quince centímetros de frente al Sud a la calle Espinillo, edificio número mil cuatrocientos sesenta y tres entre las de Guardia Oriental y García Peña; diecisiete metros cuarenta centímetros al Este; siete metros veintinueve centímetros al Nordoeste, y al Oeste línea quebrada compuesta de seis rectas, que partiendo del fondo hacia el frente, miden respectivamente, tres metros dieciséis centímetros, dos metros ochenta cinco centímetros, treinta y un centímetros, cuatro metros siete centímetros, treinta y un centímetros y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando por estos tres vientos con propiedad de Angela Pittamiglio. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.531.84, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 4.151.67; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-12501-v.dic.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1343 serie "28", a cargo de PEDRO RENEE ESCUDERO, el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel P. Cetrángolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de decinueve mil cuatrocientos cinco pesos ($ 19.405.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número ciento diez mil quinientos cuarenta y dos, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros noventa y dos decímetros y, según plano del agrimensor Heraclio Ruggia, de Julio de mil novecientos veintinueve, se deslinda: ocho metros de frente al Nordoeste, a la calle Francisco Rodrigo, edificio número tres mil ciento sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las calle T Gomensoro y J. Bonaparte, treinta y dos metros trece centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de Teresa Cunoli: ocho metros al Sudeste, con propiedad de P. F. A. Cirio; treinta y dos metros diez centímetros al Suroeste, con propiedad de P. F. A. Cirio y Diego Isabelino Cirio. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.893.89, más gastos por publicaciones y costas; B) Que de las fincas deslindadas sólo están arrendados los departamentos números 2 y 3, en $ 18.00 y $ 15.00 mensuales, respectivamente, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil trescientos cuarenta y tres pesos once centésimos ($ 14.343.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 12.289.48; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.11-12400-v.dic.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 602, serie "26", a cargo de JOSEFA FONTAIÑA de HERMIDA, el próximo 30 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos sesenta pesos ($ 1.760.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento "Barrio Porteño" padrón número noventa y dos mil ochocientos dieciséis (parte), con una superficie de sesenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindado: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, edificio número ochocientos setenta y siete, entre las de Lauro Muller y Dr. Luis Piera; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, lindando con finca de María Herminia Laguarda; nueve metros diecisiete centímetros al Nordoeste, con propiedad de la sucesión Villemur; y nueve metros sesenta y un centímetros al Sud, con el solar número uno. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.569.80 más gastos por publicaciones: B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos seis pesos setenta y siete centésimos (pesos 1.406.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 1.406.77; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.10-12397-v.dic.20.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Por orden del Insituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Por decomiso: 2.697 pares de calzado surtido, zapatillas, zuecos, botas, sandalias, 300 piezas carteras, valijas, etc. En nuestro salón de ventas, calle Pedras 318. El miércoles 29 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos en lotes a la vista y al mejor postor de todos los artículos decomisados con arreglo a la ley de Estampillado de Calzado, que estará en exhibición desde el viernes 24.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o a todo comprador. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Dic.18-12614-v.dic.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección se hace público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el salón de ventas de H. Adami Carasavilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se rematará al mejor postor, sobre la base de la 2|3 partes de las respectivas tasaciones, en autos "Juan José Amézaga con GREGORIO GERASIMOFF. Cobro ejecutivo de alquileres": Una sierra sinfín, dos motores 1 y 2 H. P., un torno mecánico, 1 trompo, escopladora, dos bancos carpintero una afiladora y correas, etc.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 15 a 19 horas.

$9.00 Dic.17-12615-v.dic.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ALBERTO EULOGIO FERNANDEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situados en el "Reducto", décimacuarta sección judicial de este Departamento (antes décimasegunda), empadronados con los números cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro y cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco, designados con los números cincuenta y cincuenta y uno en el plano levantado por el ingeniero Alfredo de Santiago y el agrimensor Andrés C. Martirelli, compuestos, el primero, o sea, el designado con el número cincuenta, de una superficie de ciento noventa y cinco metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, entre las de Arroyo Grande y camino Millán, designada la puerta de acceso al edificio con el número mil trescientos sesenta y siete, distando el punto medio de dicho frente quince metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento: diez metros de fondo al Norte, con el solar número cuarenta y ocho: diecinueve metros sesenta y un centímetros al Este, con el número cincuenta y uno y parte del cincuenta y seis, y al Oeste, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros, con el solar número cuarenta y nueve: y el segundo, designado con el número cincuenta y uno, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros treinta y un decímetros, que se deslindan así: diez metros al Sud, a la calle Sitio Grande, entre las de Arroyo Grande y camino Millán, designada la puerta de acceso al edificio con el número mil trescientos sesenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la esquina formada

por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento; diez metres de fondo al Norte, con el solar número cincuenta y seis; veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Este, con los solares cincuenta y dos y cincuenta y cinco; diecinueve metros un centímetro al Oeste, con el número cincuenta, o sea, el anteriormente descripto. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca "ley 13 de Julio de 1921', número 295 serie "25"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen en las condiciones que al efecto determine el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.400.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.11-12393-v.dic.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCA VIEIRA DE SOUZA BRAVO", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.800.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 71008, situada en la villa de la Unión, en este Departamento, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la avenida 8 de Octubre, por donde está designada la puerta de entrada con el número 3465, entre las callles Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Oeste, con Pascuala A. de Martínez, y por el Este, con Joaquina B. de Ferrari. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra nen esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Dic.16-12598-v.dic.30.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO PASTORINI. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el [illegible]illero José F. Russo, asistido del Algu[illegible] y por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 932, sita en la manzana noventa y siete de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la fracción número 2; al Sur, la fracción número 3; y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: un mil pesos. Segundo: La fracción número dos del mismo plano, empadronada con el número 2100, con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo); al Sur, la misma sucesión y la fracción número 3; y al Oeste la fracción precedentemente descripta. Base de venta: un mil doscientos pesos. Tercero: Una fracción de campo empadronada con el número 721, sita en la margen izquierda del río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: al Norte, con Sotero Fuentes; al Este, con Julián Couchet; al Sur, con Carmelo Garrido; y al Oeste, con el río Santa Lucía Chico. Base de venta: tres mil trescientos veintiún pesos doce centésimos. Cuarto: Una fracción de terreno y mejoras que es parte del padrón número 899, situada en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 17 de Noviembre último, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros que linda: al Noreste, 25 metros 97 centímetros con el lote dos; al Sudeste, 14 metros 16 centímetros con el lote cinco; al Sudoeste, 23 metros 90 centímetros con la calle 25 de Mayo; al Oeste, un metro 70 centímetros con la ochava de la esquina que forman las calles Juan I. Cardozo y 25 de Mayo; y al Noroeste, 12 metros 13 centímetros con la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: seiscientos pesos. Quinto: La fracción número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 10 metros 36 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, con el lote tres en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente seis metros setenta y dos centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros y doce metros ochenta y cinco centímetros; al Sureste, 9 metros 5 centímetros con el lote cinco; y al Sudoeste, 25 metros 37 centímetros con el lote uno. Base de venta: seiscientos pesos. Sexto: La fracción número tres del mismo plano, con una superficie de trescientos treinta y cuatro metros dos decímetros, que linda: al Noroeste, 8 metros 40 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 34 metros 78 centímetros con el lote cuatro; al Sudeste, 9 metros 71 centímetros con el lote seis; al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con el lote cinco, y con el lote dos, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente doce metros ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros y seis metros setenta y dos centímetros. Base de venta: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Séptimo: La fracción número cuatro del mencionado plano con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros, que linda: al Noroeste, diez metros cuatro centímetros con la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 35 metros con terrenos de Jesús Macció; al Sudeste, 10 metros cuatro centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 34 metros 78 centímetros con el lote tres. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Octavo: La fracción número cinco del mismo plano con una superficie de ciento noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 14 metros 16 centímetros con el lote uno; y nueve metros cinco centímetros con el lote dos; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con el lote tres; al Sudeste 23 metros 35 centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: doscientos pesos. Noveno: La fracción número seis del citado plano con una superficie de trescientos sesenta y seis metros catorce decímetros que linda: al Noroeste, 23 metros 35 centímetros con el lote cinco; 9 metros 71 centímetros con el lote tres; y 10 metros 4 centímetros con el lote cuatro; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con Jesús Macció; al Sudeste, 43 metros 17 centímetros con la sucesión Felipe Mederos; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Décimo: Una caja de hierro para valores. Base de venta: veinte pesos. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la caja de hierro será vendida al contado; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; D) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificado, comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciséis días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario

$128.00 Dic.11-12412-v.dic.30.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DONATO DEL GUERCIO y JOSE LUIS SEIJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la hoy vigésima sección (antes duodécima) de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Joaquín E. Campelo, de Agosto de mil novecientos veinticuatro y compuesto de una superficie de doscientos treinta y seis metros treinta y siete decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle de La Igualdad, entre las de Atahona y Eusebio Valdenegro; veintiséis metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Santiago Battos, y al Sud, línea de nueve metros sesenta y cinco centímetros, lindando, al Sudoeste, en tres metros cincuenta y ocho centímetros con Carlos Scorza. Se hace constar que el solar relacionado es el mismo que el señalado con el número ochenta y nueve en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de mil novecientos siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1673 serie "Z"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; E) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título existe un segundo gravamen hipotecario constituído por el señor Seijas a favor del señor Tomás Ramos, autorizado por el escribano señor Cardoso con fecha 9 de Abril de 1929; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
nón. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.432.12. saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.15-12552-v.dic.29.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIBER MANRIQUE y EMILIO BRIGNARDELLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta de Diciembre próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que tenga, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de quinientos veintiséis metros noventa y cinco decímetros, según plano del agrimensor Jaime A. Botel, de Abril de 1920, en el que está señalado con el número setenta y cinco de la fracción letra E y que se deslinda así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle oficial número uno (hoy Francisco Labandeira), entre Juan José Quesada y Boulevard Propios; cincuenta y dos metros veintidós centímetros al Nordeste, lindando con el solar setenta y seis; diez metros cuatro centímetros al Nordoeste, con terreno del señor Hoffman, y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar setenta y cuatro. El inmueble referido está empadronado con el número 100.809. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su

cobro originare; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1242 serie "27"), y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.571.79, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.15-12553-v.dic.30.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Alfondo Manzi contra GUMERSINDA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos de la manzana ochocientos ochenta y cuatro en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once, por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, compuesto de ciento noventa y ocho metros diez decímetros cuadrados, teniendo siete metros setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle General Pagola, por donde la puerta del edificio está señalada con el número un mil setecientos ochenta y cinco, entre las de Democracia e Inca, por veintiocho metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar seis; por el Este, con el tres; y por el Oeste, con el uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y todo lo demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26 40 Dic.14-12468-v.dic.28.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia condedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA AMINNE de VAILATTI y de JOSE LUIS VAILATTI", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas se procederá por el martillero don Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 4.200.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22018, situado en el Cordón, en el "Barrio de los Italianos" en esta ciudad de Montevideo, señalado con el plano levantado por el agrimensor señor Casimiro Pfeffly, en Abril 28 de 1885, con el número 6 de la manzana letra D, compuesto de un área superficial de ciento treinta y seis metros setenta y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Palmar, donde está señalado con el número 2160, por diecinueve metros novecientos tres milímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar 7; por el Oeste, con los números 1 y 2; y por el Sud, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.60 Dic.14-12428-v.dic.29.

FRANCISCO A. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SOFIA ANUNCIADA LUKETICH DE CHAVES, MARTINA JUDITH PIZZOLANTI DE NOTAROBERTO. Venta de un bien en condominio", se hace saber que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraff asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de una cantidad de dos mil ochocientos pesos, que representan las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 18836, ubicado en las puntas del Arroyo Seco, frente a la comunidad del Buen Pastor, a inmediaciones de las Tres Cruces, señalado con el número 18 de la fracción letra B del plano respectivo y se compone, según título, de un área superficial de doscientos veintiocho metros y veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle Constitución entre las de Daca y La Paz, por veintidós metros ochenta y dos centímetros de fondo al Este donde linda con parte del solar número dieciséis; por el Norte, con el diecisiete, y por el Sur, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada de dos mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más datos: 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Teléfono 8 - 48 - 57.

$36.40 Dic.15-12579-v.dic.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez e Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos seguidos por Doña Josefina Rocca de Silva contra VICENTE BASILIO CONTI y ERNESTO NARIO. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de milnovecientos treinta y siete a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y todas las mejoras que en él existan, empadronado con el número 127494, que es parte del solar número 15, del plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil novecientos diez, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 162 metros, 86 decímetros, según título y de 173 metros 50 decímetros según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1929, resultando así un exceso de área no titulada de 10 metros, sesenta y cuatro decímetros, que se ubican en la fracción letra "B" del plano de Uslenghi; deslindado el inmueble en la forma siguiente: 5 metros de frente al Noreste a la calle La Gaceta, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Luis Lamas, distando 59 metros de la esquina Muñoz; 40 metros en el Nordeste con el solar número 15 del plano de Rodríguez, o sea las fracciones "A" y "A" del plano de Uslenghi, propiedad del señor Gilberto La Cruz; 2 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, con el solar nueve del plano de Rodríguez y por el Sudeste en 26 metros 50 centímetros, a partir del frente con el solar número 16 y a continuación una línea irregular con el cauce actual del arroyo de Los Pocitos, hasta encontrar la línea del fondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento, pavimento y medianerías. III) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la vigésimacuarta sección, calle Francisco Llambí número 417. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937 - José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$44.80 Dic.14-12528-v.dic.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EUGENIO C. LEGRAND (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Victoria décimasexta sección judicial de este Departamento, manzana cuatro bis, tinta negra y cuatro tinta roja, empadronado con el número treinta y cinco mil ochocientos veintiocho, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle pública (hoy Zubillaga), entre las de Carlos Tellier (antes Dieciocho de Julio) y Real, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, treinta y dos metros veintiún centímetros, según certificado de empadronamiento; cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con finca de Antonia M. de Guimaraens; por el Este, con la de Mariana Narvaja de Gómez, y por el Oeste, con propiedad de Samuel Lafone. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 199 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en el acto de la escrituración la diferencia entre el precio de venta y $ 2.332.83, cantidad formada por la suma de $ 2.092 28, saldo del préstamo, más $ 240.55, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.13-12450-v.dic.28.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL OLIVIERI. Quiebra", el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 555.56 la tercera parte proindivisa que pertenece al fallido en la finca ubicada en "La Unión", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 67023, edificada en el solar 39 del plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de 22 de Febrero de 1908, con un área de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Justo Maeso, por 36 metros de fondo que, por ser esquina, es también frente al Suroeste a la calle Asencio; al Sureste, linda con el solar 37, y al Noreste, con el solar 40. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, Zabala 1426, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria; y D) Que serán de cuenta del comprador los pagos pendientes el día del remate por concepto de contribución inmobiliaria, cuentas de pavimento, etc. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes en mi oficina: Misiones 1509. — Teléfono 83 - 1 - 03.

$30.00 Dic.13-12448-v.dic.30.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VICTORIA SALABERRY y otras. Remate de bienes" se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José E. Silva, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se determinará, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 596, compuesto de ciento noventa y un metros 9804 centímetros, según plano, y linda: al Noreste, con la sucesión de Magín Roca; Sureste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, fracción número 2, de la sucesión Martín Salaberri. Base de venta: quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos: 2.o Otra fracción de terreno, construcciones y

mejoras, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el número 897, compuesta de doscientos ochenta y cuatro metros y 9184 centímetros y linda: al Noreste, la fracción que se describe en el número 3; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, calle 25 de Mayo. Base de venta: cuatrocientos cuarenta pesos; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada como las anteriores y empadronado con el número 896, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros 3552 centímetros y linda: al Noreste, la fracción descripta en el número 1; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, fracción número 3, de sucesión Martín Salaberry. Base de venta: mil doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$40.50 Dic.13-12458-v.dic.30.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INZUA VAZQUEZ, JUAN INZUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1938, a las 11 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del arroyo Inzaurral, designadas con los números 3, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado el 29 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Gerónimo de la Sierra, compuesta cada una de esas fracciones de una superficie de 36 hectáreas 7278 metros, las que por estar unidas forman una superficie total de 183 hectáreas 6440 metros y están empadronadas con los números 3639 y 3644, deslindadas: la primera, o sea, la número 3: al Norte, con Visitación Lalinde; al Sur, con Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la segundo, o sea la número 8: al Norte, con la número 9; al Sur, con Majín Rocca; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la tercera, o sea, la número 9: al Norte, fracción número 10; al Sur, fracción 8; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la cuarta, o sea, la número 10: al Norte, Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional; al Sur, Manuel Piñera, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la quinta fracción, o sea, la número 11: al Norte, con la fracción número 12, de Julián Lalinde; al Sur, fracción número 10; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., así como cualquier otro impuesto, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$62.00 Dic.13-12455-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra NICOLAS FASSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil cuatrocientos veintiocho y descripto en el plano trazado el diez de Mayo de mil novecientos veintidós por el agrimensor V. Ponce de León (hijo), así: designación, número tres; superficie, setenta y siete metros; límites: siete metros al Este, con la calle Francisco A. Vidal; igual extensión al Oeste, con el solar número uno, de José A. Oraz; once metros al Norte, con el solar número dos, de Rafael O. Mieres, e igual extensión al Sud, con Nocetti. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 102 "a oro"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.847.02, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Dic.13-12500-v.dic.27.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez, dictado en los autos "S. J. Salvático y Zunino contra JUAN CARLOS SCHMIDT. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Cuñapirú 1480, el martillero don Alberto Macció procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de las máquinas para calzado, hormas y demás efectos inventariados en autos.

Los compradores entregarán el 20 o|o en garantía. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$8.00 Dic.13-12476-v.dic.23.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMELIA BENJAMINA LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Riverós, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras sita en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil noventa y dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas mil trescientos trece metros, lindando: al Norte, campos de Ceferido Laureiro y la fracción vendida a Antonio Lladó; al Este, campos de la sucesión Fernando Santana; al Sud, la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay y campos de Melitón Muñoz, y al Oeste, campos del citado Muñoz y de Gregorio Patrón. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 108 serie "R"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de compra y $ 12.150.87, cantidad formada por la suma de $ 10.150.87, saldo del préstamo en títulos más 2.000.00 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.10-12345-v.dic.31.

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha 21 de Octubre de 1937 dictada en autos "Fisco contra ANDRES FERREIRA DIANO. Cobro ejecutivo de pesos 7|414", se hace saber al público que el día martes 28 del corriente a las 17 horas, en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, se va a proceder por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del "Pueblo Victoria", vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Aurora; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Nordeste, lindando con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos, impuestos universitarios y derechos de la escritura de venta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$ 36.00 Dic.10-12311-v.dic.28.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

De los efectos correspondientes al "Concurso voluntario de HECTOR E. ABO", tramitados en el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El 21 de Diciembre de 1937 a las 16 horas, en el local calle Angel F. Costa 1518.

Informes: 25 de Mayo 511.
$ 3.60 Dic.10-12340-v.dic.20.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco de Crédito con RICARDO POMBO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga (asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 80984, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 17 de la fracción C en el plano trazado el 24 de Abril de 1913, por el ingeniero don Donato Gaminara según el cual tiene un área de 416 metros 50 decímetros cuadrados, con 20 mts. 90 cmts. de frente al Noreste a la calle Propios; 32 mts. 20 cmts. al Sudeste lindando con el solar 16, 4 mts. 2[illegible] centímetros al Sudoeste, confinante con el solar 18; y 38 mts. 10 cmts. en la diagonal Noroeste, con frente también por formar esquina, a la calle Darwin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y derechos, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1489, escritorio 1.
$34.50 Dic.10-12383-v.dic.30.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO CASTELLANOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en el barrio Obrero, paraje denominado "La Estanzuela", 18.a sección judicial de

este Departamento, señalados con los números cuatro y treinta y uno en el plano suscrito por el agrimensor Federico Delgado, en Octubre de mil novecientos ocho, empadronados con el número veintinueve mil novecientos noventa y dos y compuestos cada uno de ellos de ciento cuarenta y tres metros y ochenta y siete decímetros de superficie, cuyos linderos son: Solar número cuatro: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sureste, a la calle Libertad, veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar número treinta y uno, que en seguida se describirá; al Nordeste, con el solar número cinco, de Oscar M. Cóndom, y al Sur, con el solar número tres, de Elena Martínez de Alzaga. Solar número treinta y uno: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Particular (hoy Rufino Bauzá); veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Sud, con el solar número cuatro, ya descripto; al Este, con el solar número treinta, propiedad de Oscar M. Cóndom, y al Oeste, con el solar número treinta y dos, de Elena Martínez de Alzaga. Tienen, en conjunto, ambos solares una superficie titulada de doscientos ochenta y siete metros y setenta y cuatro decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 164 serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota del escribano Berenguer, existente en los títulos de propiedad, los bienes deslindados soportan un segundo gravamen a favor de los señores Vicente del Core y Miguel Yngner; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hace uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.097.03, saldo del préstamo y consolidación.

(Cuenta corriente) Dic.9-12297-v.dic.23.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, doctor Julio Viana, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con VICTORIO FERRANDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del suscrito Juez de Paz, el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio La Floresta vigésima primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número ciento treinta y tres de la fracción "F" del plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Pedro Risso, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y dos metros setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Las Viñas entre Las Aromas y Las Magnolias; cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar número ciento treinta y dos; cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número ciento treinta y cuatro; y doce metros al Sudeste, lindando con el solar número ciento treinta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 860, serie "Z"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 1482. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 528.54, saldo del préstamo en títulos más Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-12253-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con LEOPOLDO MANCINI y otros (hoy su sucesión y otros). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de esta Capital, compuesta de los solares quince, dieciséis y diecisiete del plano respectivo, que por estar unidos forman todos ellos una sola fracción, teniendo veinticinco metros quince centímetros de frente al Oeste sobre la calle Curiales, entre las de Uruguay y Paysandú, que divide en dos fracciones la manzana número cien de la Nueva Ciudad; señaladas sus puertas de calle con los números del mil quinientos catorce al mil quinientos treinta, antes doce a dieciséis; por veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de fondo al Este, por donde linda con los sucesores de don Samuel F. Lafone; por el Sud, don Yhales Rucker y don José María Rendo; y por el Norte, con don Juan A. Smith, encerrando una superficie de quinientos dieciocho metros cincuenta decímetros; correspondiéndole al conjunto los padrones números siete mil seiscientos sesenta y cinco, doce mil ochocientos dieciocho y trece mil seiscientos cuarenta y dos, de la Capital. Se previene. Que los títulos de propiedad de la finca a subastarse, se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 563, serie "X"); B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; D) Que el bien a venderse no adeuda suma alguna por concepto de medianerías, ni colector, siendo también de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento; E) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate en caso de no hacerlo; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.223.32, cantidad formada por la suma de $ 23.223.32, saldo del préstamo en títulos más $ 7.000.00 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-12254-v.dic.22.

PEREZ y SOSA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra FELIX F. OLGIATI, MATILDE FELICIA OLGIATI DE AGOSTINELLI, ARMANDO AGOSTINELLI y ALFREDO TRULLA o FRANCISCO ALFREDO TRULLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, de un campo y sus anexos situado en el paraje conocido por "Pavón" quinta sección judicial del Departamento de San José, compuesto de una superficie (según sus respectivos títulos de propiedad, de quinientas treinta y seis hectáreas, y según plano suscrito en Agosto de 1916 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de quinientas cincuenta y tres hectáreas, 6168 metros 94 decímetros, cuyos linderos son: 2150 metros al Nordoeste, por donde linda con campos de Vicente Rodríguez; al Este, siete rectas que miden 153 metros, 913 metros, 995 metros, 180 metros 1090 metros, 1385 metros y 426 metros que separan de campos de Valentín García y Arrondo Hermanos, por las cuatro primeras líneas camino vecinal por medio y por las tres últimas líneas camino Departamental por medio; al Sudeste, el arroyo Pavón por medio, con campos de la sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego, y al Oeste, el arroyo de la Boyada por medio, con los de Isabelino Bosch e Induarte Hermanos. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare y, finalmente, que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el caso de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — San José, Noviembre 9 de 1937. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 35.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Dic.3-12118-v.dic.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL RAMA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 21 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar y mejoras, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y cuatro mil seiscientos uno en la manzana mil ciento cuarenta y ocho de la novísima ciudad, señalado con el número seis en plano de veintitrés de Enero de mil novecientos veintitrés, del agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de seiscientos veintiséis metros tres mil ochocientos veintiocho centímetros, deslindados: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Patria, edificio número dos mil setecientos cincuenta y cinco, distante veinticuatro metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle Yaguarí; treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar número siete; diecisiete metros dieciocho centímetros al Oeste, con el solar número tres, y treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con Micaela S. de Cimino y con los solares cuatro y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 135 serie "Q"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según notas existentes en el título de propiedad, del escribano González Barbot el inmueble deslindado soporta un segundo gravamen a favor de Pedro, Inocente Carlos, Alejandro, Amadeo Servando y Germán Salvetto y Delfina Salvetto de Miñoz, Teresa Ana Salvetto de Hourcade Magdalena Salvetto de Ferrari, Honorata Salvetto de Descalzo y María Angela Salvetto de Lapioli y un tercer gravamen a favor de Natalio Pagano; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.717.32 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.6-12216-v.dic.21.

MIGUEL CERANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Catalina Masciadri de Pons, Carmen Domínguez de Masciadri, Armonía Masciadri D. de Ramírez, Aurora Tulio de Albertón y Domingo Burghi, como tutor dativo de las menores NELIDA y NORMA MASCIADRI TULIO. Venia" se hace público que el 22 de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la villa del Cerro, décimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana número noventa y nueve, señalado el terreno con el número tres en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantado el cuatro de Enero de 1900 y comprende una superficie de 230 metros 64 decímetros 15 centímetros teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, en donde la puerta del edificio estaba señalada con el número 234 (hoy 3334), entre las calle Norte América y Francia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número dos; al Sur, con el número 4, y al Esse confina con terreno del señor Bautista Masciadri. Este inmueble está empadronado con el número 25434 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que todos los gastos honorarios y certificados para la escrituración del inmueble son a cargo del comprador y que el bien a venderse tiene pagado el pavimento de hormigó, cordón, caño colector y su conexión: 3.o Que el martillero fué designado por las partes: 4.o Que los títulos y demás atecnedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$40.50 Dic.4-12157-v.dic.22

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos dos, por el agrimensor señor Marcos Barbot, de trescientos setenta y ocho hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros, y según sus respectivos títulos de propiedad, de trescientas setenta y ocho hectáreas tres mil quinientos cuarenta y siete metros, situada en el paraje denominado "Matacjo de Solís", segunda sección judicial del Departamento de Minas y cuyos linderos, según dichos títulos, son: por el Norte, con campos de los señores Tomás Caraballo, Pedro Patrón y Andrea Medina por el Sud, con los de los herederos del señor Jorge Ximénez; por el Este, con los de la señora Amalia Ximénez, y por el Oeste, con los del señor Sandalio Ximénez (hijo) Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 156 serie "Q"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 23.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Dic.4-12183-v.dic.24.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIA FIDELA PEREZ DE DARRUILAT", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 13.533.33 y en un solo lote: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicados en la manzana número 301 y 302 de este Departamento, compuestos: el primero, de 426 metros 40 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 24 de Diciembre de 1895 y se deslinda de la siguiente forma: 10 metros 88 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada actualmente con el número 1851 entre las de Yaro y Sierra, por 41 metros de fondo, lindando: por el Este, con don Francisco Costa (hoy sucesión Caubarrére); por el Oeste, con don Miguel Alvarez (hoy su sucesión), y por el Norte, don Enrique Marshall; y el 2.o, que es contigua al descrito anteriormente, se compone, según croquis del agrimensor Javier Alvarez, de una extensión de 197 metros 771 centímetros que se deslindan así: 19 metros 60 centímetros al Norte, con don Francisco Costa; 12 metros 175 milímetros al Sud, con don Juan Ramasso, y 4 metros 29 centímetros con la señora Caubarrére; 10 metros 60 centímetros al Este, con el señor Darruilat (hoy su sucesión), y 10 metros 65 centímetros al Oeste, con Ludovico Comelli. Estas fracciones de terreno está empadronadas con el número 14.286. 2.o El día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil, por intermedio del martillero ya nombrado, con la base de $ 2.984.00, una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección del Departamento de Canelones compuesta, según plano de mensura y fraccionamiento levantado en Mayo de 1924 por el agrimensor Isaac C. Díaz, de 1 hectárea, 4757 metros 62 decímetros, que linda por el Norte, por donde la línea mide 120 metros 50 centímetros, con don Ramón Abreu; por el Sur, 123 metros, con doña Amelia Abreu de Cotrofe; por el Este, senda de paso por medio y en una línea de 125 metros 30 centímetros, con doña Rosa A. de Ballinotti; por el Oeste, con doña Amelia Abreu de Cotrofe, en una extensión de 121 metros 40 centímetros. Este bien está empadronado con el número 12.618. 3.o Acto continuo, con la base de $ 23.268.00, otra fracción de campo y sus mejorasc ubicada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 349 hectáreas, 177 metros 13 decímetros, lindando: por el Norte, campos de la sucesión de José González; por el Sur, el de los herederos del señor Florencio Vázquez y el señor Santillac; por el Este, los del señor Pedro Barboza, y por el Oeste, el arroyo Solís Chico. Este inmueble está empadronado con el número 5.952. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.000.00 tres solares de terreno señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 466 del plano respectivo levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, situados en la ciudad balnearia de Piriápolis, Departamento de Maldonado, en la esquina formada por las calles Atanasio Sierra y Cerrito, con un área total de 1.500 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción de el de la fracción de campo en Mosquitos, empadronada con el número 5.952 que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carneta rural número 11 serie "S"), y los de los terrenos de Piriápolis, que aún no han sido escriturados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$116.00 Dic 3-12114-v.dic.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Dos fracciones de campo y sus mejoras, en un solo lote, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. A sólo 10 kilómetros de la Estación Cerro Chato. Area total: 153 hectáreas 58 metros. El jueves 30 de Diciembre a las 11 horas, remataré en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, estas dos fracciones de campo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Rosa C. Berriol de Fazzio con CARLOS SCAPUSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi, empadronadas respectivamente, con los números 2199 y 3893, formando las dos fracciones, por estar reunidas, una superficie de 153 hectáreas y 58 metros, que lindan: al Norte, con la fracción número 1, de doña Marcelina Ifran de Miranda, al Este, con las fracciones 5 y 7, relativamente de Rufino Ifran y doña Juana Ifran de Carriquiri; al Sud, con el arroyo Balija, y al Oeste, con doña Liboria Rolan de Bontevilain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$54.60 Dic.3-12136-v.dic.30.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Por mandato judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el registro departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan: al Norte, con José Mamerto Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; al Este, con Juan B. Rodríguez; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Y la segunda fracción número 4, de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Dolores Rodríguez; al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que parte de las fracciones deslindadas han sido expropiadas por el Estado para la vía férrea de Florida a Sarandí del Yí, en las siguientes proporciones: la primera fracción en una extensión de 3 hectáreas 3235 metros 20 decímetros; y la segunda en 944 metros 80 decímetros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$56 00 Nov 27-11906-v.dic.21

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRISARRI de FERREYRA y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número novecientos treinta y cinco (hoy dos mil quinientos setenta y cuatro), ubicada en la undécima sección judicial del Departamento

de Paysandú, señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Raúl Comas, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas dos mil quinientos setenta y un metros quince decímetros, lindando: al Noroeste, camino de la cuchilla San José por medio con los campos de Clemencia Irisarri; al Nordeste, cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros con Josefa V. de Tellechea; al Sudeste, dos mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con las fracciones números siete, ocho y nueve; y mil ciento setenta y tres metros al Sudoeste, limítrofes con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 159, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Nov.24-11767-v.dic.30.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 24 del próximo mes de Diciembre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiún mil setecientos veintiuno, y tiene once metros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio se señala con el número mil quinientos veinte (1520), entre las de Coronel Brandzen y Carapé, por cuarenta y tres metros de fondo; al Este, linda con el solar once; al Sur, con los solares seis y diez; al Norte, con el solar cuatro del mismo plano, encerrando un área de cuatrocientos setenta y tres metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término de ley; y C) Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramón Tetes contra BASILIO MOLES. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$23.40 Dic.9-12339-v.dic.23.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita avenida Larrañaga número 1494.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de A. y Descuentos contra POLITO (JUAN). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número veintiocho mil quinientos cuarenta y siete, ubicado en el barrio Isidoro de María, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que, según título, que hace referencia a plano del agrimensor Mateo Astengo y Díaz, de catorce de Diciembre de mil novecientos siete, es el señalado con el número seis en dicho plano, y se compone de un área de ciento sesenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros noventa y nueve centímetros de frente al Sudoeste, al camino Larrañaga entre las calles Francisco Bauzá y José Pedro Varela, distante ocho metros noventa y nueve centímetros de la esquina formada con esta última calle; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar ocho, de Francisco Giarretto; veinte metros veintisiete centímetros en el costado Norte, confinando con el solar esquina número siete, y diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en el Sur, lindando con parte del costado del solar número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46.50 Dic.4-12195-v.dic.22.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "BELLO DE MATO (MARIA TERESA), BELLO DE D'ALESSANDRO (ANGELA) y BELLO (FELIX, PEDRO, LUIS y JOSE JUSTO). Venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Ernesto G. Martínez Fontes, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) El veintisiete de Diciembre próximo: 1.o A las quince horas, un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número diecinueve mil novecientos ochenta y cinco, que, según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, del veintidós de Octubre del corriente año, en el cual se señala con el número cuatro, tiene un área de ciento quince metros sesenta decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle General Pagola (antes de los Artesanos) número dos mil doscientos; trece metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a calle Victoria (antes La Paz), formando esquina, estando las puertas de entrada señaladas con los números mil novecientos noventa y nueve y mil novecientos noventa y cinco; ocho metros cuarenta y nueve centímetros al Sudeste, con el solar cinco, y trece metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste, con el solar tres. Este bien fué tasado en cinco mil pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número diecinueve mil novecientos ochenta y seis en el mismo paraje que el anterior, señalado en dicho plano con el número tres y compuesto de un área de ciento diecisiete metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a calle General Pagola número dos mil ciento noventa y dos; trece metros cincuenta y cuatro centímetros al Noreste, con el solar cuatro; ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Sudeste, con el solar cinco, y trece metros cincuenta y ocho centímetros al Sudoeste, con Lorenzo Celso. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos pesos. 3.o Acto continuo: Dos solares de terreno empadronados en conjunto con el número veinte mil cinco, situados en el mismo paraje que los anteriores, con edificios y mejoras, señalados con lo números cinco y seis en el plano citado y compuestos en total de un área de trescientos veinticuatro metros cuarenta y nueve decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta y tres centímetros de frente al Noreste, a la calle Victoria número mil novecientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta y cinco; diecisiete metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con Antonia M. Ottonello; dieciocho metros ochenta centímetros el Sudoeste, con Lorenzo Celso y diecisiete metros veintitrés centímetros al Noroeste, con los solares tres y cuatro. Estos dos solares fueron tasados en conjunto en cuatro mil pesos. 4.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificios empadronado con el número veinte mil ciento treinta y nueve, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número dos en el plano referido, con un área de cuatrocientos un metros seis centímetros que se deslinda así: veintiséis metros diez centímetros de frente al Suroeste, a calle Victoria número dos mil ocho, dos mil cuatro y dos mil dos, y por formar esquina, quince metros veinticinco centímetros de frente al Sureste, a calle General Pagola números dos mil doscientos uno y dos mil doscientos cinco; veintiséis metros treinta y cinco centímetros al Noreste, lindando con Vicente Caballo, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar uno. Este bien fué tasado en nueve mil pesos. 5.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificios en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el número uno en el mismo plano, empadronado con el número veinte mil ciento treinta y ocho, con un área de ciento treinta y ocho metros veinticuatro decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Suroeste, a calle Victoria número dos mil veintidós; quince metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, con el solar dos; nueve metros al Noreste, con Vicente Caballo, y quince metros treinta y siete centímetros al Noroeste, con María Saldarini. Este bien fué tasado en dos mil seiscientos pesos. 6.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio empadronado con el número diecinueve mil novecientos setenta y tres, a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana ocho, con un área de trescientos metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a calle Hocquart (antes Progreso), por treinta y cinco metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar diecinueve, y por el Oeste, con el trece, y por el Sur, con el veintidós. Este bien fué tasado en seis mil pesos. 7.o El día veintiocho de Diciembre próximo: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número ochenta y siete mil ciento veinte, señalado con el número trece de la fracción letra E del barrio Paysandú, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares catorce y diecisiete, y por el Sureste, con el dos, y por el Suroeste, con el dieciocho. Este bien fué tasado en tres mil cuatrocientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar empadronado con el número ochenta y siete mil ciento veintiuno, señalado con el número catorce de la fracción E del barrio Paysandú, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Azambuya, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar quince; por el Sureste, con el solar trece, y por el Suroeste, con el solar diecisiete. Este bien fué tasado en mil ciento seis pesos ochenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 555 (tercer piso G.).

$117.00 Dic.9-12273-v.dic.23.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA Y PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rocca de Silva Josefina con DOMINGO POMBO DIEGUEZ. Ejecución de garantía hipotecaria", se hace saber al público que el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá, el día treinta y uno del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número noventa y seis mil novecientos cuarenta, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de los señores Eduardo y Amelia Giuria, según boleto número veintidós mil seiscientos noventa y ocho, inscripto con el número mil ciento trece al folio trescientos ochenta y tres del libro sexto del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, designado con el número nueve de la manzana número mil dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía el día siete de Febrero de mil novecientos veintinueve, según el cual tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, por donde su puerta de acceso se designa con el número mil novecientos ochenta y dos, entre las calles de Joaquín Requena y Municipio, por treinta y dos metros cuarenta

centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar número ocho; al Sur, con el solar número trece, y al Este, con los solares diez y doce. Esta venta comprende los derechos de prenda sobre el solar descripto y a los que se ha hecho referencia en este deslinde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos que ocasionen las escrituras de ratificación y venta o cesión; 3.o Que los títulos del terreno y demás antecedentes del mismo se encuentran en el Banco Popular del Uruguay; 4.o Que el pavimento está pagado; 5.o Que se adeuda el colector o alcantarillado, el que será de cargo del comprador; y 6.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$43.20 Dic.11-12685-v.dic.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con propiedad empadronada número 57178. Cobro de pesos. Lo. 23. Fo. 634" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en almoneda y con la base de los dos tercios de dos mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número ocho de la fracción letra E en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de fecha Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete metros un decímetro cuadrado que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle República Francesa; treinta metros al Nordeste, lindando con el solar número siete del mismo plano; veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindero con el solar nueve, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, lindero con Buxareo. Este solar está empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Dic.10-12382-v.dic.29.

HECTOR LEVRERO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JUAN CARLOS MASPOLI BRIOZZO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticuatro de Diciembre del corriente año a las once horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero Héctor Levrero asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras y las que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón 27284 y del solar 42 del plano de Félix Logaldo, archivado en el Ministerio de Obras Públicas el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho y señalado con la letra A en el plano del agrimensor E. Terra Arocena, de Mayo de 1931, según el cual se compone de doscientos treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros y linda al Oeste, en doce metros de frente a la calle Rafael Pastoriza; al Sur, en diecinueve metros noventa y dos centímetros con el solar B del plano de Terra Arocena; al Norte, en dieciocho metros noventa y nueve centímetros; y al Este, en doce metros, en ambos vientos, con sucesión Savio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Dic.10-12398-v.dic.24.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en el expediente "La Caja Obrera contra Italo E. Perotti y Tomás Escondeur. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el veintitrés de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero don Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: una fracción de terreno de los denominados huertos, con sus alambrados y mejoras, ubicado en el ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, señalado en el plano topográfico con el número 74, compuesto según título, de tres hectáreas mil doscientos ochenta y seis metros quince decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, teniendo los siguientes límites: al Norte, calle por medio con la primera sección rural; al Sur, calle Huertas al Norte; al Este, Presidente Viera; y al Oeste calle 25 de Mayo. Está empadronado según el título con el número 1376 y el padrón actual 1969. Dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.00 Nov.27-11895-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Vilaró Francisco contra ILDO PISANI. Ejecución de hipoteca" (L. 24. F. 242), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: las propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta mil setecientos once, ciento cuarenta mil setecientos diez y ciento cuarenta mil setecientos seis, que la constituyen tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en la décimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con los números once, doce y dieciocho en el plano trazado por el agrimensor Juan F. Peluffo, inscripto en la Dirección General de Topografía el veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve y los solares once y doce por estar unidos forman un lote de seiscientos noventa metros veinticuatro decímetros que en conjunto se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Nordeste, sobre la calle Gobernador Vigodet; treinta y tres metros cuarenta y nueve centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar trece; veinticinco metros ochenta centímetros al Sudoeste; y veinticuatro metros tres centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez. Y el solar dieciocho se compone de trescientos cincuenta y seis metros sesenta y tres centímetros que se deslindan así: dieciséis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sudeste a la calle Argerich; treinta y seis metros setenta y siete centímetros al Nordeste lindando con el solar diecisiete; dos metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con parte del solar quince; y finalmente, treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste. Se previene: A) Que los gastos de remate lo mismo que el de escrituras, cancelaciones y certificados serán a cargo de los señores compradores. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de su aceptación, advirtiéndosele que si no lo hiciere se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 525 (7.o piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$44.20 Dic.11-12423-v.dic.27.

JOSE MARIA IGLESIAS

Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con JOSE ZUCHETTI HERMANOS. Ejecución prendaria", se venderán en remate público el día treinta del mes actual a las 10 horas, en la calle Brandzen 2272, por el martillero don José María Iglesias, los siguientes bienes: Un compresor modelo I. C. marca "Frigidaire" cuyo número de serie es 599295, con motor eléctrico de 1|3 H. P. y una batidora conservadora número 22 (usada), con dos hoyos para conservar y una para batir, con sus serpentinas correspondientes. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$11.00 Dic.18-12687-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, en el expediente: Leocadio José Caldeiro contra LORENZO J. MAINETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento", se procederá el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número uno de la manzana D en el plano trazado en Junio de mil novecientos tres, por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto dicho terreno de una superficie de quinientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia; en la misma extensión lindando, por el Este con el señor Emilio Pablo Avondet; al Sur, por ser esquina, también da frente a la calle Artigas, en una extensión de veinticinco metros, y al Norte en igual medida linda con el solar dos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos del inmueble a rematarse, así como los demás antecedentes de esta ejecución, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de certificados y escrituración. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Celso Cazón Sóñora, Actuario "ad-hoc".

$52.80 Dic.12-12047-v.dic.31.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "ANICETO ROSA. Sucesión", se hace saber que el día 27 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1652 metros y 6764 centímetros, dentro de los límites siguientes: Este, San Martín (hoy Santiago Bordaberry): Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar, y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de catorce pesos ($ 14.00) cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 27 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.10-12365-v.dic.27

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra ANTONIO PINTO DA SILVA. Embargo preventivo" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juz-

gado, por el martillero don Héctor Vasconcellos asistido del infrascrito Juez, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil pesos, los derechos hereditarios que le correspondan al chos hereditarios que le correspondan al ejecutado en la sucesión de doña María Lorda de Gómez Cruz. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. — Artigas, Diciembre 7 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$16.80 Dic.14-12477-v.dic.30.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Juan M. Martelletti contra JUAN PEDRO PASSADE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Arquímedes Canosa, asistido del Alguacil ad hoc designado y el escribano don Miguel Angel Pérez Montero, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el número 655, ubicada en la manzana número 132 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos treinta y cinco metros, seis mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, doce metros treinta centímetros, con la calle General Mitre, al Suroeste, doce metros treinta y ocho centímetros, con Benito Varela; al Sureste, veintisiete metros veinte centímetros, en el bulevar Diego Lamas, y al Noroeste, veintisiete metros veinte centímetros, con Ramón Turielle. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y concelación y los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$28.80 Dic.6-12234-v.dic.21.

JOSE I. VALVERDE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Catalina Foderé de Mestrallet contra VALENTIN FILOMENO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José I. Valverde, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de un solar de terreno y las poblaciones, sito en el ejido de esta ciudad, compuesto de 724 metros y 50 decímetros, que forma parte del bien empadronado con el número 8269. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 6 de 1937. — Francisco M. Alonso, Juez de Paz.

$21.00 Dic.13-12461-v.dic.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra A. VILLALBA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1057 a)" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 8 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ireneo A. Brito asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 2, manzana 66, cuartel Oeste, padrón número 1057 A) compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, con Plaza Colón; Noroeste solar 3; Sureste, solar 1; y Suroeste, calle Ultramar. Tasación: $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12514-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO M. VICAR. Cobro de impuesto Inmobiliario, padrón número 1058, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 3, manzana 66, cuartel Oeste, padrón número 1058, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, con Plaza Colón; Noroeste, solar 4; Sureste, solar 2; Suroeste, calle Ultramar. Tasación $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12515-v.dic.30.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra V. F. de TORA. Cobro de impuesto Inmobiliario, padrón número 1058 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 4, manzana 66 del cuartel Oeste, padrón 1058 A), compuesto de 604 metros, que linda: Noreste, solar 5; Sureste, solar 3; Noroeste, calle Paraguay y Suroeste, calle Ultramar, formando esquina con la anterior. Tasación $ 170.00. Base $ 113.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12516-v.dic.30.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de impuesto Inmobiliario, padrón número 1171 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, designado con el número 2, de la manzana 105, cuartel Oeste, padrón número 1171 A), compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, con Ambrosio Guido; Sureste, calle Perú; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste con Claudio Villarino. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12517-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1171 B) se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1171 B) designado como el solar 3, de la manzana 105, cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste calle Cuareim; Sureste, con Ambrosio Guido; Suroeste con Claudio Villarino y Noroeste calle Chile. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12518-v.dic.30.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. MALBACH. Cobro de impuesto Inmobiliario, padrón 1059 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público a mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, designado con el número 6, manzana 66, cuartel Oeste, padrón 1059 A) compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, solar 7; Noroeste, calle Paraguay; Sureste, Plaza Colón y Suroeste, solar 5. Tasación $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12519-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1195, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 11 horas en las puertas de este Juzgado por el Martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de una fracción de terreno ubicada en esta villa, que la forma la manzana número 114, del cuartel Oeste, padrón 1195, compuesta de 7378 metros 81 decímetros que linda: Noreste calle Baigorria; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Solís y Noroeste, calle Perú. Tasación $ 400.00. Base $ 226.66. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12520-v.dic.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1171 C), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, designado con el número 4, manzana 105, cuartel Oeste, padrón número 1171 C), compuesto de 1844 metros, que linda: Noreste, con Claudio Villarino; Suroeste, calle Baigorria; Sureste Claudio Villarino y Noroeste, calle Chile. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12521-v.dic.30.

MARTIN J. ISASMENDI
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otras. Venta en subasta pública", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, se procederá a la venta en subasta pública por el pregonero don Martín J. Isasmendi, asistido del Alguacil don Raymundo Villora y bajo la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de un solar de terreno ubicado en esta villa y designado como el segundo medio del solar número 3, manzana número 17 del cuartel Oeste, empadronado con el número 1605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América (hoy Carlos Cúneo), por 42 metros 95 centímetros de fondo el Sur-

oeste, donde linda con los señores Moltedo, propiedad conocida por "Hotel Cayrolle"; por el Noreste y Sureste, con Luis Davies. Aforo para el pago del impuesto inmobiliario: $ 1.600. Base: 1.066.67|100. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que se halla impago el impuesto de pavimentación; que será a cargo del comprador; que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$30.00 Dic.10-12341-v.dic.28.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "TEOFILA ELSA, JUAN ALCIDES y FRANCISCA ELINA RODRIGUEZ. Tutela", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Asis Silveira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, deslindada, de mayor área, por el agrimensor James García Aust, según plano de Junio del corriente año, que consta de un área de cincuenta hectáreas; mil setecientos cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, que es parte del padrón número mil trescientos y que tiene por límites, según el aludido plano: por un lado, con más campo de la sucesión de Ramona Duhart de Rodríguez; por otro lado María Silva de Goñi y Agueda M. de Silva; por otro, Matías Modesto Castaño, y por el otro, María Silva de Goñi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. — Durazno, Diciembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 Dic.13-12462-v.dic.29.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "María Isabel Murdoch de Albrieux contra la sucesión de VIOLETA ALEXANDER DE MURDOCH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Un solar de terreno con una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados seis mil novecientos cincuenta y dos centímetros, con los edificios y mejoras que contiene, deslindada así: por el Norte, sucesión de Roberto Murdoch; por el Oeste, María I. Murdoch de Albrieux; por el Sur, calle Montevideo, y por el Este, por formar esquina, con la calle Sarandí (hoy Brigadier General Manuel Oribe). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Dic.13-12463-v.dic.30

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia del titular de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de IGNACIO CIBILS", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, se procederá por el martillero Antonio Michelena, asistido del suscrito, a la venta en remate público de los siguientes bienes ubicados en esta localidad: A) El solar número 12 de la manzana 44, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 800 metros, de 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro, por 40 metros de fondo al Sureste, a la calle Ellauri; al Sudoeste, con el solar 9 y al Noroeste, con el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos. B) El solar número 10 de la manzana 38, con su edificio y mejoras, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; Sureste, solar 12; Sudoeste, solar 9, y Noroeste, solar 7. Tasado en 2.150 pesos. C) El solar número 7 de la misma manzana 38, con el edificio que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, parte de solares 2 y 9, y Noroeste, solar 5. Tasado en 900 pesos. D) El solar esquina número 12 de la misma manzana 38 compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, calle Batlle; Sudoeste, solar 9, y Noroeste, solar 10 Tasado en 650 pesos. E) El solar número 9 de la misma manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sudeste, su frente, calle Batlle; Sudoeste, solares 11, 8 y 6; Noreste, solares 12, 10 y 7, y Noroeste, solar 2. Tasado en 500 pesos. F) El solar número 7 de la manzana 4 compuesto de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó, por 50 de fondo y linda: al Sureste, con los solares 12, 11 y 10; Suroeste solar 6, y Noroeste, solares 5, 4 y 3. Tasado en 200 pesos. G) El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: al Sureste, su frente calle Lavalleja; Suroeste, solar 10; Noreste, solar 12, y Noroeste, solar 7. Tasado en 180 pesos. H) Los solares 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sureste, solar 12; Suroeste solares 2 y 9, y Noroeste, solar 3. Tasados los tres en 450 pesos. I) El solar esquina número 3 de la manzana 2, compuesto de 500 metros cuadrados y linda: al Noreste en 20 metros, calle Cerro; 40 metros al Noroeste, calle General Artigas; Sureste, solar 5, y Sudoeste, solar 2. Tasado en 180 pesos. J) El solar esquina número 12 de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, en 20 metros, calle Cerro; Sureste, en 40 metros, calle Lavalleja; Suroeste, solar 9 y Noroeste solar 10. Tasado en 180 pesos. K) El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sureste, su frente, calle Lavalleja; Suroeste, solares 11 8 y 6; Noreste, solares 12, 10 y 7, y Noroeste, solar 2. Tasado en 180 pesos. L) Solares 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan, por ser contiguos; Suroeste, su frente calle Cerrito; Noroeste, solar uno; Sureste, solar 8, y Noreste, solares 2 y 9. Tasados en 150 cada uno y los dos en 300 pesos M) Solar 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente, calle General Artigas; Noreste, solares 3, 5 y 7; Sureste, solar 9, y Suroeste, solares 1, 4 y 6. Tasado en 150 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o que deberán depositar en la sucursal del Banco de la República, a la orden del Juzgado; 3.o Que los gastos de escrituración certificados de Registros y comisión del rematador, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado — Sarandí del Yí, Diciembre 2 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$70.50 Dic.11-12394-v.dic.29

ANASTASIO FRADE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos "La sucursal del Banco de la República en San Carlos con FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo" se hace saber que el día veintinueve del corriente a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Anastasio Frade, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, escribano Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, del siguiente inmueble: una fracción de campo empadronada con el número 6031, ubicada en "José Ignacio" sexta sección de Maldonado, compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas nueve mil novecientas ochenta y cuatro centiáreas veinticuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte, Agustina Primitiva Rodríguez; Sur, Deolinda Pérez de Rodríguez; Este arroyo José Ignacio; Oeste camino público. Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en novecientos setenta pesos; B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración certificados, planillas etc., serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 4 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$ 29.20 Dic.10-12390-v.dic.29.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo (hoy quiebra)" se hace saber al público que el día martes veintiuno del corriente mes, desde las ocho y treinta horas en adelante, en el local de la calle 18 de Julio esquina Cerrito se procederá por el martillero público don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a dar principio a la venta de las mercaderías inventariadas en los autos referenciados, que lucen de fojas veintitrés a fojas treinta y cuatro vuelto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú, Diciembre 4 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$11.00 Dic.10-12356-v.dic.21.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "PUERARI ZELMIRA. Denuncia la incapacidad de su hija natural TERESA PAZ LINCH" se hace saber que el día miércoles veintinueve del corriente mes de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Monteceseros número ochenta y nueve, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil y el Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a la venta por un precio no menor de mil ciento diecinueve pesos con cinco centésimos, de la treinta avas partes que a la incapaz Teresa Paz Linch, le corresponden en los siguientes bienes: tres fracciones de campo que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y dos metros, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sur, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Linch; y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado glosados en los autos "Linch de González María. Testamentaría" agregados por cordón a este expediente a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre cuatro de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.00 Dic.10-12355-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, se porcederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribao Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronadas con el número ochocientos cincuenta y cuatro y que constan: la primera, de una superficie de quinientos seis metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuarenta y dos centímetros y tiene dos líneas al Norte: una de veintisiete metros, con el solar tres, del ejecutado, y otra de catorce metros once centímetros, con el solar cinco, que se describirá; cuarenta y un metros veintidós centímetros al Sud, lindando con la sucesión Monros; doce metros al Oeste, lindando con la calle Monte Caseros y doce metros sesenta centímetros al Este, lindando con José Zucchetti; y la segunda fracción de una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados y tiene: trece metros ochenta centímetros al Norte, por donde da frente a la calle Wáshington; catorce metros once centímetros al Sud, lindando con el solar número cuatro, ya descripto, y treinta y ocho metros doce centímetros al Este, lindando con José Zucchetti y la misma extensión al Oeste, lindando con los solares uno, dos y tres, del ejecutado. Se previene que el comprador deberá consignar el diez porciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los inte-

resados. — Paysandú, Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Arramoide, Actuario.

$39.00 Dic.7-12264-v.dic.24.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubiaga, dictado en el expediente caratulado "DIONISIO LARROSA. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre del corriente año, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 4404, manzana 254, con frente al Sur, sobre calle Artigas, por donde mide 8 metros con 23 centímetros; 45 metros al Este, por donde linda con Juan Mascari; 8 metros con 70 centímetros en la línea Norte, por donde linda con Josefina B. de Meiogno, y 45 metros la línea Oeste, por donde linda con el lote número 5, siendo su superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de pesos 1.400.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de pesos 1.400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos "Dionisio Larrosa. Su muerte", que corren agregados al expediente referenciado. — Salto, Diciembre 11 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$31.50 Dic.15-12593-v.dic.30.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ADOLFO T. CLAVERIE", se hace saber al público que el domingo 26 del corriente mes y año y domingos subsiguientes, hasta su terminación, a las 9 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur, río Uruguay; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; al Sureste, sucesión Camilo Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams, y al Oeste, Martín Saubatiou. Dicha fracción de campo fué fraccionado en 31 lotes de chacras según planos del agrimensor José P Meza, de Mayo de 1931 y Marzo de 1932, de los cuales se venderán las chacras que llevan los números 3, 5, 15, 17, 18, 19, 20 21, 22, 23, 25 y 27, con las bases y extensiones que a continuación se expresan: Lote número 3, de 7 hectáreas, 4002 metros 1299 centímetros, a $ 158.40 la hectárea; lote número 5, de 8 hectáreas, 4387 metros 3553 centímetros, a $ 156.00 la hectárea; lote número 13, de 13 hectáreas, 9940 metros, a $ 128.00 la hectárea; lote número 15, de 15 hectáreas, 0680 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 17, de 16 hectáreas 1450 metros, a pesos 80.00 la hectárea; lote número 18, de 14 hectáreas 6310 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 19, de 24 hectáreas, 8776 metros 5000 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 20, de 22 hectáreas, 9453 metros 5000 centímetros, a $ 66.00 la hectárea; lote número 21, de 22 hectáreas, 6114 metros 8306 centímetros, a $ 72.00 la hectárea; lote número 22 de 12 hectáreas, 1038 metros 5863 centímetros, a $ 73.60 la hectárea; lote número 23, de 20 hectáreas, 7900 metros 3491 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 25, de 14 hectáreas, 4388 metros, a $ 58.40 la hectárea, y lote número 27, de 12 hectáreas 8420 metros, a $ 59.20 la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 1.o de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.10-12359-v.dic.26

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, recaídas en autos "Sucesión de PEDRO CERVETTI. Herencia yacente" venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, Escribano Juan Angel de la Fuente, va a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, con sus poblaciones, padrón número 39, ubicado en Dolores, lindando: al Norte, el río San Salvador; al Sur, calle Florida; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, Pedro P. Cabo. Tasado este inmueble en mil quinientos pesos. B) dos terrenos contiguos, compuestos, en conjunto, de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, padrón número 22 ubicados en Dolores, con los siguientes límites generales: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, calle Florida; al Este, calle Soriano, y al Oeste, terrenos baldíos. Tasado en trescientos cincuenta pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a los 2|3 de las tasaciones, o sea, de mil pesos para el bien primeramente descripto y de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos para el segundo bien: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 25 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.2-12123-v.dic.20.

MAMERTO R. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Larumbe Domingo contra CRISTINA AMARILLO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta (30) del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, por intermedio del martillero Mamerto R. Pereira, asistido del suscrito Juez y del señor Escribano de actuación, se procederá a la venta de los derechos que a la ejecutada doña Cristina Amarillo, en su calidad de heredera directa, corresponden en los bienes que en común y proindiviso pertenecen a la sucesión de doña Juana Moreira de Amarillo, que consisten en lo siguiente: A) Una fracción de campo situada en "Minas de Callorda", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de 581 hectáreas 3238 metros, según plano del agrimensor Darío Frugone (hijo), y linda: por el Norte y Noroeste, con el arroyo Sauce; Sur, campo de N. Silva y Ramón Gambetta; Noroeste, con campos de Lemme Hermanos y otros; Suroeste, con predios de María I. de Bordaberry y otro. En dicho campo corresponde a doña Cristina Amarillo una extensión superficial aproximada de 31 hectáreas 1423 metros en proindiviso; y B) La casa, galpón y manguera y demás mejoras que contiene el campo relacionado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos ($ 60.00) la hectárea y las mejoras en un mil doscientos pesos, en cuya cantidad corresponde a la ejecutada un valor de ochenta pesos ($ 80.00); 3.o Que el juicio sucesorio de doña Juana Moreira de Amarillo se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, al que se hallan glosados los títulos del inmueble descripto; 3.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Juan José de Palleja, Juez de Paz

$31.20 Dic.15-12572-v.dic.30.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor, sin base: A) Un solar de terreno situado en Isla Patrulla 5.a sección de este Departamento, padrón 2288 compuesto de 810 metros, que linda: al Oeste, calle Salto al Este, solar 10 y al Sur calle San José y al Norte solar 2; B) Un terreno situado en esta ciudad barrio Nelsa Gómez, de 16 metros de frente al Noreste, a calle Las Piedras por 40 metros de fondo y linda: al Noroeste y Sudoeste Gervasio Gómez, y al Sudeste Julia Barnada. Se previene que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA Quiebra" cuyos autos títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al serles aceptadas, como garantías de las mismas. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Dic.6-12188-v.dic.23

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, que el señor Belisario Bonino ha prometido vender a los señores ARTEAGA y GANCIO, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida, y a tal fin los que se consideren sus acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días en la misma casa. — Paso de los Toros, Noviembre 26 de 1937. — Belisario Bonino. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Dic.21-12071-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por fallecimiento del socio Héctor P. Barrera, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón "BARRERA HERMANOS", giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas y que se hará cargo del activo y pasivo el socio supérstite Enrique L. Barrera, a nombre de quien continuará el comercio por haber convenido comprar a los sucesores del socio fallecido la parte que a éste correspondía. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en dicho comercio, calle Misiones esquina 18 de Julio. — San José, Noviembre 17 de 1937. — Enrique L. Barrera. — Por los sucesores de Héctor P. Barrera, Catalina C. de Barrera.

$ 5.00 Dic.2-12105-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que sucribe, propietario del baar "Marañas, establecido en esta ciudad calle Independencia número 688, hace saber al comercio y al público que ha convenido vender al señor JOSE MARIA OREJA, todas las existencias del mencionado negocio, y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifica a los acreedores para que presenten en el domicilio expresado, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 26 de 1937. — Julio Albornoz.

$5.00 Dic.2-12094-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE SOTELO, el almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 2223 esquina José M. Muñoz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — José Piccardo.

$5.00 Dic.2-12087-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a mi clientela y al público en general, que he prometido vender a la señora MARIA MILLER DE BAUER, la pensión que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 696. Los interesados deberán ocurrir dentro del término legal a la escribanía de don Carlos Sturzenegger calle Ituzaingó número 1393, de catorce a dieciséis horas, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. -- Olga Leicht de Schneider.

$5.00 Dic.21-12068-v.dic.21.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, dejar sin efecto el compromiso de compraventa por el cual el señor Antonio Andrés Strata vendería a los señora MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comerci oque el primero tenía establecido en el ramo de carnicería en la finca calle José Antonio Cabrera número 4105, de este Departamento. En consecuencia, quedará como hasta hoy al frente de dicho comercio el nombrado señor Stratta. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Antonio A. Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Dic.18-12667-v.en.7.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la facultad que le acuerda el inciso 10.o del artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Compañía Industrial de Tabacos, S. A., convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente a las 16 ohras, en el local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la prorroga del plazo de duración de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Jorge Moratorio. Secretario.

$5.25 Dic.18-12668-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SANTIAGO VIGLIONE el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Lorenzo Oreste Rossi. — Santigo Viglione.

$5.00 Dic.10-12328-v.dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en documento privado firmado el 30 de Noviembre de 1937, que fué inscripto el mismo día en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, con el número 22, folio 69 y siguientes del tomo 6.o de Contratos, se constituyó la "Compañía Massey Harris Limitada" con las bases que se expresan en el siguiente extracto: Socios: Luis Ernesto Hughes y Massey Harris Company Limited, de Canadá. Continuar los negocios que tenía la sucursal de Massey Harris Company Limited del Canadá para la importación, exportación, compra y venta, elaboración, producción, negocios en maquinarias, equipos, motores. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150.000.00. aportados $ 148.000.00 por el activo de la Sucursal Montevideo de Massey Harris Company Limited y $ 2.000.00 por Hughes. Dirección y administración: a cargo de Enrique Abaroa. Balance. el 30 de Noviembre. Dividendos: en proporción a los aportes. Reunión de socios: cuando el Gerente o uno de los socios lo solicite. Liquidación: a cargo de la Comisión que nombre la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Enrique Abaroa.

$12.00 Dic.13-12447-v.dic.23.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre corriente a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1937 (artículo 13); 3.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15); 2.o La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33), en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio L), todos los días hábiles de las horas 9 a 12 y de 14 a 18. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Directorio.

$15.00 Dic.13-12475-v.dic.23

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionestas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Tratar el estado financiero de la Sociedad; 3.o Regularizar el valor de las acciones.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 22 del actual a las 19 horas. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39, la asamblea reunida por esta segunda convocatoria, sesionará cualquiera sea el número de accionistas concurrentes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Dic.16-12594-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ORESTES BIANCHI ARDOINO el comercio que en el ramo de fábrica de piolín y cuerda tengo establecido en esta ciudad, calle Abrevadero número 3801 (Piedras Blancas). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Carlos Eichler.

$5.50 Dic.7-12249-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la fabricación de carteras gira en esta plaza bajo la razón social de "FREUND y KASZTAN", cargando con el activo y pasivo el socio Chemie Arie Freund. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Constituyente 1596. — Freund y Kasztan.

$5.00 Dic.6-12211-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MAXIMA MARTINSZ DE LUZARDO mi comercio de provisión establecido en esta ciudad, calle República número 1675. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Raymundo Silveyra.

$5.00 Dic.6-12191-v.dic.27.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LUIS GARROT el establecimiento en el ramo de lechería y tambo que tengo establecido en la décimatercera sección del Departamento de Florida, paraje Cardal. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Juan Mollo.

$5.00 Dic.7-12250-v.dic.27.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que don Juan Andrés Caggiani ha prometido vender a don CARMELO GIULIANI la casa de comercio que el primero tiene instalada en esta ciudad, calle Colonia número 1475, en el ramo de panadería y confitería. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la indicada dirección dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre de 1937. — Juan Andrés Caggiani. — Carmelo Giuliani.

$5.00 Dic.4-12151-v.dic.23.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse en el local calle Misiones número 1475, el día 20 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos y modificación del artículo 28

$4.95 Dic.7-12242-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que los señores JOSE M. CLEMOT y JUAN AMBROSIO BUGNA, Río Negro 1531|33, han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Clémot y Bugna" establecida con casa de recauchutaje y gomería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Clémot y desligándose de la misma el señor J. Ambrosio Bugna. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

$5.00 Dic.4-12150-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio que he pactado vender a don JOSE RODRIGUEZ y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de café y bar y bajo la denominación de "Café Palace" tengo establecido en la calle Andes número 1319, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el expresado negocio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Aurelio Coalla.

$5.00 Dic.9-12295-v.dic.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor don JOSE ANDRES HERNANDEZ mi comercio que tengo establecido en esta ciudad, entre las calles Francisco Fonder y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Trinidad, Noviembre 29 de 1937. — José Pérez Alonso.

$5.00 Dic.6-12213-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi casa de comercio a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "RAMA y CARIMANDO", de la que formaré parte integrante y la que se dedicará al mismo negocio de joyería y taller de alhajas. A los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle 18 de Julio número 1462 (bis). — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Juan Raúl Rama.

$5.00 Dic.7-12279-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don GUMARUS A. UYTERHOEVEN la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Larrañaga número 3195, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Cleto M. Yturraldi — Gummarus A. Uyterhoeven.

$5.00 Dic.7-12269-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores BENITO LAMELA y DOMINGO FRANCISCO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1335, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Raúl, Juan Carlos y César Castro Montes. — Emilio Lamela. — Domingo Francisco.

$5.00 Dic.7-12240-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL LISTA y JOAQUIN DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — José María González. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez.

$5.00 Dic.7-12241-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO AÑON ALSINA y HERMANOS el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la avenida Garibaldi número 1949, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Regueira y Alvarez. — Alfonso Añón Alsina y Hermanos.

$5.00 Dic.7-12235-v.dic.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 29 de Noviembre próximo pasado, ante el escribano Eduardo V. Vío, se modificó la sociedad en comandita que gira en San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en los ramos de tienda, almacén, bazar, ferretería y demás anexos con la firma de "TIMOTEO URIETA y COMPAÑIA" y que tienen constituída los señores Timoteo Urieta (éste como socio comerciante) y don Máximo Ungo (éste socio comanditario), por escritura que autorizó el escribano Pedro Hernández Peraza el 22 de Diciembre de 1934. De acuerdo con la modificación el plazo de la sociedad es de dos años, desde el 31 de Marzo último, y el capital aportado por el socio comanditario es de dos mil pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — T. Urieta.

$6.00 Dic.7-12245-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES N. FARIAS el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Víctor Buceta.

$5.00 Dic.6-12182-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a BERNARDINO RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Arostegui número 361. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Minas, Noviembre 27 de 1937 — Bernabé Clavijo.

$5.00 Dic.15-12546-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor ANTRANIG MELKISSETIAN mi negocio de almacén sito en la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Gabriel Deirmenjian e Hijos.

$5.00 Dic.13-12431-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, el señor José Otero Sánchez prometió vender al señor ENRIQUE MENONI el activo del comercio que tiene establecido en esta plaza, calle Municipio número 2499.

$5.00 Dic.13-12442-v.en.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Muñoz y Cía., en la calle Hocquart número 2107, de esta Ciudad, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, retirándose de la misma el socio Dante Poggio e incorporándose el señor MATIAS GOMEZ. La nueva sociedad girará también bajo la firma Muñoz y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Emilio Muñoz. — Dante Poggio. — Matías Gómez.

$6.00 Dic.14-12469-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que la "British Films Distributors" ha vendido a la sociedad "URUGUAY FILMS Ltda." la agencia de películas instalada en la calle San José 968. Los créditos deben notificarse en forma en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 escritorio 36 — Montevideo, Noviembre 27 de 1937 — Uruguay Films Limitada. — Por British Films Distributors: Renzo Pebbaglietti.

$5.00 Dic.14-12496-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 3 de este mes autorizó el escribano Juan Daguó, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de remates comisiones y negocios en general giraba en esta plaza, con la razón social de "Victorica Cardeillac y Ospitaleche" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad "VICTORICA y OSPITALECHE" — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Victorica y Ospitaleche.

$5.00 Dic.14-12478-v en 3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811 hemos disuelto parcialmente, de común acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Lavalleja número 1954, bajo la razón "VAZQUEZ ROLFI y COMPAÑIA" en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio Miguel Angel Vázquez Rolfi haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Francisco Aicardi y Dante Paladino. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten en la citada oficina. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — Miguel Angel Vázquez Rolfi — Juan Francisco Aicardi Dante Paladino.

$6.00 Dic.14-12[illegible]-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de "La Defensa Comerrista" calle Ciudadela número 1446 he prometido vender al señor AMILCAR MAGGIARI, el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4301 (Unión), y a la vez dicho señor vende el referido comercio al señor CARLOS ILLIONE. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937 — Arturo Rivero. — Amílcar Maggiari.

$5.00 Dic.14-12488-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada ante Rafael F. Ruano Fournier, el 2 de Diciembre corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Berretta y Compañía Limitada", giraba en esta plaza, avenida General Eugenio Garzón número 1300 con la denominación de "Fábrica Nacional de Anhidrido Sulfuroso", quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR BERRETA. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

$5.00 Dic.14-12489-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre próximo pasado y a solicitud de la interesada, se declaró cancelada la personería jurídica de la Sociedad Anónima "BURBERRY'S LIMITADA" que le había sido reconocida por decreto del mismo Poder de Diciembre 20 de 1920. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo ordenado en el primero de los mencionados decretos.

$5.00 Dic.11-12385-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE MENENDEZ y JUAN HERMIDA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Mauricio Menéndez — José Menéndez. — Juan Hermida

$5.00 Dic.1.o-12016-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Hipólito Lista ha vendido al señor FAUSTINO VECINO la casa de comercio que en el ramo de garage venta de nafta y aceite posee en esta ciudad con frente a la calle Cerrito número 156, esquina Guaraní número 1480, bajo la denominación de "Garage 25 de Mayo". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores del señor Lista con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521 — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Hipólito Lista. — Faustino Vecino.

$5.00 Dic.11-12392-v dic 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia" (Sección Balances), con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (2.o piso) he contratado vender a los señores LUPPO y MATEO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez de esta ciudad: notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo 7 de Diciembre de 1937. — José Palacio. — Luppo y Mateo.

$5.00 Dic.11-12386-v dic 30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Rivera número 3168 esquina Urtubey con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio CONSTANTINO PEREZ y quedando desligado completamente el socio Benito Pérez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Constantino Pérez — Benito Pérez.

$5.00 Dic.11-12384-v dic 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Tomás Vallone prometió vender a EUGENIO MAGURNO su comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1511 de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937 — Tomás Vallone — Eugenio Magurno.

$5.00 Dic.10-12337-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Pedro Brussa prometió vender a BARTOLINI DONATI su comercio en el ramo de fábrica de juguetes en madera, denominada "La Industrial" establecida en la calle José Ma. Vidal número 128 a de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Pedro Brussa. — Bartolini Donati

$5.00 Dic.10-12336-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisca Vázquez, viuda de Manuel Canosa, prometió vender a MANUEL SILVA RUA y JORGE CRISTULIAS su comercio en el ramo de café y restaurant establecido en la calle Rivera número 2699 (bis), de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan con el comprobante de sus créditos en Sarandí número 445, dentro del plazo de treinta días — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Francisca Vázquez, viuda de Canosa. — Manuel Silva. — Jorge Cristulias.

$ 5.00 Dic.10-12335-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEISZ la parte que me corresponde en el ómnibus con chassis marca "Ford" empadronado y matriculado en el Departamento de Durazno con el número Q - 411. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (piso 1.o escritorio 2). — Luis Frachelli.

$5.00 Dic.10-12316-v.dic.29.

DISOL[illegible]

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que giraba en esta ciudad bajo la razón de "VIUDA DE DEI CAS e HIJO", pasando el activo y pasivo al socio Pedro Dei Cas. Se previene a todos los que tengan cuentas pendientes con la disuelta sociedad deben presentarlas a la misma casa, calle José E. Rodó número 499, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Florida, Diciembre 3 de 1937. — Viuda de Dei Cas e Hijo.

$5.00 Dic.9-12303-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, sección balances, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor ISIDORO CROZ la provisión de comestibles y verduras que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier número 2640 esquina Colorado notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Domingo Alberti — Isidoro Croz.

$5.00 Dic.6-12214-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez Convención número 1537 sección balances, hemos prometido en venta al señor AGUSTIN PEREZ Y PEREZ el café y bar que tenemos establecido en la calle Rivera número 3550 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Rodolfo Antonio y José Rodríguez. — Agustín Pérez y Pérez

$5.00 Dic.3-12109-v.dic.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Se ha constituído bajo el nombre de "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" una sociedad comercial que se dedicará principalmente a garantías comerciales sobre ventas a crédito, administración de propiedades y anexos, como también comisiones en general y representaciones, siendo su asiento en esta ciudad de Montevideo calle Rincón número 617 estando fijado su capital de reserva en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, habiéndose nombrado en carácter de administrador general apoderado al señor Conrado Villalba Silva, quien tendrá la facultad de contratar, aceptar o rechazar cualquier clase de operaciones afines de esta sociedad habiendo recaído el nombramiento de Director General en el escribano don Julio Mestre. Esta sociedad se halla registrada en el Registro Público de Comercio bajo le número 219 del folio 622 al 624 del libro número 42 de Registros Sociales. — Montevideo, Diciembre de 1937.

$9.00 Dic.11-12389-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores ABRAHAM VARTANIAN y HAGOP DER BEDROSIAN la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Regidores número 1282 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Salvador Miquel — Abraham Vartanian. — Hagop Der Bedrosian

$5.00 Dic.10-12343-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor ERNESTO MAYER el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Garibaldi número 2061, en el ramo de lechería y panadería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Sanguinetti Hermanos. $5.00 Dic.17-12644-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VAZQUEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1045|49, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Dic.17-12626-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores RAMON y ANDRES ROGELIO VARELA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — José María Regueira. — Ramón y Andrés Rogelio Varela.

$5.00 Dic.17-12627-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22 de Noviembre de 1937 ha sido protocolizado ante la escribano Zulma A. Cavani el concordato privado de los señores PARISI y DOTTA, por el cual los acreedores conceden a éstos una moratoria en el pago de sus obligaciones.

Activo: $ 130.462.53. Pasivo: $ 122.138.02. — Parisi y Dotta.

$4.50 Dic.17-12622-v.dic.29.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que tengo establecido en la casa número 2132 de la calle Cufré, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, al señor PEDRO M. FERRANDO. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Agustina Taberna de Bazano.

$5.00 Dic.17-12619-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FELIPE P. FERRANDO y CEFERINO PEREIRO el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida General Garibaldi número 2050, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Boggiano.

$5.00 Nov.30-11970-v.dic.19.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 18 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima número 1196 para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informes de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$4.50 Dic.17-12616-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don OSCAR PEDRO BUZZETTI el taller de reparaciones de automóviles (chapista y pintura) ubicado en esta ciudad, calle Paraguay número 2325, que giraba a nombre de mi extinto hijo Santiago Juan Antonio Fierro, del cual soy el único heredero, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho taller, a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Fierro. — p. p. de Domingo Fierro: Antonio Fierro.

$5.00 Nov.30-11977-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que suscribimos el diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, con respecto a la carnicería calle Agaces número 734, quedando Crosskopf nuevamente en posesión de ese negocio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Mauricio Croskopf. — Bernardo Hersovich.

$5.00 Dic.16-12583-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta y liquidada la sociedad de hecho que en esta localidad giraba con la razón social de "BONJOUR HERMANOS y CAZES", en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), a 20 de Setiembre de 1937. — Alfredo J. Cazes. — E. Enrique Bonjour. — Federico J. Bonjour.

$5.00 Dic.16-12580-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en General que he prometido vender a doña MANUELA ALDAO DE MIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Bequeló número 2277 (bis). A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Flora Iroldi Candiota. — Manuela Aldao de Miguez.

$5.00 Dic.7-12238-v.dic.27.

"THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO) LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso, departamento 5), el día 20 de Diciembre de 1937, a las 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto del Directorio sobre disolución y liquidación de la Sociedad y designación de Liquidador; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — El Directorio.

$6.75 Dic.4-12185-v.dic.20.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se resuelve convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 22 de Diciembre de 1937, a las 18 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1936 - 1937; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio para reemplazar al que caduca en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 4 de 1937

$15.60 Dic.6-12233-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANAURELINO RODRIGUEZ (HIJO) mi comercio de barraca establecido en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau 3784. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Elías Adler.

$5.00 Dic.9-12289-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don RAMON L. FERNANDEZ el taller de marmolería establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 669, que perteneció a don Isidoro Larrosa, lo que hacemos saber al comercio y público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Diciembre 6 de 1937. — Delfina Arce de Larrosa. — Elia A. Larrosa. — María Esther L. de Melgar. — Florencio Melgar. — Ramón L. Fernández — Blanca L. de Fernández.

$5.00 Dic.13-12441-v.en.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de BEDROS KEUCHGERIAN y ESTHER KODJARIAN el almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, esquina Restauración, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Vatrivar Kokozian.

$5.00 Dic.18-12655-v.en.7.

BOLETO DE COMPRAVENTA EXTRAVIADO

Se extravió boleto de compraventa de solares a plazos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 1268, a favor de JUAN DOMINGUEZ y JESUS BALSA. Devolverlo: calle Alzaíbar número 1358. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, hemos prometido vender a los señores PINTOS y LEITES, el negocio de puesto de frutas y verduras, sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo Noviembre de 1937. — Pose. — Pérez.

$5.00 Dic.2-12[illegible]-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO TURANO (HIJO) el negocio en los ramos de cigarrería y mensajería que tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 1516. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Agustín Valiente.

$5.00 Dic.9-12274-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha prometido vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Pagola 1944, a las señoritas CARMEN LOPEZ LATA y AURORA ESTEVEZ y que los interesados deberán concurrir a dicho local dentro del término de treinta días a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — José M. Alfonso.

$5.50 Dic.17-12625-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos, sito en la calle 25 de Agosto número 472, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos previa presentación de sus justificativos. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Domingo Rarro.

$5.00 Dic.2-12069-v.dic.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir avena laminada, arroz, azúcar, aceitunas, café, completo "Puritas", fideos en paquetes, garbanzos, harina de trigo, harina en bolsitas, higos en almíbar, lentejas, mostaza 'Savora", papel de fumar, queso fresco, queso duro, sardinas, sal fina, "Toddy", vermouth, yerba en latas, yerba en barricas y ciruelas, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.16-12597-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para proveer de 50 máquinas de coser y bordar, a pedal.

Podrá retirarse el pliego de condiciones en la Contaduría de la Institución todos los días de 9 a 11 horas.

La recepción de propuestas se cerrará el día 30 de Diciembre a las 10 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.20-12717-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación y balastaje en el edificio de la escuela de segundo grado número 132, de la calle San Salvador y Gaboto (Capital), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtner copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recitirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero a las 10 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12719-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela números 1 y 2 de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Enero en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12720-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12721-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio anexo a la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), compuesto de un taller para la enseñanza de industrias de carpintería y otro para mecánica y herrería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12722-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para construir las obras de abastecimiento de agua a la villa General Borges.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Enero de 1937 a las 10 y 30 horas, en la Direceión de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, del 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilacioes del Servicio público y del Comercio, que acredite que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 2.50.

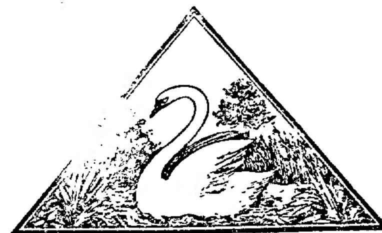
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12718-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30798

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12729-v.en.8.

ACTA N.o 30800

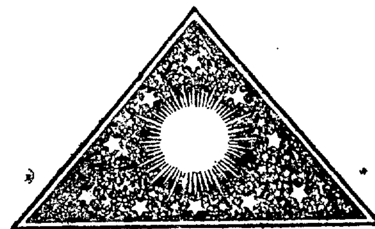
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sucesión de José Esperón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12728-v.en.8.

ACTA N.o 30797

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12730-v.en.8.

ACTA N.o 30790

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12731-v.en.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALEJANDRO CATEURA, de 37 años,

soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1325, y doña MICAELA OLGA LOPEZ, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5127-v.dic.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y e ldía 10 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMJA SCHRON, de 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ibicuy 1155, y doña ROSA LEWI NADBORNY, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$7.00 5115-v.dic.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAGO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1509, y doña HILDA SEVERINA RODRIGUEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5122-v.dic.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISZEL HERSZILIKOWIEZ, de 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en 8 de Octubre 3639, y doña NACHA STRAWGZYNSKA, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en 8 de Octubre 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5124-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MAURO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en S. Nievas 2216, y doña EMMA ROCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Civil. $2.00 5125-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 de lmes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OQUENDO RUIZ, de 31 años, soltero, músico, cubano, domiciliado en Pan de Azúcar 2715, y doña MARIA ISABEL LIÑAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2715.

En fe [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5126-v.dic.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CABRERA, de 35 años, soltero, maestro, domiciliado en E. García Peña 2772, y doña LOLA MARIA DO PAZO, de 28 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en E. García Peña 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5138-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORJES MARIÑO, de 34 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado en Buschental 3437, y doña HILDA AMNERIS ZIEGLER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIDEL FRANCISCO PERNAS, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colorado 1175, y doña LUISA ADELAIDA BACCINO, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Zapicán 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.dic.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Hervidero 2839, y doña AVELINA BERNARDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AURELIO PANDOLFO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3237, y doña ZULMA OSA FACELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL POLICARPO CASTEL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2665, y doña HAYDEE YSABEL DESCALZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esparanza 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5120-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. REGINO ISLAS, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1058, y doña AIDA SILVIA MANGINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5121-v.dic.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. DE ARMAS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4194, y doña DOLORES HILARIA CURBELO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5123-v-dc.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YSABEL INES SATUT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Soto Ysabel Inés cuando en realidad es Ysabel Inés Satut o Satut Inés Ysabel, que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.20-12709-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.20-12686-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "PASSARINI FRATTI (MELITON FELIX). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Melitón Félix Passarini Fratti: donde dice "Melitón Félix Fratte" debe decir "Melitón Félix Passarini Fratti". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Dic.20-12713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA FERRUA DE PORRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Dic.20-12714-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VOLPE DE DEBRASSI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados e nella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.80 Nov.20-12712-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO MESA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12754-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARIO OTERO LEMOS y doña ELVIRA LEMOS DE OTERO, citándose a la vez a todos los que se considere intneresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12697-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO SALVADOR GARGIULO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12698-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTIAGO DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12699-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PANTALEON ATTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12700-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GABAY o GABAIG, GABAIX, GABACHE, GABACH o CABACHE DE BERNET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12701-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don JOSE REVELLO o JOSE REVELLO ZACHEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12702-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OCTAVIO u OCTAVIO FERRARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12703-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO PEREZ o LORENZO PEREZ LISTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12704-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA RIESTRA DE BAROFFIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12705-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GUSTAVO POUSSIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12706-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA TRAVERSO DE PARODI", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Marzo del corriente año se edclaró a doña María Parodi de Chiodi en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a su esposo don Luis Chiodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.20-12702-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTAGIO MUSSIO", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Abril del corriente año se declaró a doña María Mussio en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a don Guillermo Lubara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.20-12708-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "WALTER ALBERTI MASSERINI. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Walter Alberti Masserini, constituyendo domicilio legal en la calle Marcelino Sosa número 2738, ante el señor Juez me presento y, en la mejor forma, digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento del artículo respectivo del decreto-ley de 1878, a ofrecer al información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva citar a los señores Javier Fittipaldo y Héctor Amarante, que serán sometidos al tenor de este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mis costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Será justicia. — Walter Alberti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Dic.20-12710-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PRICOLO, citándose y emplazándose a todas aquellas persona sque por cualquier concepto se consideren con derecho a ella debiendo deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. —
$4.50 Dic.20-12711-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "HOMERO MENONI. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Homero Menoni, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Diciembre 10 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.00 Dic.20-12723-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SALVADOR REGINO HIRIGOYEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actauario.
$5.50 Dic.20-12725-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO o FORTUNATO FRANCIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Dic.20-12724-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO LEONCIO CASAÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.20-12696-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ALDADO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a este Juzgado, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Diciembre 4 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Dic.20-12695-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a plúblico la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELISTA GARCIA, conocido también por Juan José García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Dic.20-12726-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a plúblico la apertura de la sucesión de don ANSELMO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Dic.20-12727-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace pública la disolución de la "SOCIEDAD URUGUAYA FINANCIERA DE AUTOMOVILES", denominada C. U. F. A., establecida en esta Capital, calle Minas número 1485. — Luciliano Rodríguez.
$5.00 Dic.20-12715-v.en.8.